EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 28 de marzo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

LOPEZ Y CORTIJO S. A. I. C. y F.

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado estatuto, efectuado el día 23|11|62, figuró en forma distinta al original.

En el Art. 2º (pág. 6, col. 4) donde dice "siendo por cuenta de la sociedad las operaciones sociales a partir del 1º de junio de 1961" debe decir "julio" en vez de "junio".

Asimismo en el Art. 3º de los estatutos, donde dice "quedan excluidas las operaciones previstas en el Art. 23 de la Ley 11.672" debe decir Ley 11.762.

e.28|3 Nº 33.275 v.28|3|63

ANTONIO PASCUAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, don Ricardo R. Lara, con fecha 10 de enero de 1963, al folio 50 del Registro 115, a su cargo, se declaró disuelta anticipadamente a "ANTONIO PASCUAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 1960, en la cual se designó la Comisión Liquidadora integrada por los señores Sebastián Juan Pascual, Presidente; Amanda Soler de Pascual, Vicepresidente; Victorino Carreto, Secretario; Catalina Juana Pascual de Carretto y Pedro Rodríguez, Vocales; Juan José Costa y Gil Alberto Prado, Directores suplentes; Angel Enrique Stella, Síndico titular y Rolando Stalli, Síndico suplente. — La personería jurídica fue acordada el 9 de enero de 1957 por Decreto número 168 y derogada el 13 de junio de 1962 por Decreto número 5.450.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1963.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.28|3-Nº 47.043-v.28|3|63

KIWAMTEX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 686. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y dos. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jaime Mordysz, argentino naturalizado, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Sara Wajnryb, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez número mil novecientos cincuenta y seis; don Bernardo Wainrib, argentino naturalizado, nacido el catorce de marzo de mil novecientos once, divorciado de sus primeras nupcias con doña Esther Katz, comerciante, domiciliado en la calle Sánchez número mil novecientos cincuenta y seis; doña Sara Wajnryb de Mordysz, polaca, nacida el veintiuno de agosto de mil novecientos diecisiete, casada en primeras nupcias con don Jaime Mordysz, domiciliada en la calle Sánchez número mil novecientos cincuenta y seis; don Isaac Jacobo Wainrib, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos treinta y siete, soltero, hijo de don Bernardo Wainrib y de doña Esther Katz, comerciante, domiciliado en la Avenida General Mosconi número tres mil ciento cuarenta y dos; doña María Esther Wainryb, argentina, casada en primeras nupcias con don Isaac Honikman, nacida el veinte de mayo de mil novecientos veintitrés, domiciliada en la calle Velasco número trescientos veinte; don Isaac Portnoy, argentino naturalizado, nacido el treinta de marzo de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Rosa Iellin, contador, domiciliado en la calle Capdevila dos mil novecientos cuarenta y nueve; don Isaac Honikman, argentino, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña María Esther Wainryb, comerciante, domiciliado en la calle Velasco número trescientos veinte; don Enrique Daniel Wainryb, argentino, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Rosenfeld, comerciante, domiciliado en la calle Velasco número trescientos veinte; don Bernardo Berry, argentino naturalizado, nacido el veinticinco de junio de mil novecientos, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Bacal, comerciante, domiciliado en la calle Terrero número quinientos cuarenta y uno, y don Florentino Cámara, argentino, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Inés Rodríguez, comerciante, domiciliado en la calle Ladines número cuatro mil cien; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que son los únicos socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Kiwamtex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en la Capital Federal, la cual fue constituída con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos y que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a constituir definitivamente dicha sociedad, para lo cual Elevan a Escritura Pública el Acta de Constitución, Estatutos, y la parte dispositiva del decreto de autorización para funcionar como sociedad anónima, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, exhibiéndome a tal fin las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia, en el expediente número Quince mil doscientos ocho|uno|sesenta y dos, y cuya acta de constitución y estatutos transcriptos íntegramente, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional en lo pertinente, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el local social de la calle Sánchez Nº 1956 de esta Capital, las siguientes personas: Jaime Mordysz, argentino naturalizado, casado; Bernardo Wainrib, argentino naturalizado, divorciado; Sara Wajnryb de Mordysz, polaca, casada; Isaac Jacobo Wainrib, argentino, soltero; María Esther Wainryb, argentina, casada; Isac Portnoy, argentino naturalizado, casado; Isaac Honikman, argentino, naturalizado, casado; Isaac Honikman, argentino, casado; Enrique Daniel Wainryb, argentino, casado; Bernardo Berry, argentino, naturalizado, casado; y don Florentino Cámara, argentino, casado; todos mayores de edad, hábiles para este acto, quienes comparecen por su propio derecho y luego de debatirse diversas cuestiones, resuelven lo siguiente: Primero: Constituir, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318 y concordantes del Código de Comercio, una Sociedad Anónima que se denominará "Kiwamtex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que tendrá el asiento de sus operaciones en esta Capital Federal y que se regirá por los Estatutos que firman por separado y forman parte integrante de la presente. — Segundo: El Directorio procederá a la emisión de las Tres primeras series de mil acciones cada una, del capital autorizado, de mil pesos moneda nacional cada acción, en forma de tres series de acciones ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción, las que se suscriben e integran en un diez por ciento en dinero efectivo por los comparecientes, y en la siguiente proporción: Jaime Mordysz, 1.371 acciones o sea m$n. 137.100.—; Bernardo Wainrib, 1.371 acciones, o sea m$n. 137.100.—; Sara Wajnryb de Mordysz, 125 acciones o sea m$n. 12.500.—; Isaac Jacobo Wainrib, 105 acciones o sea m$n. 10.500.—; María Esther Wainryb, 5 acciones o sea m$n. 500.—; Isaac Portnoy, 5 acciones, o sea m$n. 500.—; Isaac Honikman, 5 acciones, o sea m$n. 500.—; Enrique Daniel Wainryb, 5 acciones, o sea m$n. 500.—; Bernardo Berry, 4 acciones o sea m$n. 400.—; y Florentino Cámara, 4 acciones, o sea m$n. 400.— Tercero: De común acuerdo resuelven los comparecientes en forma unánime nombrar el primera Directorio, el que queda integrado por las siguientes personas: Directores titulares: Jaime Mordysz; Bernardo Wainrib y Sara Wajnryb de Mordysz. — Síndico Titular: Isaac Portnoy. — Síndico Suplente: Isaac Jacobo Wainrib. — Los electos por este acto, bajo la presidencia del Síndico Titular proceden a designar a don Jaime Mordysz en carácter de Presidente y a don Bernardo Wainrib en calidad de vicepresidente. — Cuarto: El Directorio nombrado queda facultado, por intermedio del presidente y vicepresidente designados, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que se deja constituida, a cuyo efecto presentarán las solicitudes y peticiones pertinentes ante el mismo, el Ministerio de Justicia, la Inspección General de Justicia o cualquier otra Repartición a la que correspondiere intervenir en el trámite, con las más amplias facultades, quienes podrán aceptar cualquier observación que se hiciere a los estatutos o a esta acta de constitución, incluso el cambio de la denominación social en el supuesto de ser objetada; modificar la redacción de lo que hubiere sido objetado, o insistir en el mantenimiento del texto aprobado por los otorgantes, como también para madificar cualquier disposición de los estatutos o de esta acta que no hubiera sido materia de observación, pero que a su juicio debiera formularse nuevamente o de distinta manera, como consecuencia de las observaciones o reformas a otras partes o artículos de uno y otro texto. — Igualmente quedan facultados el presidente y vicepresidente, indistintamente, para una vez dictado el decreto aprobatorio de los estatutos y de otorgamiento de la personería jurídica, procedan a la protocolización del texto definitivo de ambos o del testimonio que expida la Inspección General de Justicia, para solicitar su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando las publicaciones de práctica; recibir el o los testimonios que se expidan, abonar el Impuesto Fiscal de la escritura y efectuar las comunicaciones que correspondan. — Quinto: El Directorio nombrado de conformidad en el punto tercero de la presente acta, queda facultado, desde la fecha, para realizar todas y cualesquiera operaciones contempladas en los estatutos y proceder, durante el período de formación, a la adopción de todas aquellas medidas que conceptue convenientes o adecuadas para la realización de los fines sociales y comprendidas en las facultades que por los estatutos se confieren al Directorio y con las obligaciones establecidas en el artículo 319 del Código de Comercio, todo ello ad-referéndum de la primera asamblea general, que es su obligación convocar dentro de los 180 días siguientes a la inscripción de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por lo que dejan constituida la entidad, firmando de conformidad la presente, todos los accionistas, prepia lectura y ratificación. — J. Mordysz. — B. Wainrib. — F. Cámara. — Isaac Wainrib. — María Esther Wainryb. — Bernardo Berry. — Sara de Mordysz. — I. Honikman. — I. Portnoy. — Enrique D. Wainryb". —

Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de KIWAMTEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo éste crear y explotar toda clase de establecimientos y fábricas, relacionados con su objeto. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad, será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Este término es prorrogable. — Título II. — Objeto de la sociedad. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del extranjero: a) Operaciones industriales: fabricación, elaboración, transformación o industrialización relacionada con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, eléctricos, automotriz, madereros, químicos, plásticos y afines y|o vinculados con la construcción; b) Operaciones comerciales; mediante la compra venta o permuta de bienes mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción, ni limitación alguna: su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — c) Operaciones inmobiliarias: mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamientos de tierras, colonización, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras; planes de construcción de viviendas, dispuestas por el Banco Hipotecario y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales o particulares Institutos y otros organismos de financiación. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos y contratos civiles o comerciales que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título III. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, divididas en quince series de mil acciones cada una, las que llevarán la numeración correspondiente. — Las tres primeras series son de la clase "B" y se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento en dinero efectivo, y el resto, el Directorio determinará la clase y cantidad de series y cuándo se emitirán, debiendo hacerse su emisión y pago en la forma y época que el mismo establezca, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El pago de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en especie. — En este último caso, el aporte incorporado al activo social, deberá representar un valor equivalente al de las acciones entregadas y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en setenta y cinco series de mil acciones cada una. — Los aumentos del capital autorizado se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, debiéndose elevar a escritura pública, en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de Quince millones de pesos moneda nacional más los aumentos. — Para el caso en que se efectúen nuevas emisiones de acciones, los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a sus tenencias ya sea de acciones ordinarias de la clase "A" o "B". A tal fin, deberán hacer uso de ese derecho dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación, que deberá hacerse por tres días en el Boletín Oficial. — Las acciones suscriptas y no integradas en la oportunidad fijada por el Directorio, devengarán un interés punitorio del Uno por ciento mensual y tendrán derecho a un plazo adicional no mayor de treinta días ,a partir del cual el Directorio podrá proceder de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El Directorio deberá aplicar idéntico trato y procedimiento a todos los accionistas que se encuentren en mora. — Artículo Quinto: Las aciones serán de las siguientes clases: a) Acciones Ordinarias de la clase "A", con derecho a Cinco votos por acción, y b) Acciones Ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción. Se establece que las tres primeras series son de la clase "B" y las doce restantes que se emitirán, son de la clase "A". — En todos los casos de resolverse el aumento del capital autorizado, de acuerdo al artículo cuarto, la Asamblea decidirá la clase y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — Todas las acciones llevarán los requisitos legales pudiendo emitirse títulos representativos en valores que el Directorio deter-

19630328

mine, con la constancia de a qué clase corresponden, y serán firmadas por el Presidente en forma conjunta con el Vicepresidente o quienes los reemplacen. — Título IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por la Asamblea General Ordinaria. Estará compuesto de tres a nueve miembros, quienes elegirán de su seno al Presidente y Vicepresidente, siendo los demás vocales titulares. — Asimismo, la Asamblea General Ordinaria designará mediante votación especial, para la cual se computará un solo voto por ación, cualquiera sea su clase, un Síndico Titular y un Síndico suplente para que sustituya al titular en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento del mismo. — Tanto los Directores como los Síndicos, podrán ser reelectos indefinidamente. — El Presidente o el Vicepresidente de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se otorguen, son los representantes legales de la misma, estando el uso de la firma de la Sociedad a cargo únicamente en forma conjunta del Presidente y del Vicepresidente. — Tanto el Presidente, como el Vicepresidente podrán ser reemplazados en sus funciones, con análogas facultades, por Directores Titulares, según corresponda, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento de los mismos. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes, teniendo quien presida voto, y doble voto en caso de empate. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, ejerciendo sus mandatos hasta la designación de sustitutos en Asamblea General, debiendo depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — Los miembros del Directorio podrán ejercer en forma accidental o permanente, cargos rentados, cuya retribución será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. —

Artículo Séptimo: Son deberes y atribuciones del Directorio, administrar los negocios sociales, bienes e intereses de la sociedad, con las más amplias facultades, realizando todos los actos y operaciones necesarias par el logro de los fines establecidos en el artículo segundo, estando facultado expresamente para comprar, vender, permutar y efectuar cualquier otra clase de negociación de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero en préstamo, celebrar contratos de arrendamiento; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques, o girar en descubierto; emitir endosos y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros documentos; operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, y con todos los demás Bancos Oficiales, nacionales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros; abrir o expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones y gestión de negocios, de seguros, como asegurada; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, actuar ante cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal; actuar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción, t r a n s a n d o cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometerse en árbitros, arbitradores, amigables componedores; c e l e b r a r contratos de locación de servicios y de obra; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, empresas, compañías, entidades o personas, así como también inmuebles, muebles, valores y cosas, pudiendo abonarlos en acciones liberadas de las emitidas o a emitir por la sociedad, siempre que representen un valor equivalente; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales; tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; nombrar apoderados, otorgando poderes especiales y generales, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, registrar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica y de comercio, procedimientos de fabricación por los valores y forma de pago en efectivo, poncentaje, acciones u otros medios que considere conveniente; emitir dentro y fuera del país debentures; nombrar gerentes o subgerentes con todas las atribuciones inherentes a sus cargos, fijándoles la remuneración con cargo a gastos generales, rescindir y revocar los poderes que hubiere conferido; tomar y contratar personal, fijar los sueldos, jornales, emolumentos, gratificaciones, participaciones y habilitaciones, su remoción y despido; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos Estatutos; convocar a Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, fijar las amortizaciones técnicas y castigos que considere convenientes, confeccionar el inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que presentará anualmente a la asamblea general ordinaria con la memoria, proponiendo la creación y formación de reservas y la distribución de dividendos y toda otra disposición de utilidades; resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos, no competa a las Asambleas Generales. — La enumeración precedente, es simplemente enunciativa, y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar sin limitaciones, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines y objetos sociales y con los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto se relacione con sus actividades. — Artículo Octavo. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo del Síndico Titular y|o el Suplente, en su caso, de conformidad con el artículo sexto de estos Estatutos, con las facultades y funciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Noveno. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y de ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias, cuando fueran pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital, el Directorio procederá a convocarla en fecha que esté dendentro de los diez días contados desde la presentación de la solicitud de la Asamblea. — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Los accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para su realización, a fin de obtener la credencial que faculte su entrada y en la cual se determinará el número de acciones depositadas. —

Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, o persona, por medio de carta-poder dirigida al Presidente. — Las acciones tendrán derecho a voto en las condiciones determinadas en sus respectivos títulos y las establecidas en estos Estatutos, conforme a las limitaciones que determina el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo. — El ejercicio comercial terminará el día treintiuno de Agosto de cada año, y el correspondiente balance general, inventario y determinación de las ganancias y pérdidas, deberán ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten, se destinarán a los siguientes fines: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución al Directorio en la proporción que a cada uno de sus miembros decida la Asamblea General; c) El dos por ciento para remuneración de la sindicatura y d) el remanente, previa reserva para los impuestos que puedan corresponder y las reservas facultativas que la asamblea pudiera resolver a proposición del Directorio, para el pago de dividendos sobre la base del capital integrado y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fue sancionado, en cuyo caso engrosará el Fondo de Reserva Legal. — En caso de resolverse el pago del dividendo, total o parcialmente en acciones, las mismas se entregarán a los accionistas en proporción a sus tenencias, ya sean de la clase "A" o "B". — Artículo Undécimo. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por la o las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico y en las condiciones y forma que ella establezca. — El producto neto de la liquidación, una vez canceladas las deudas y obligaciones societarias por todo concepto, se distribuirá a los accionistas a prorrata del capital integrado. Artículo Duodécimo: En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — J. Mordysz. — B. Wainrib. — F. Cámara. — Isaac Wainrib. — María Esther Wainryb. — Bernardo Berry. — Sara de Mordysz. — I. Honikman. — I. Portnoy. — Enrique D. Wainryb. — Buenos Aires, 26 abril 1962. — Vistos los expedientes N... 15.208|1|62... y los dictámenes producidos. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Kiwamtex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 31 de enero de 1962. — Estatutos de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.)... — Artículo 9º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 10º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 3717. — Guido. — M. Sussini (h). — Es copia fiel, doy fe, del Acta de Constitución obrante a fojas uno y dos; de los Estatutos, corrientes de fojas tres a siete, y sus modificaciones obrantes de fojas quince a diecisiete y parte pertinente del Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, contenidos en el expediente que he tenido de manifiesto. — Y finalizan diciendo los comparecientes: Que declaran constituída definitivamente la sociedad anónima "Kiwamtex Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y demás efectos legales. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia: Que por la presente escritura corresponde abonar un impuesto fiscal de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, por el capital autorizado de la sociedad que es de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Así la otorgan los comparecientes, y previa lectura y ratificación la firman por ante mí, doy fe. — J. Mordysz. — B. Wainrib. — Sara Winryb de Mordysz. — Isaac Wainryb. — María Esther Wainryb. — I. Portnoy Honikman. — Enrique D. Wainryb. — Bernardo Berry. — F. Cámara. — Hay un sello. — Ante mí: A' Chernovetzky. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio número seiscientos ochenta y seis del Registro número veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Kiwamtex Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio, en diez sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente, desde el número: tres millones setecientos cuarenticuatro mil cuatrocientos noventidós, al siguiente, número: tres millones setecientos cuarenticuatro mil quinientos uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — A. Chernovetzky. Escribano. — El presente primer testimonio se halla extendido en diez sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente, desde el número: tres millones setecientos cuarenticuatro mil cuatrocientos noventidós al presente. — Conste. — A. Chernovetzky, Escribano. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.960. e. 28|3 Nº 47.080 v. 28|3|63.

L I M F O R
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Carlos Casares, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecieron los señores: Jorge Braulio Muller, argentino, comerciante, mayor de edad, libreta de enrolamiento número dos millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis, casado con María del Pilar Osinalde, domiciliado en Yatay número sesenta, departamento ocho, de Capital Federal; Sara Beatriz Woscoff de Winocur, argentina, comerciante, mayor de edad, casada con Manuel Winocur, libreta cívica número tres millones setecientos mil ciento dieciocho, domiciliada en Alberti seiscientos sesenta y seis, piso segundo, departamento A de esta Capital Federal; Ado Ullices Graf, argentino, comerciante, mayor de edad, libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y cuatro, casado con Berta Angela Carretero, domiciliado en Sargento Baigorria mil seiscientos veintitrés, Florida, Provincia de Buenos Aires; Mary Esther Bilick de Muchenik, argentina, comerciante, mayor de edad, casada con David Natalio Muchenik, con cédula de identidad número cinco millones ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliada en Quintino Bocayuva ochocientos veintiocho, de esta Capital Federal; María Ikonicoff de Winocur, argentina, comerciante, mayor de edad, con libreta cívica número ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y siete, casada con Salomón Winocur, domiciliada en Medrano doscientos treinta y tres, piso quinto, departamento once de la Capital Federal; Berta Angela Carretero de Graf, argentina, comerciante, mayor de edad, casada con Ado Ullices Graf, con libreta cívica número dos millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en Sargento Baigorria número mil seiscientos veintitrés, Florida, Provincia de Buenos Aires; Eliberto Ricardo Katzeff, argentino, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos sesenta, casado con Martha Clara Winocur, domiciliado en Cánning doscientos sesenta y cuatro, piso primero, departamento A, de la Capital Federal; y Tateos Kevorkian, argentino, comerciante, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y seis, soltero, domiciliado en Defensa mil ocho, altos, de la Capital Federal; doña Sara Kuperstein de Guerschenik, argentina, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho, casada con don Isaac Guerschanik, domiciliado en Defensa mil ocho, Capital, y don Jorge Mario Ramón Zsthner, con cédula de identidad dos millones cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y ocho, en nombre y representación de don Isaac Guerschanik, argentino, mayor de edad, libreta de enrolamiento dos millones setenta mil novecientos nueve, casado con Sara Kuperstein, domiciliado en Defensa mil ocho, Capital, a mérito del Poder otorgado ante el Escribano de la ciudad de Rosario, Santa Fe, don Juan Pablo Ereñú, y en su Registro, al folio número seiscientos cincuenta y uno del protocolo del año próximo pasado, que en testimonio original, debidamente legalizado, tengo a la vista para este acto, y copia del cual agrego a la presente, doy fe. todos los comparecientes son personas hábiles, vecinos de la Capital Federal y de la localidad de Florida, de esta Provincia, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que con fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos constituyeron una sociedad anónima denominada: "Limfor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" que girará en la Capital Federal, sometiendo la aprobación de sus Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional; producidas las actuaciones respectivas, ante la Inspección General de Justicia, como resulta del expediente número dieciséis mil noventa y siete, el Poder Ejecutivo Nacional acordó a la misma la Personería Jurídica de acuerdo al respectivo decreto que se transcribirá a continuación del Acta Constitutiva de dicha sociedad, sus respectivos Estatutos y demás actuaciones, todo lo cual dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo del año 1962, se reúnen en las oficinas de la calle Paraná 567, piso tercero, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el doctor David Natalio Muchenik, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de los presentes - Primero. — Constituir una sociedad anónima con la denominación de: "Limfor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado y que forma parte integrante de esta Acta. — Segundo. — Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Jorge B. Muller: suscripto $ 50.000, integrado $ 5.000; Sara B. Woscoff de Winocur: suscripto $ 37.000, integrado $ 3.750. — Aldo Ullices Graf: suscripto $ 37.500, integrado $ 3.750. — Isaac Guerschanik: suscripto $ 37.000, integrado $ 3.750. — Mary Esther Bilick de Muchenik: suscripto 2.500, integrado $ 250. — María Ikonicoff de Winocur: suscripto $ 5.000, integrado $ 500. — Sara Kuperstein de Guerchanik: suscripto, $ 12.000, integrado $ 1.200. — Berta A. Carretero de Graf: suscripto $ 12.500, integrado $ 1.250. — Eliberto R. Katzeff: suscripto $ 5.000, integrado $ 500. — Tateos Kevolkian: suscripto $ 500, integrado $ 50. — Total suscripto: pesos 200.000. — Total integrado: pesos 20.000. — Es decir que se han suscripto dos mil acciones

por un total de doscientos mil pesos m|nacional. Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: Jorge Braulio Muller, presidente; Sara Beatriz Woscoff de Winocur, Eliberto Ricardo Katzeff, directores. — Para Síndico titular es elegido el doctor David Natalio Muchenik y para Síndico suplente el señor Armon Gregorio Cholakian. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autorizar al doctor David Natalio Muchenik y al señor Armon Gregorio Cholakian para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo a tal fin aceptar a introducir tanto en el Estatuto Social como en la presente acta, todas las modificaciones que sean exigidas o simplemente sugeridas por la Inspección General de Justicia de la Nación y|o del Poder Ejecutivo Nacional u otras autoridades que intervengan en la realización del trámite respectivo, e inclusive a efectuar la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Asimismo, el doctor David Natalio Muchenik y el señor Armon Gregorio Cholakian quedan facultados para designar otras personas para la realización de la mencionada tramitación. — Labrada y leida que fuera la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. — Firmado: J. B. Mullor; Sara B. W. de Vinocur; A. U. Graf; I. Guerschanik; María I. de Winocur; Sara K. de Guerschanik; Berta A. C. de Graf; Mary E. B. de Muchenik; E. R. Katzeff; T. Kevorkian. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Jorge Braulio Mullor, Sara Beatriz Woscoff de Winocur, Ado Ullices Graf. Isaac Guerschanik, Mary Esther Bilick de Muchenik, María Ikonicoff de Winocur, Sara Kuperstein de Guerschanik. Berta Angela Carretero de Graf, Eliberto Ricardo Katzeff y Tateos Kevorkian, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Hay un sello que dice: Mario A. Guerrero, Escribano. —

Hay una firma ilegible." — "Estatutos. Limfor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Artículo primero. Nombre y Sede Legal: Con la denominación de LIMFOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo. — Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerde a la Sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación de productos químicos y medicinales, veterinarios, para agricultura, artículos de medicación, curación, tocador y similares; artículos de física, química, cirugía, óptica, fotografía, sus anexos respectivos y afines, comprendidos al fin social; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación, en sus distintas etapas y procesos, de productos farmacéuticos, químicos y químicos industriales, especialidades medicinales, productos cosméticos, dietéticos, odontológicos veterinarios, artículos de perfumería, tocador y uso higiénico, insecticidas y|o plaguicidas, drogas, productos químicos y opoterápicos en general y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con los mismos. — Artículo Cuarto. — Medios para llenar sus fines. Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez: marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, que siempre se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto. — Capital: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos cada una, agrupados en series de cien mil pesos moneda nacional cada una. Las series pendientes de emisión, correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán, e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Sexto. — Aumento de capital por la asamblea: La asamblea de accionistas, podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, al portador, de cien pesos cada una, agrupadas en series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. La asamblea que resuelva el aumento de capital podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago para las mismas. El acta de asamblea que resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, no observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En caso de aumento de capital deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo. — La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos, o a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquéllos a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Octavo. — Derecho de preferencia: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión de referencia fuera destinada al pago de bienes no dinerarios, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo Noveno. — Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse títulos por más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán todos los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. — Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, y los cuales, una vez integrados totalmente serán canjeados a su oportunidad por los títulos definitivos. — Artículo Décimo. — Integración. — Mora: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas con sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. —

De existir excedente se le entregará al mismo. — A los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo Primero. — Acciones. — Integración con bienes: El Directorio o la Asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o de parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago del total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Segundo. — Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estimen convenientes. — Artículo Décimo Tercero. — Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez miembros titulares. — La asamblea fijará el número de directores en cada caso. — El mandato de los directores será de tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada dentro de los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros debidamente, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá, en caso de empate, voto de decisión. — Los directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social, diez acciones de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto. — Designación de cargos. — Vacantes. — Representación: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará a quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente, etc. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. —

Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. Art. Décimo Quinto. Atribución del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, transferir, prendar, gravar: inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales ante las distintas jurisdicciones; abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos de embarque, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, o cualquier otro Banco oficial mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentaciones, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar su remuneración y atribuciones, acordar gratificaciones al personal y cargarlas a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con lo dirección y|o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; e) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas; f) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo Décimo sexto: Representación y uso legal de la firma social: El presidente de la sociedad o el vicepresidente indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Toda documentación por la cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del presidente o vicepresidente indistintamente, refrendada por la firma de otro director. Sin perjuicio de lo indicado en el artículo décimo quinto inciso a) el Directorio podrá designar apoderados especiales o generales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. Estas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo Décimo séptimo. — Síndicos: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo Décimo octavo. — Asambleas - Publicaciones: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo noveno. — Quórum. - Resoluciones. - Votos.: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta da derecho a un voto con limitaciones prescriptas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo. — Representación. - Depósito de Acciones. - Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder, dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, y hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionistas que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo primero .— Cierre del ejercicio. · Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta de abril de cada año, se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. —

La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha en el cierre del balance, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo segundo. — Prescripción: Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos y a favor de la sociedad, y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo tercero. — Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el excedente correspondiente se repartirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada una.". — J. B. Mullor. — I. Guerschanik. — S. B. W. de Winocur. — Berta A. C. de Graf. — María I. de Winocur. — A. Graf. — Tateos Kevorkian. — Sara K. de Guerschanik. — E. R. Katzeff. — Mary E. B. de Muchenik". — Certifico qu elas firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Jorge Braulio Muller, Sara Beatriz Woscoff de Winocur, Ado Ullices Graf, Isaac Guerschenik, Mary Esther Bilick de Muchenik, María Ikonicoff de Winocur, Sara Kuperstein de Guerschanik, Berta An

gela Carretero de Graf, Eliberto Ricardo Katzeff y Tateos Kevorkian, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Hay un sello que dice: Mario A. Guerrero . Escribano. — Hay una firma ilegible". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Secretaría General. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Visto el Expediente Nº 16.097|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Limfor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Limfor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 7 de mayo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 12.908". — Es copia fiel de los documentos de la referencia, doy fe; y los comparecientes continúan diciendo: Que llevando adelante lo dispuesto en el expediente citado vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Limfor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" elevando en consecuencia a escritura pública los estatutos sociales que la regirán, pidiéndome a mí, el autorizante, expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a los demás efectos legales que correspondan. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y la firman ante mí, de que doy fe. — J. B. Jullor. — Sara W. de Winocur. — A. Graf. — Mary E. B. de Muchenik. — María I. de Winocur. Berta A. C. de Graf. — E. R. Katzeff. — Tateos Kevorkian. — Sara K. de Guerschanik. — J. J. R. Zothner. — Hay un sello. — Ante mí: M. Lifchitz. - Esc. Pco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad "Limfor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" expido el presente en nueve sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Limfor, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; Limfor. . Todo Vale. — Manuel Mario Lifchitz (Escribano Público).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.240.— e.28|3-Nº 41.145-v.28|3|63

AEROPLAN INTEGRACION DE SERVICIOS AEREOS ARGENTINOS ISAA

Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 809. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Carlos Corbetta, argentino, casado, Aviador Naval, de esta Ciudad; don Fernando Márquez, argentino, casado, Ingeniero Aeronáutico, de esta Ciudad; don Antonio Diconsolo, argentino, casado, Comerciante, de tránsito en ésta; don Florencio Blaser, argentino, casado, Ingeniero Mecánico Aeronáutico, de tránsito en ésta; don Mario Walter Pereyra, argentino, casado, comerciante, de esta Ciudad; don Carlos Villanueva, argentino, casado, industrial, de esta ciudad; don Manuel Abreu, argentino, casado, Ingeniero Maquinista Naval, de esta Ciudad; don Alberto Esteban Ferrari, argentino, casado, periodista, de esta Ciudad; don José Eugenio Burzaco, argentino, casado, industrial, de tránsito en ésta y don Adriel Marcelo Perillo, argentino, soltero, comerciante, de esta Ciudad; todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Aeroplán Integración de Servicios Aéreos Argentinos, "Isaa", Sociedad Anónima. — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente que lleva el número quince mil ochocientos noventa y seis, caratulado "Aeroplán Integración de Servicios Aéreos Argentinos "Isaa, Sociedad Anónima", en el que se encuentran insertos el acta de constitución provisional de la sociedad, los Estatutos Sociales, la nómina de suscriptores de acciones y la resolución del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la personería jurídica, documentos que para este otorgamiento tengo a la vista en el mencionado expediente y que copiados literalmente y en el orden indicado dicen así: "Acta Constitutiva". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, se reunen en las oficinas sitas en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, cuarto piso, los suscriptos, señores Capitán de Fragata (R.E.), Juan Carlos Corbetta, Ingeniero Florencio Blaser, José Eugenio Burzaco, Ingeniero Fernando Márquez, Doctor Carlos Villanueva, Mario Walter Pereyra, Antonio Diconsolo, Alberto Esteban Ferrari, Capitán de Fragata (R.E.) Manuel Abreu y Adriel Marcelo Perillo, con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad Anónima y siendo las diecisiete horas y tras confiar la presidencia de la reunión al Capitán de Fragata (R.E.) Don Juan Carlos Corbetta, por unanimidad deciden: Primero. — Aprobar los Estatutos de Aeroplano Integración de Servicios Aéreos Argentinos, Sociedad Anónima "Isaa", que corren por separado, y que firmado por todos los presentes, forma parte integrante de esta acta. — Segundo. — Suscribir la primera serie de acciones ordinarias de la Clase "A". — La referida suscripción se efectúa de la siguiente manera: Accionistas: J. C. Cobetta, Cantidad de Acciones 200, Clase A, Serie 1ª, Valor Nominal m$n. 20.000. — M. Abreu, 100 A, 1ª, m$n. 10.000. — F. Blaser, 2.200 A, 1ª m$n. 220.000. — F. Márquez, 500 A, 1ª. m$n. 50.000. — Transporte: 3.000 m$n. 300.000. — A. Diconsolo, 100 A, 1ª, m$n. 10.000. — C. Villanueva, 100, A 1ª, m$n. 10.000. — M. W. Pereyra, 100, A 1ª m$n. 10.000. — J. E. Burzaco, 100, A 1ª m$n. 10.000. — A. E. Ferrari, 500, A 1ª, m$n. 50.000. — A. M. Perillo, 100 A 1ª. m$n. 10.000. — Totales 4.000. m$n. 400.000. — Son cuatro mil acciones que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — El señor Florencio Blaser, recibió en este acto de los suscriptores que anteceden el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) que se compromete a depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta de la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Tercero: Declarar integrado el primer Directorio, que se compondrá de cinco titulares y dos suplentes, y Sindicatura, con las personas que sigue: Presidente: Cap. de Fragata (R.E.) Juan Carlos Corbetta. Vice Presidente Ingeniero Florencio Blaser. Directores Titulares, D. Antonio Diconsolo. — D. Fernando Márquez y D. Alberto Esteban Ferrari. Directores Suplentes, D. José Eugenio Burzaco y D. Adriel Marcelo Perillo. — Síndico Titular. — Doctor Carlos Villanueva. — Síndico Suplente: D. Mario Walter Pereyra. — Cuarto: Reconocer en calidad de iniciador y fundador al señor Ingeniero Florencio Blassi; quien será beneficiario exclusivo del diez por ciento (10 %) del capital autorizado, de conformidad con lo descripto por el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio. — Quinto: Conceder al Directorio autorización para entregar las acciones acordadas como derecho de fundador a medida que se vaya emitiendo el capital autorizado, las que serán de la misma clase de las emitidas. — Sexta: Autorizar expresamente a los señores Florencio Blaser y Antonio Diconsolo para que en nombre de la Sociedad formulen ante las autoridades de la Aeronáutica Argentina petitorios, efectúen trámites y firmen ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, toda clase de documentos públicos o privados tendientes a obtener las autorizaciones y|o concesiones que prescriben las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Séptimo: Facúltase a los señores Ingeniero Florencio Blaser y doctor Carlos Villanueva para que en nombre de la Sociedad, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen con las más amplias atribuciones toda clase de actos y suscriban documentos, instrumentos y escrituras públicas o privadas de cualquier naturaleza, que demanden la constitución definitiva de la Sociedad. — No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diecinueve horas veinte minutos, el Presidente declaró levantada la reunión. — J. C. Corbetta. — F. Blaser. — J. E. Burzaco. — F. Márquez. — C. Villanueva. — M. W. Pereyra. — A. Diconsolo. — A. E. Ferrari. — M. Abreu. — A. M. Perillo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Juan Carlos Corbetta, Florencio Blaser, José Eugenio Burzaco, Fernando Márquez, Carlos Villanueva, Mario Walter Pereyra, Antonio Diconsolo, Alberto Esteban Ferrari, Manuel Abreu y Adriel Marcelo Perillo y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 572 de la Capital Federal, a mi cargo, Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Hadis, Escribano Público." — "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Art. 1º — Bajo la denominación de AEROPLAN INTEGRACION DE SERVICIOS AEREOS ARGENTINOS "ISAA", S. A., queda constituída una sociedad anónima de aeronavegación que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y durará cincuenta años a contar desde la fecha de aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre prórroga del plazo o disolución anticipada. — Art. 2º — La Sociedad tendrá por principal objeto la explotación de servicios de transporte aéreo internacionales o de cabotaje, regulares o no regulares; la prestación de servicios de trabajo aéreo; la explotación de servicios y talleres de mantenimiento y|o reparaciones de aeronaves; la representación de empresas de transporte y|o trabajo aéreo la industrialización, comercialización, importación y exportación de aeronaves, sus partes componentes, motores, accesorios y repuestos y en general todo lo relacionado con la aviación comercial y civil en todas sus formas, pudiendo extender sus actividades a cualesquiera industria o comercio afines. — La estructura del capital, organización y el funcionamiento de la Sociedad, se ajustará en todo momento al régimen establecido por el Decreto-Ley número mil doscientos cincuenta y seis|cincuenta y siete, con el fin de que la Sociedad sea considerada siempre empresa argentina de transporte aéreo. — Art. 3º — Para realizar esos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios o convenientes autorizados por la ley y en especial: a) Comerciar en los ramos establecidos en el artículo segundo de este Estatuto; b) Adquirir y vender bienes por cualquier título, sean muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos de cualquier naturaleza, constituir o aceptar sobre ellos hipotecas, prendas agrarias u otros variantes de éstas que se establezcan, anticresis y cualquier otro derecho real o personal, dar o tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, dar o aceptar cualquier clase de garantías o cauciones, o celebrar contrato lícito. — c) Suscribir acciones de otras compañías nacionales o extranjeras o capitalizarlas, pudiendo asimismo adquirir, vender o tomar participación en establecimientos o empresas comerciales vinculadas al objeto de esta Sociedad, con o sin referencia del activo o|y pasivo de las mismas, así como formar Sociedades subsidiarias o no, o comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina, y a esos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo respecto a los intereses u operaciones de disposición o administración; d) Obtener, adquirir, transferir y renunciar permisos, concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención y marcas de fábricas y de comercio; reconocer el derecho para su explotación o tomarlas en arrendamiento o celebrar a su respecto cualquier otro contrato ya sea con o de particulares o con o del Gobierno, Provincia, Estado, Departamento o Municipalidad del país o extranjero; e) Dar o aceptar consignaciones, mandatos y representaciones, tomar la administración de bienes o establecimientos de terceros o encargar la administración de los propios a terceros; f) Formar parte de asociaciones civiles o de carácter gremial; g) Realizar toda clase de actos de administración de sus bienes y los de terceros, que tenga a su cargo; h) Realizar toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes con los Gobiernos de la Nación Argentina, Provinciales, Municipales o con sus entidades autárquicas o autónomas; con los Gobiernos extranjeros; con particulares; sociedades o Bancos nacionales o extranjeros; incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Industrial de la República Argentina, aceptando en caso las cláusulas que exijan los reglamentos de cada una de esas instituciones. — Podrá abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto; obtener créditos de cualquier naturaleza o en cualquier forma o concederlos; otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales, letras de cambio warrants, cartas de porte, conocimientos, pólizas cartas de crédito o cualesquiera otro documenos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; presentarse y|o aceptar licitaciones públicas o privadas de los gobiernos indicados y de los gobiernos de otros países, instituciones, Bancos o particulares; i) Celebrar cualquier clase de contratos lícitos y otorgar los instrumentos correspondientes. — La especificación que precede es meramente enunciativa, quedando facultada la sociedad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y fin de su creación. — Título II. — Del capital y de las acciones. — Art. 4º — El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de cuatro mil acciones cada una, numeradas de uno a cinco. — Las series de uno a tres estarán compuestas por acciones de clase "A" y las series de cuatro y cinco por acciones de clase "B" — Las acciones de clase A, serán nominativas y darán derecho en la asamblea a cinco votos y las de clase B serán al portador y darán derecho a un voto, salvo para la designación del síndico para la cual todas las acciones ordinarias de una y otra clase tendrán derecho a un voto cada una. — El Directorio queda facultado para emitir en la oportunidad que determine, las series de acciones que componen el capital autorizado por escritura pública. — Las acciones de la clase A sólo podrán transferirse con autorización del Directorio el cual comunicará al Poder Ejecutivo (Ministerio de Aeronáutica) los detalles de la autorización acordada dentro de las 48 horas de producida la transferencia. — En toda emisión de acciones ordinarias, salvo que estuviera afectada a un destino especial por resolución del Directorio, con la conformidad del síndico, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias ya emitidas en proporción al número de acciones que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio y que no podrá ser menor de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, las acciones que le habrán correspondido serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado acciones en exceso de su cuota y si aun resultaran acciones sobrantes, estas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que lo estime conveniente. — Las acciones serán firmadas por el presidente del Directorio y otro director y contendrán los demás requisitos que exige el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio —

El capital social podra ser aumentado hasta la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea, la cual determinará las clases de acciones a emitirse y las condiciones en que se emitirán pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de la acción, debiendo cada aumento elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y abonarse los impuestos correspondientes. — Toda emisión y aumento de capital autorizado deberá hacerse mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Estos aumentos podrán ser realizados en acciones ordinarias clase A, ordinarias clase B, o preferidas en series completas, para cada uno de los dichos tipos de acciones y en las condiciones que fije la Asamblea — En los sucesivos aumentos de capital que se efectúen, deberá mantenerse dentro del capital social una proporción que asegure no menos del cincuenta y uno por ciento del mismo a las acciones ordinarias de clase A. — Las condiciones ofrecidas y pactadas al emitir acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas, así como las seguridades, prerrogativas y limitación que les correspondiesen. Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias con respecto al capital en caso de liquidación, siempre de acuerdo con las condiciones estipuladas al emitirlas. — El dividendo fijo de las acciones preferidas no excederá en ningún caso del doce por ciento anual, podrá ser acumulativo hasta un máximo de tres años y podrá tener o no una participación adicional que en ningún caso podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias, según lo determine la Asamblea al decidir su emisión. — El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrá participación ninguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo tres-

cientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del Capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, debiendo enunciarse el sorteo mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. El directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendos menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta a la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — En caso que la Asamblea resolviera emitir acciones preferidas y el dividendo asignado a dichas acciones so pudiera haber pagado por no haberse obtenido beneficios, durante el tiempo que exista esta situación las acciones ordinarias de la clase B. Las características que se determinen para cada emisión de acciones preferidas irán impresas al dorso de las respectivas acciones. — Art. 5º: La integración de las acciones podrá efectuarse en la forma y plazo que el directorio fije en dinero efectivo o en especie, esto último siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del capital social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — A ese efecto se requerirá siempre una resolución expresa al Directorio para cada caso bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y deberá efectuarse la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Art. 6: Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones suscriptas no hayan sido íntegramente pagadas, se extenderá a los suscriptores certificados provisorios en que consten el número de acciones y las cuotas pagadas. — Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones, y como éstas, deberán contener los datos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Art. 7º: El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o de la Institución bancaria que señale el Directorio. — Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales de las acciones dentro de las fechas que establezca el Directorio. — El accionistas que dejase de abonar una o más cuotas en la fecha fijada incurrirá de pleno derecho en una multa del uno por ciento mensual y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender extrajudicialmente en remate público, las acciones respectivas aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas que hubiera incurrido el suscriptor y exigiendo a éste el déficit si lo hubiere. — El excedente quedará a beneficio de la Sociedad en caso de no ser retirado o reclamado por escrito en el término de tres años. — Art. 8: No podrá suscribirse una nueva serie mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas. La sociedad no reconoce más que un sólo propietario por acción. — Art. 9º: El hecho de suscribir o de adquirir acciones de la Sociedad implica la aceptación de los Estatutos y de las resoluciones que, dentro de las facultades, adopten las Asambleas y el Directorio, con la reserva contenida en el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y del derecho reconocido a los disidentes en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo cuerpo legal. — Título III. — Debentures. — Art. 10º). — La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas y en la moneda y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Título IV — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 11º — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco hasta nueve miembros titulares y hasta tres suplentes nombrados por la Asamblea General de Accionistas. — En la primera reunión que celebre el Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente. — El Presidente, el Vicepresidente y por lo menos dos tercios de los integrantes del Directorio deben ser argentinos y todos sus miembros sin excepción tener domicilio real en la República Argentina. — Art. 12º — Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que la Asamblea convocada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe a sus reemplazantes. Los Directores en garantía del buen desempeño de sus funciones tendrán depositadas mientras dure su mandato, diez acciones en la caja de la Sociedad. — Art. 13º — El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y además cuando lo consideren necesario el Presidente o dos Directores o el Síndico. — Funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presente, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto adicional en caso de empate. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que será firmado por todos los presentes en la reunión. — Art. 14º — En caso de fallecimiento, inhabilidad o renuncia de cualquiera de sus miembros, el síndico elegirá entre los suplentes designados el reemplazante, siempre que la Asamblea no lo hubiera determinado al hacer los nombramientos. — En el caso que los miembros suplentes designados por la Asamblea General no alcancen a cubrir las vacantes producidas, el Síndico designará de entre los accionistas los que correspondan, los que permanecerán en sus puestos hasta la primera Asamblea General que se realice. — Art. 15º — El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la ley y salvo aquellas atribuciones que, por estos Estatutos, están reservadas a la Asamblea General de Accionistas. — En consecuencia, son deberes y obligaciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos Directores conjuntamente, indistintamente entre todos ellos a los que el Directorio les confiera poder; b) Celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad y dirigir y administrar con amplio mandato de administración general, todos los actos civiles o comerciales de la Sociedad. — c) Presentar toda clase de propuestas y ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, ante el Gobierno de la Nación u otros países, de las Provincias, o de los Territorios o Municipalidades o ante cualquiera de sus autoridades aeronáuticas, dependencias o reparticiones sean o no autárquicas y ante toda persona visible o jurídica pública o privada y cumplir las condiciones de los pliegos de requisitos que se exijan para someterla o poder participar en aquéllas; d) Solicitar, aceptar y adquirir toda clase de autorizaciones para operar servicios de transporte o trabajos aéreos, permisos, contratos y concesiones o transferencia de los mismos y transferirlos o cederlos; e) Constituir, aceptar, transferir o extinguir préstamos, hipotecas, anticresis, prendas civiles o comerciales, prendas agrarias y otras variantes de éstas que se establezcan además de todo otro derecho real o personal y dar o aceptar toda clase de garantías o cauciones; f) Solicitar préstamos de los Bancos Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Industrial de la Rep. Argentina y de la Prov. de Buenos Aires, inclusive su sección de crédito hipotecario y de otros Bancos oficiales o particulares; nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y/o Reglamentos; g) Contratar toda clase de empréstitos, créditos o anticipos con las cláusulas y en las condiciones que juzgue convenientes; h) Adquirir y enajenar por compra-venta, permuta, donación o en cualquier forma, toda clase de aeronaves, bienes muebles, inmuebles o semovientes, bienes materiales o derechos de cualquier clase o descripción vinculadas a las operaciones sociales; i) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, sea como parte actora o demandada, inclusive en la jurisdicción criminal o correccional, proseguir todas las instancias judiciales, desistir, transigir o comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, autorizar levantamiento de embargos sobre bienes muebles o inmuebles, de inhibiciones o inscripciones voluntarias como así también toda clase de desistimiento de privilegios, hipotecas y otros derechos, acciones y garantías con pago o sin el; j) Abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, o créditos en descubierto, con las modalidades que estime adecuadas y girar sobre dichas cuentas, lo mismo que efectuar toda operación con Bancos. — Firmar y aceptar órdenes de pago, giros, cheques, pagarés, letras de cambio, endosos y toda clase de documentos comerciales y bancarios; k) Cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la Sociedad; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar finiquitos y cartas de pago; hacer novaciones, otorgar préstamos, créditos, anticipos y consentir sub-rogaciones, con garantía o sin ella, otorgar avales directos e indirectos, acordar toda clase de emolumentos y garantías; determinar la liberación de los deudores de la Sociedad y consentir la prórroga de los plazos de los mismos; l) Determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de las reservas ni concordancias con el destino jurídico y económico a que corresponde su aprobación; ll) Hacer pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración y hacer denuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas. — Autorizar toda clase de retiros, transferencias, cesiones y enajenamientos de fondos, rentas, créditos, bienes muebles o inmuebles y cualquier otro perteneciente a la Sociedad con garantía o sin ella; m) Dar o tomar aeronaves en utilización o fletamento, muebles e inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no los seis años, y celebrar toda clase de contratos de locación de obra y servicios; n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; o) Solicitar a las autoridades competentes los certificados de navegabilidad de sus aeronaves y cuanto más corresponda o sea relativo a éstos o a los demás elementos o instalaciones de los servicios que se exploten; p) Emitir debentures de acuerdo al artículo diez de éstos estatutos y fijar las condiciones, garantías y oportunidades de su emisión; q) Resolver sobre la emisión de acciones, forma de suscripción o integración en efectivo u otros valores; r) Comprar y vender títulos, acciones, letras de tesorería, obligaciones, partes de intereses o participaciones y cualesquiera otros valores de crédito; rr) Designar y remover al Gerente, quien deberá ser argentino y tener domicilio real en la República Argentina, nombrar y trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinar sus atribuciones, sueldos y honorarios; fijar las compensaciones; gratificaciones y otras especies de remuneración que juzgue adecuadas para el personal de la Sociedad. Si el Directorio lo creyera conveniente podrá nombrar de su seno a uno o a más de sus miembros como gerentes, administradores, o Directores Delegados, pagándoles la retribución que fije la Asamblea; s) Delegar y transferir toda clase de créditos, títulos, arrendamientos, rentas vencidas o a vencer y todo otro documento, por los precios y en las condiciones que estime conveniente; y t) Adquirir, vender, transferir, ceder, otorgar y ejercer permisos o licencias de explotación o privilegios sobre patentes de invención, sean ellas nacionales o extranjeras, las cuales podrán también solicitarse sobre marcas de comercio y enseñas comerciales y sobre los derechos protegidos por la ley once mil setecientos veintitrés; u) Crear las cuentas que deben ser sometidas a la Asamblea General y presentar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyectos de formación de fondos de reserva, reposición o provisión y de Distribución de Utilidades y una Memoria anual sobre la situación de los negocios sociales; v) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas y redactar el Orden del Día de las mismas; w) Someter a la Asamblea General las proposiciones de modificación o ampliación de los presentes estatutos, así como todas las gestiones sobre prórroga, fusión o disolución anticipada de la sociedad o cualquier otro punto que estime conveniente; x) Fijar los gastos generales de administración y proponer la fijación de reservas especiales; y) Realizar cuantos más actos incumben al carácter de representantes necesarios de la sociedad que inviste el Directorio, sin la enunciación efectuada pueda interpretarse como restricción de otros actos que le competen; z) Resolver las cuestiones no previstas en estos estatutos e interpretar en caso de duda los artículos contenidos en los mismos. — Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos hasta tanto la Asamblea General de Accionistas no disponga nada en contrario. — Art. 16º — Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas se nombrará un síndico y un síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el síndico como el suplente podrán ser reelegidos. — Título V. Asambleas. — Art. 17º — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá a los fines del Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Art. 18º — Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y sobre el informe del síndico: b) Elegir los miembros del Directorio cuando corresponda; c) Elegir síndico titular y suplente; d) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte, o resolver sobre las pérdidas; e) Tratar y resolver todos los asuntos que figuren en la Orden del Día. — Sin embargo deberán incluirse en el mismo antes de ser fijados por el Directorio aquellos asuntos que sean solicitados por el síndico o uno o más accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. — Art. 19º La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio, el síndico o el presidente en ejercicio lo creyera conveniente o lo pida, por escrito, un número de accionistas que representen la vigésima parte por lo menos, de las acciones suscriptas debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dicha asamblea. — No podrán, en ella, discutirse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida en el artículo veinte" — Los pedidos de Asambleas Extraordinarias formulados en las condiciones que determina este artículo, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Art 20º Las convocatorias para asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se hará publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco días debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la realización de la mismas, a cambio de sus acciones se le entregará un recibo donde se hará constar el número de acciones depositadas y cuyo recibo servirá para ser admitido en la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trigésimo segundo del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. — Podrá aceptarse en substitución de las acciones un recibo resguardo de ellas otorgado por un Banco de esta plaza. — Art. 21º Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción por lo menos y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción de la clase A. da derecho a cinco votos y cada acción de la clase B. a un voto. — Para la designación de síndicos todas las acciones ordinarias de la clase A y B tendrán igualdad de votos. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una nueva asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas asistentes a la cantidad de capital representado con derecho a voto aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda Asamblea serán hechas durante tres días en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, debiendo las publicaciones empezar ocho días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Art. 22º: Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, en su ausencia por el Vicepresidente y en defecto de ambos por un Director Delegado. — Las resolucionse de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas firmadas por quienes hayan presidido y dos accionistas. — Título VI: Cuentas y Utilidades. — Art. 23º: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Los beneficios líquidos que arroje el Balance General anual, deducidas las amortizaciones que se practiquen de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 o/o) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de Directores y Síndicos. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores sumadas a las establecidas en el artículo quince de estos Estatutos no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando en el desempeño de Comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de Accionistas, a cuyo fin deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) El interés correspondiente a las acciones preferidas de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Los dividendos atrasados hasta el límite máximo

establecido en el artículo cuarto de estos Estatutos; 2) El dividendo fijo correspondiente al ejercicio y 3) Los dividendos adicionales que tuvieran derecho; d) El resto será distribuido en la forma que determine la Asamblea de Accionistas. — Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, automáticamente prescribirán en favor de la Sociedad. — Art. 24º: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas y suficientemente comprobadas, debiendo hacerse la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Art. 25º: La Sociedad podrá disolverse antes del término legal, refundirse o ceder su activo y pasivo por dinero u otros bienes, por resolución de los accionistas tomada en Asamblea General Extraordinaria. — La liquidación de la Sociedad una vez resuelta por la Asamblea será practicada por el Directorio con arreglo a derecho, bajo la vigilancia del Síndico. — Art. 26º: La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los Directores y del Síndico y establecerá el tiempo en que éstos cumplirán su cometido. Una vez pagadas las deudas sociales el remanente si lo hubiere se repartirá en la siguiente forma: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se devolverá el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El Saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. — J. C. Corbetta. — F. Blaser. — J. E. Burzaco. — F. Marquez. — C. Villanueva. — M. W. Pereyra. — A. Diconsolo. — A. E. Ferrari. — M. Abreu. — A. M. Perillo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Juan Carlos Corbetta, Florencio Blaser, José Eugenio Burzaco, Fernando Marquez, Carlos Villanueva, Mario Walter Pereyra, Antonio Diconsolo, Alberto Esteban Ferrari, Manuel Abreu y Adriel Marcelo Perillo, y han sido puestas en mi presencia. — Certifico para la interesada en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 572 de la Capital Federal a mi cargo. — Buenos Aires, Mayo ocho de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Hadis, Escribano Público. — Certifico que la copia de los Estatutos que se adjunta, aprobada por el Ministerio de Aeronáutica, es reproducción fiel del presente original. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Hadis. — Escribano Público". — "Antecedentes Personales de los Accionistas. — Juan Carlos Corbetta, argentino, nacido el 10 de agosto de 1911, en la Cap. Fed. domicilio: Uruguay 1037, 4º piso, Capital. L. E. número 1.111.681, casado con Dña. Nelly Rosa Maldonado, profesión: aviador naval. — Fernando Marquez, argentino, nacido el 7 de abril de 1917 en la Cap. Fed., domicilio: Pringles 10, 4º piso. Cap. Fed., L. E. Nº 1.132.440, casado con Dña. Elsa Iris Alvarez, profesión, ingeniero aeronáutico; Antonio Diconsolo, argentino, nacido el 5 de marzo de 1920, en Caseros (FCSM), domicilio, Av. San Martín 821, Caseros (FCSM), L. E. número 235.711, casado con doña María Emilia Val, profesión, comerciante; Florencio Blase, argentino, nacido el 15 de marzo de 1917, en Simoca, Provincia de Tucumán, domicilio, Roca esq. Monteverde, Burzaco (FCR), L. E. número 1.132.236, casado con doña Laura Esther Burzaco, profesión, ingeniero mecánico y aeronáutico; Mario Walter Pereyra, argentino, nacido el 22 de setiembre de 1919, en Santiago del Estero, domicilio, Carlos Calvo 348, 1er. piso, Cap. Fed., casado con doña Luisa Gutiérrez Barthe, L. E. Nº 3.795.697, profesión, comerciante; Carlos Villanueva, ragentino, nacido el 17 de agosto de 1918, en la Cap. Fed., domicilio, Reconquista 165, 4º piso, Cap. Fed., L. E. Nº 135.490, casado con doña Marta Beatriz Carrara, profesión, industrial; Manuel Abreu, argentino, nacido el 9 de agosto de 1912, en Cnel. Dorrego (F. C. R.), domicilio, Larrea 934, 4º piso, Cap. Fed., L. E. Nº 1.113.990, casado con doña Adolfa Peñalver, profesión, ingeniero maquinista naval; Alberto Esteban Ferrari, argentino, nacido el 26 de julio de 1919 en La Plata (Prov. de Buenos Aires), domicilio, Alvarez Jonte 3043, 4º piso, Dto. C, Cap. Fed., L. E. Nº 140.575, casado con doña Amelia Blaser, profesión, periodista; José Eugenio Burzaco, argentina, nacido el 12 de octubre de 1919, en la Cap. Fed., domicilio, Rosa esq. Monteverde, Burzaco (FCR), L. E. Nº 422.344, casado con doña María Angélica Marengo, profesión, industrial; Adriel Marcelo Perillo, argentino, nacido el 7 de setiembre de 1934, en la Cap. Fed., domicilio, Rioja 1911, Cap. Fed., L. E. número 4.133.749, soltero, profesión, comerciante. — J. C. Corbetta; F. Márquez; A. Diconsolo; F. Blaser; M. W. Pereyra; Carlos Villanueva; M. Abreu; A. E. Ferrari; J. E. Burzaco; A. M. Perillo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Juan Carlos Corbetta, Fernando Márquez, Antonio Diconsolo; Florencio Blaser; Mario Walter Pereyra, Carlos Villanueva, Manuel Abreu, Alberto Esteban Ferrari, José Eugenio Burzaco y Adriel Marcelo Perillo, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro número 572, de la Capital Federal, a mi cargo, conste. — Hay una firma y un sello que dice: Alberto Hadis. Escribano Público". — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 5 Nov. 1962. Visto el expediente Nº 15.896/1/62, en el que se solicita autorización para el funcionamieno de la sociedad "Aeroplan Integración de Servicios Aéreos Argentinos ISAA, S. A.; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aeroplan Integración de Servicios Aéreos Argentinos ISAA', S. A.", constituida en esta Capital el 8 de mayo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a trece (13), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cinco vuelta (35 vta.) y treinta y esis (36). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda del acta constitutiva indicada a fojas treinta y dos (32). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Hay una firma ilegible. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 11.935". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo. Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Aeroplan Integración de Servicios Aéreos Argentinos ISAA, Sociedad Anónima", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando por ante mí de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — J. C. Corbetta. — F. Márquez. — A. Diconsolo. — F. Blaser. — M. Walter Pereyra. — C. Villanueva. — M. Abreu. — A. Ferrari. — J. E. Burzaco. — A. M. Perillo. — Hay un sello. Ante mí: A. Hadis. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio ochocientos nueve, del Registro quinientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en quince sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del un millón doscientos ocho mil tres, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello y firma. Alberto Hadis. (Escribano). — Entrelíneas: "Empresa". Vale. Sobrerraspado: "Doctor". También vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.000. — e.28|3 Nº 47.230 v.28|3|63

C A T E C A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano Saúl Enrique Machline, con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, al folio ochenta y dos del registro número trescientos ochenta y seis, a su cargo, la sociedad "CATECA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, protocolizó la reforma introducida al artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, sancionada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y aprobada dicha reforma por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, número sesenta y uno, de fecha ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, dictado en el expediente número seis mil setecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por series de acciones de un mil pesos moneda nacional cada acción. Cada serie, que constará de doscientas acciones se denominará con números del uno al ciento cincuenta, sucesivamente. — Las acciones de las setenta y cinco primeras series están totalmente suscriptas e integradas; las series restantes, hasta el monto del capital autorizado, se emitirán y serán lanzadas a suscripción en series de doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, cuando y en las condiciones de pago que el Directorio resuelva, llevando la denominación en números posteriores a las ya emitidas. Las quince primeras series de acciones denominadas "Privilegiadas", gozan de un dividendo fijo del diez por ciento, y tienen derecho a percibir, además, un dividendo adicional conforme a lo dispuesto en el artículo décimo octavo. Las sesenta series restantes son de acciones ordinarias. El capital puede ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias o preferidas, y en la respectiva acta se determinarán los derechos que se acuerden a las acciones preferidas, en cuyo caso deberán encuadrar las características de éstas, dentro de las siguientes: a) Tendrán derecho a reintegro preferente hasta su valor nominal, en caso de liquidación de la sociedad y en proporción al capital integrado sobre cada acción. b) Tendrán derecho a un dividendo preferido que no podrá exceder del ocho por ciento anual acumulativo por tiempo limitado a tres años. c) Tendrán participación adicional en las utilidades la que, sumada al dividendo fijo que perciban no podrá exceder el diez por ciento anual que se fija como máximo. d) No tendrán derecho a voto, pero podrán ejercer siempre este derecho a razón de un voto por acción en caso de adeudárseles un año del dividendo estipulado, en cuyo supuesto podrán votar en la primera asamblea general que se celebre después de aquella que hubiese aprobado el balance que no permita la distribución del dividendo preferido y durante todo el tiempo que subsista la mora en el pago del mismo. Emitiéndose varios tipos de acciones preferidas, el Directorio establecerá el orden de prelación que regirá entre las mismas. Las acciones ordinarias y/o preferidas serán rescatables por la sociedad en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El rescate será reglamentado por la asamblea general, y se someterá esa reglamentación para su aprobación a la Inspección General de Justicia. En caso de no afectarse la emisión a un destino especial, los tenedores de acciones privilegiadas u ordinarias tendrán preferencia para la suscripción a prorrata de su tenencia, y para el uso de este derecho tendrán un plazo de treinta días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial, llamando a los accionistas a la suscripción. Cuando la emisión sea en acciones preferidas, los poseedores de estas últimas tendrán para la suscripción la misma preferencia que la establecida para las acciones privilegiadas y ordinarias. La aceptación o rechazo de la suscripción de acciones son facultativas del Directorio, salvo que se trate del ejercicio de la preferencia que se refiere este artículo. Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los aumentos se efectuarán en series de doscientas acciones, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrado su diez por ciento por lo menos. Toda resolución de aumento de capital deberá hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. Hay un sello que dice: "Cateca Sociedad Anónima. Presidente. Firmado: N. Korn"; "Cateca, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Registro de accionistas a la asamblea general ordinaria de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Accionistas. Representante. Cantidad de Acciones. Cinco votos. Un voto. Capital. Cantidad de Votos. Décimo. dos décimos. Primero: Norberto Korn. Por sí. Mil seiscientos. Mil. Dos millones seiscientos mil. Dos mil doscientos. Mil setecientos. Segundo: Alfredo Korn. por sí. Mil. Mil ochocientos. Dos millones ochocientos mil. Dos mil doscientos. Mil setecientos. Tercero: Sigberto Korn. por sí. Cuatrocientos. Setecientos sesenta. Un millón ciento sesenta mil. Dos mil doscientos. Mil setecientos. Cuarto: Edith Grabenheimer de Korn. Por sí. Ochocientos. Ochocientos mil. Ochocientos. Ochocientos. Quinto: Doctor Adolfo Schapira. por sí. Cuatrocientos. Cuatrocientos mil. Cuatrocientos. Cuatrocientos. Sexto: Doctor Jacobo Wainer. Por sí. Cien. Cien mil. Cien. Cien. Séptimo: Doctor Angel N. Politti. Por sí. Cien. Cien mil. Cien. Cien. Octavo: Anatolio Landmann. Por sí. Doscientos cincuenta. Doscientos cincuenta mil. Doscientos cincuenta. Doscientos cincuenta. Noveno: Werner Hirschfeldt Por sí. Doscientos cincuenta. Doscientos cincuenta mil. Doscientos cincuenta. Doscientos cincuenta. Ocho millones cuatrocientos sesenta mil. Ocho mil quinientos. Siete mil. Cerrado el día veinte y siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, de acuerdo al artículo catorce de los estatutos. Firmado: Doctor Adolfo Schapira. Firmado: Norberto Korn. Se constituye la asamblea general con la presencia de nueve accionistas presentes que representan ocho mil cuatrocientas sesenta acciones con derecho a siete mil votos. — No asistió el Inspector de Justicia. Firmado: Doctor Adolfo Schapira. Firmado: Norberto Korn. Firmado: W. Hirschfeld. Firmado: A. Landmann. Hay un sello que dice: "Cateca", Sociedad Anónima. Presidente. Firmado: N. Korn. Buenos Aires, ocho enero mil novecientos sesenta y tres. Visto el expediente N-seis mil setecientos sesenta y cuatro barra uno barra sesenta y dos, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatutos de la sociedad "Cateca", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional treinta millones (moneda pesos nacional treinta millones), y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento cincuenta millones (moneda pesos nacional ciento cincuenta millones); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el decreto ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas ciento diecisiete (ciento diez y siete) a ciento dieciocho (ciento diez y ocho), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cateca", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto Rodríguez Galán. Resolución P. J. número sesenta y uno. — Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040 — e.28|3 Nº 47.249-v.28|3|63

LAS TRES CRUCES
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber durante un día que por escritura pública número dos mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha primero de agosto de mil novecientos sesentá y dos, pasada por ante el escribano público nacional Aron Siganevich, se protocolizó la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "LAS TRES CRUCES. SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", aprobada por decreto del Poder Ejecutivo número seis mil trescientos noventa, en su artículo cuarto, que quedará redactada en la forma siguiente: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. — Cada serie estará compuesta por cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán: de la clase "A", con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; de la clase "B", con derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción; o preferidas, las que tendrán las características que se mencionan en el artículo 5º). — Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas once series de la clase "A" y nueve series de la clase "B". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio, pudiendo ser de clase "A", "B" o preferidas. — Cada resolución de nueva emisión deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de

una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, divididos en series de cuatro mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, y podrán ser de la clase "A", "B" o preferidas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. — En los aumentos de capital que resuelva la Asamblea, fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, condiciones y forma de pago de la emisión. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con esta reglamentación. — Las nuevas emisiones se efectuarán guardando las proporciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual tipo no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones, que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar uno de los siguientes procedimientos: 1) Imponer un interés punitorio hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3) Ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y, de haber excedente, se le entregará el mismo. A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento". — Buenos Aires, 6 de julio de 1962... Visto el expediente N-9.550/1/62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Las Tres Cruces, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000), y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y dos vuelta (52 vta.) a cincuenta y cuatro (54) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Las Tres Cruces, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 22 de abril de 1961. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 6.390". — Aron Siganevich. Escribano. Sobrerraspado: Público, "A", como, se, 3º), judicialmente, mínimo. Vale. E líneas: Buenos Aires, 6 de julio de 1962. Vale.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520. — e.28|3 Nº 47.286 v.28|3|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAGGI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura otorgada ante el escribano Osvaldo E. Solari Bosch con fecha 15 de enero de 1963, la sociedad "MAGGI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acta de fecha veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ha prorrogado por el término de dos años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, al plazo

Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.28|3-Nº 46.770 v.28|3|63

INDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por documento privado del 5 de setiembre de 1962 don Enrique Giugno vende, cede y transfiere a don David Líberman y don Bernardo Líberman las doscientas setenta cuotas de capital de mil pesos cada una en la proporción de doscientas cincuenta al primero y veinte al segundo respectivamente, por la suma total de $ 400.000.— que posee en "INDRA, S. R. L." — Asimismo se resuelve que la gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio don David Líberman.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.28|3-Nº 46.777 v.28|3|63

LIBORNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajo firmados señores Carlos Alberto Rodas, y Juan Luis Rodas, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en calle Simbrón Nº 3771, Capital, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y siguientes cláusulas: Primero.— La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos para indumentaria en general, incluso artículos de cuero sin restricciones, y girará bajo la denominación "LIBORNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — El domicilio de la sociedad está en calle Simbrón Nº 3771, Capital, sin perjuicio de poder convenir su traslado y|o instalar sucursales. — Tercero. El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos m|l. dividido en quinientas cuotas valor mil pesos m|l. cada una, suscriptas e integradas por ambos socios, en partes iguales, en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, todo según balance que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. — Cuarto. — La duración del presente es de diez años a partir del 1º de marzo de 1963, fecha de iniciación de las actividades sociales. — Después del segundo año, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución social, con una anticipación de tres meses al cierre de cada ejercicio futuro. — En tal caso el otro socio, podrá optar por continuar con el giro social, teniendo la obligación el socio saliente de transferir sus cuotas a quien el socio continuador le indique, y el valor de las mismas resultará de un Balance especial que al efecto se practicará. — Su precio se pagará por el cesionario, mitad al contado y mitad en seis pagarés mensuales, sucesivos, sin interés. — Quinto. — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente don Carlos Alberto Rodas, quien firmará bajo un sello con la razón social. — De tal modo la sociedad podrá operar con Bancos Nacional, Provinciales y|o Municipales, mixtos y|o privados, tales como Banco de la Nación Argentina, Banco de la Prov. de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc. sea en cuenta corriente, de cuento de pagarés directo y|o de terceros, en descubierto, y demás operaciones autorizadas por nuestro régimen impositivo. — Sexto. — El 28 de febrero de cada año se practicará un Balance General sin perjuicio de poder efectuarse Balances parciales cuando cualquier socio lo pida. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales. — De las utilidades, previo a la distribución se deducirá el 5 % para el Fondo de Reserva Legal. — Séptimo. — La firma social no podrá emplearse en operaciones ajenas al objeto social ni comprometida en actos gratuitos o en fianzas a terceros. — Octavo. — En caso de fallecimiento o incapacidad física o moral de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General dentro de los quince días de producido el infortunio, a fin de determinar el crédito del socio fallecido o incapaz, quien tendrá la obligación de ceder sus cuotas en la forma y condiciones previstas en la cláusula cuarta del presente, a menos que el socio sobreviviente o capaz opte por la disolución y liquidación social. — Noveno. — Todas las dudas, diferencias y|o divergencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia, disolución y|o liquidación social se resolverán por arbitradores, amigables componedores, uno por cada socio, quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de empate. — El fallo que así resulte será inapelable. — De conformidad se firman los ejemplares de Ley en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos A. Rodas. — José Luis Rodas. — Enmdo: "amigables". — Vale. — Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 2.400.— e.28|3-Nº 46.768 v.28|3|63

PARABOLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre la Sra. Meropi Malinis Constantino, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Juncal 760, 3º "A", y el Sr. Ismael Aníbal Márquez Miranda, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 739, 8º piso, Cap. Fed., se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Capítulo I. — Razón Social. — Domicilio. — Duración. — Artículo 1º. — La Sociedad girará bajo la denominación de "PARABOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2º. - Se establece su domicilio en la Capital Federal, en la calle Carlos Pellegrini 739, 8º piso, sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Artículo 3º. — La duración de la Sociedad, será por el término de Diez Años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser denunciados por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación al vencimiento del año comercial, mediante telegrama colacionado, dirigido a la sede social y luego de transcurridos los primeros dos años, pudiendo prorrogarse por otros Diez Años, mediante el común acuerdo de los socios. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo 4º. — La Sociedad que por el presente se constituye, tiene por objeto principal establecer una empresa editora y fílmica y a tal efecto podrá editar textos, libros, diarios, revistas, folletos y propender a la importación, exportación y canje de los mismos, como así también filmar, importar, exportar y canjear películas de corto y largo metraje, ya sean de alcance cultural, artístico, educativo, de propaganda o de carácter comercial y podrá organizar la venta y distribución en este aspecto de las publicaciones propias o de terceros, nacionales o extranjeras. — Capítulo III. — Capital Social. — Artículo 5º. — El Capital Social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y pertenece a los dos socios por partes iguales, es decir, cada socio suscribe e integra cincuenta cuotas. — Artículo 6º — El capital ha sido totalmente integrado con los bienes detallados en el inventario adjunto, debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato. — Capítulo IV. — Administración. — Artículo 7º — La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes asumen el carácter de gerentes y representarán válidamente a la sociedad, firmando indistintamente cualquiera de ellos. — Actuando en la forma antedicha, podrán efectuar toda clase de operaciones y diligencias ante los distintos organismos estatales, instituciones bancarias de toda índole, entidades jurídicas, autoridades legales de cualquier fuero, particulares y demás, estando munidos de las facultades especiales a que se refieren los artículos 608 y 836 del Código de Comercio y 1881 y siguientes del Código Civil, pudiendo, incluso, otorgar mandatos generales, especiales y|o judiciales. Déjase establecido que la no mención de las facultades de que están investidos los gerentes no podrá ser aducido como carencia de ellos, pues a todos los efectos serán y son considerados como factores de comercio. — Les queda prohibido, únicamente, emplear el rubro social o comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto y menos en fianzas o avales de terceros. — Capítulo V. — Balances. — Distribución de Utilidades y de Pérdidas. — Artículo 8º. — El año comercial fenece el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales, a realizarse a pedido de los socios. — Artículo 9º — De las utilidades líquidas se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal y el resto se repartirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. Transcurridos treinta días de la fecha de practicado el balance, si el mismo no es observado, se dará por aprobado. — Capítulo VI. — Liquidación y Partición. — Artículo 10º. — La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ella ocurra, será ejecutada conjuntamente por los gerentes, o por quienes estos expresamente designen a tal efecto. — Artículo 11º. - En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán ingresar a la sociedad con las cuotas de capital del causante. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Meropi Malinis Constantino. — Ismael Aníbal Márquez Miranda.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.28|3-Nº 46.807 v.28|3|63

MACEIRAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Julio Maceiras, español, casado, domiciliado en Santo Domingo 2608; Pedro Romeo Risposi, argentino casado, domiciliado en Santo Domingo 2608; Torcuato José Risposi, casado, domiciliado en Terrada 2530 y doña Yolanda María Depierro de Risposi, argentina, casada, domiciliada en Santo Domingo 2608; todos mayores de edad, únicos componentes de la Sociedad Comercial con sede en esta Capital en la calle Santo Domingo 2604, denominada "MACEIRAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se rige por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de octubre de 1951, bajo el Nº 2.609, al Folio 50 del Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones societarias inscriptas en el mismo Registro con fecha 11 de mayo de 1956 bajo el Nº 769, al Folio 318 del Libro 29 de Contratos y el 28 de agosto de 1959 al Nº 2.220 del Folio 134 del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de acuerdo a la cláusula novena aceptar el retiro definitivo del socio señor Torcuato José Risposi con efecto retroactivo al primero de enero inclusive del año mil novecientos sesenta y dos. En este mismo acto y con retroactividad a la misma fecha los señores Julio Maceiras, Pedro Romeo Risposi y doña Yolanda María Depierro de Risposi adquieren en partes iguales las cuotas de capital y reserva legal correspondientes al señor Torcuato José Risposi, abonando los importes respectivos directamente a la Sociedad, la cual ha pagado anteriormente al señor Torcuato José Risposi, el saldo que le faltaba cobrar para completar el cincuenta por ciento de su patrimonio líquido de acuerdo a la cláusula novena del contrato social y obligándose la misma Sociedad a pagarle el saldo restante en la forma establecida en la misma cláusula. Los socios señores Julio Maceiras, Pedro Romeo Risposi y señora Yolanda María Depierro de Risposi, conjuntamente con el señor Jorge Ernesto Ugarteche, argentino, casado con doña Alda Depaoli, domiciliado en Azcuénaga 228 de la localidad de Monte Grande en Provincia de Buenos Aires, que en este acto y con retroactividad al primero de enero de mil noecientos sesenta y dos se incorpora a la Sociedad en carácter de socio, quedando en consecuencia a partir de esta última fecha como únicos componentes de la Sociedad, los señores Julio Maceiras, Pedro Romeo Risposi, Yolanda María Depierro de Risposi y Jorge Ernesto Ugarteche, los que resuelven de mutuo y común acuerdo continuar las actividades sociales modificando las cláusulas tercera, quinta y octava del contrato social con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, las que quedan así redactadas: Tercera: El Capital Social está constituido por dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto en la siguiente forma: El señor Julio Maceiras, el señor Pedro Romeo Risposi y la señora Yolanda María Depierro de Risposi, seiscientas cincuenta cuotas que representan seiscientos cincuenta mil pesos m|n. de c legal cada uno y el señor Jorge Ernesto Ugarteche ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos m|n. de c|legal. Estas cuotas de capital han sido integradas totalmente por los socios señores

Julio Maceiras, Pedro Romeo Risposi y Yolanda María Depierro de Risposi, no así el señor Jorge Ernesto Ugarteche que integra solamente el cincuenta por ciento, obligándose a integrar el saldo restante con las utilidades que le corresponda o cuando las necesidades de la Sociedad así lo requiera. La integración del capital ha sido hecha de acuerdo al Balance General al 31 de diciembre de 1961 que se agrega, firmado por todos los socios de conformidad. — Quinta: Las utilidades o pérdidas resultantes previa deducción de la reserva legal, serán distribuidas entre los socios de acuerdo al siguiente detalle: Los socios señores Julio Maceiras, Pedro Romeo Risposi y Yolanda Depierro de Risposi el treinta por ciento cada uno y al señor Jorge Ernesto Ugarteche el diez por ciento. — Octava: Todos los socios están obligados a dedicar sus esfuerzos en actividades correspondientes a la Sociedad y en los límites que a ésta convenga, percibiendo por este concepto cada socio, una asignación de acuerdo a las tareas que cada uno realice, las que serán fijadas en acta transcripta en el libro de actas respectivo. En consecuencia el contrato social continúa en vigencia con las modificaciones precedentes y siempre con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Testado: María, vale. — Julio Maceiras; Pedro Romeo Risposi; Torcuato José Risposi; Yolanda María D. de Risposi; Jorge Ernesto Ugarteche.

Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.28|3 Nº 46.812 v.28|3|63

YEDECOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas: El señor Roberto Antonio Bernal cede y trnasfiere las cuotas capital que le correspondían en YEDECOR S. R. L., ciento cincuenta (150) cuotas de un valor nominal de pesos un mil moneda moneda nacional cada una respectivamente al adquirente señor Adolfo Andrés quien las toma a su cargo. Establecen que los señores Roberto Antonio Bernal y Fermín Ramírez como gerentes serán los únicos que obligarán a la sociedad con las limitaciones establecidas en la cláusula VI del contrato original. El cesionario, de nacionalidad española, se domicilia en Rosales 1159, Ramos Mejía, Buenos Aires, según instrumento privado de fecha 21 de febrero 1963. — Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.28|3 Nº 46.838 v.28|3|63

BRUNO_MAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 1º de febrero de 1963, la sociedad BRUNO_MAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta a partir del 30|11|1961. — Este edicto rectifica al publicado con fecha 25 de octubre de 1962. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.28|3 Nº 46.844 v.28|3|63

PARATEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres y siendo las once cuarenta y cinco horas, se reúnen los socios de PARATEXTIL S.R.L., señores Alberto Romeo Angel Antonini, Ricardo Civitarese y Haydée Matilde Angela Antonini, a efectos de tratar la designación del gerente de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del Contrato de Sociedad. — Luego de un breve cambio de ideas se resuelve, en forma unánime, designar en calidad de Gerente al señor Carlos Valentín Aguirre. — Asimismo se resuelve autorizar al señor Alberto Romeo Angel Antonini a efectos de solicitar su inscripción en el Juzgado Comercial de Registro. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión a las doce y treinta y cinco horas. — Haydée M. A. Antonini; Alberto R. A. Antonini; R. Civitarese. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro trescientos noventa y uno de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Alberto Romeo Angel Antonini; Ricardo Civitarese y Haydée Matilde Angela Antonini; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. - Buenos Aires veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Héctor Enrique Lanzani, Escribano. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.28|3 Nº 46.851 v.28|3|63

PREMIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, el señor Moisés Dayan, cede y transfiere a los señores Ramón Dayan y Lázaro Laniado, cien cuotas a cada uno, por el valor total de Un millón de pesos moneda nacional, que tiene y le pertenecen en "PREMIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". E/l.: de. Vale.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.28|3 Nº 46.854 v.28|3|63

OETTEL HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 27 de febrero de 1963 se ha convenido lo siguiente: El señor César Augusto Santorsola cede, vende y transfiere al señor José Denegri las 100 (cien) cuotas de m$n. 100 cada una, que le pertenecen en "OETTEL HNOS. & CIA. S. R. L.". La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por el importes de m$n. 10.000. Se resuelve por unanimidad modificar los artículos 2º 4º y 6º del contrato social en la siguiente forma: "Segundo: Queda prorrogado el término de duración de la sociedad, que vence el 28 de febrero de 1963, por diez años, dividido en cinco períodos de dos años cada uno. Cualquiera de los socios podrá manifestar su deseo de retirarse enviando telegrama colacionado a los restantes socios, con una anticipación de noventa días a la expiración de cada período. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 800.000 (Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Ernesto Oettel 1.867 cuotas equivalentes a m$n. 186.700; Emilio Victorio Oettel 1.867 cuotas equivalentes a m$n. 186.700; Enrique Juan Oettel 1.866 cuotas equivalentes a m$n. 186.600; Edelmiro Ricardo Oettel 720 cuotas equivalentes a m$n. 72.000; Pascual Santorsola 1.040 cuotas equivalentes a m$n. 104.000 y José Denegri 640 cuotas equivalentes a m$n. 64.000. Los socios han integrado totalmente sus respectivos aportes. — Sexto: El último día del mes de febrero de cada año se practicará un balance general. Las utilidades que resulten, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal, hasta el 10 o|o del capital social, se distribuirán en la siguiente forma: 13 o|o (trece por ciento) al señor Pascual Santorsola; 9 o|o (nueve por ciento), al señor Edelmiro Ricardo Oettel; 8 o|o (ocho por ciento) al señor José Denegri y 70 o|o (Setenta por ciento) en partes iguales entre los señores Enrique Juan Oettel, Ernesto Oettel y Emilio Victorio Oettel." — Los demás artículos subsisten sin modificación. — Fdo.: Ernesto Oettel. — Emilio V. Oettel. — Enrique J. Oettel. — Edelmiro R. Oettel. — P. Santorsola. — C. A. Santorsola. — J. Denegri.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.28|3 Nº 46.872 v.28|3|63

ROBERT BOSCH COMPAÑIA SUDAMERICANA DE MAGNETOS Y EQUIPOS ELECTRICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del diecisiete de enero de 1963 se ha convenido nombrar gerente de la Sociedad ROBERT BOSCH COMPAÑIA SUDAMERICANA DE MAGNETOS Y EQUIPOS ELECTRICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al Sr. Erdwin Julio Walter Dieckmann y modificar el artículo 6º del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Sexto: Queda designado Gerente de la Sociedad el Sr. Erdwin Julio Walter Dieckmann, de estado casado, nacionalidad alemán, domiciliado en Crámer 1222, con las atribuciones y limitaciones especificadas en la cláusula 5ª. Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — C. Schenzle. — C. M. Viano.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.28|3 Nº 46.873 v.28|3|63

C H I J A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de los señores Juan Carlos Madrazo, argentino, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número cuatrocientos setenta y uno cuarto piso, departamento D, Capital Federal; don Manuel Orlando Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Thompson número quinientos catorce, Capital Federal; y Ricardo Guillermo Hileman, argentino, casado, domiciliado en la calle del Valle Iberlucea número dos mil novecientos cuatro, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "CHIJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Avenida Chiclana número tres mil ochocientos veintisiete, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la construcción, explotación, venta y transferencia de estaciones y demás actividades relacionadas directamente co ramo automotor, construcción y|o explotación de viviendas, oficinas, hoteles, comercios, compra y venta de terrenos, casas y de cualquier otro inmueble y así también el ejercicio de cualquier actividad comercial, inmobiliaria o financiera, pues el objeto precedente no es limitativo. — Tercera: La duración del presente contrato será de veinte años a contar desde la fecha, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, avisando mediante telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación no menor de tres meses, en esa mismas oportunidades con el voto de dos socios podrá resolverse la disolución total o parcial o cualquier modificación del contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarios, transferirlos o gravarlos, constituir hipotecas y cancelarlas, dar y tomar préstamos o no con derecho reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas y contestarlas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención; constituir sociedades con personas u otras sociedades cualesquiera sea su naturaleza jurídica de las mismas o formar parte de sociedades ya formadas o liquidarlas, locaciones de servicios, ejercer representaciones de personas o sociedades del país o del extranjero; como así también administrar bienes de terceros que le sean confiados; distribuir productos, materiales y materias primas de cualquier clase, ya sean propias o de terceros y en las condiciones que en cada caso se pacten; importar y exportar; efectuar todo tipo de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de La Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, principalmente con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, entidades mixtas, como así también Municipales o Provinciales, solicitar concesiones, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, celebrar toda clase de contratos lícitos y otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan a los objetos indicados. — Quinta: El capital lo constituye la suma de Quinientos diez mil pesos moneda nacional, c|l., ($ 510.000 mln.) dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscripto entre los socios y por partes iguales, vale decir ciento setenta cuotas por cada socio. — Dicho importe es integrado en su totalidad mediante mercaderías varias, de acuerdo al inventario y balance firmado por contador público nacional, que corre agregado y se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, en el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, pero en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — Para efectuar depósitos y pagos a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, como así mismo cualquier trámite de carácter administrativo ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal, se necesitará sólo el uso de la firma de uno cualesquiera de los socios. — Los actos corrientes de administración serán realizados por el socio que a tal efecto se designe por nota. — Les está prohibido a los socios comprometer la firma dándola en fianza de terceros, bajo ningún pretexto. — Salvo esta limitación, tienen los gerentes en la forma conjunta anteriormente mencionada, todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad aún en los casos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como querellar y denunciar criminalmente. — Las atribuciones a los gerentes se fijarán en libro de actas, como así también la imputación que a los mismos se dará. — Séptima: Los socios tienen el derecho de designar un gerente no socio que tendrá las mismas facultades establecidas en el artículo anterior. — Esta designación deberá ser realizada por unanimidad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará el balance e inventario general, siguiendo las normas y prácticas comerciales vigentes. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta que llegue el diez por ciento del capital, el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia por cada socio, los que les serán entregados personalmente o por carta certificada. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de actas. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de dos socios. — Décima primera: La cesión de cuotas está permitada solamente entre los socios. En el caso de que algún socio deseare ceder sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas a los otros socios y estos están obligados a adquirirlas, caso contrario el socio cedente podrá cederlas a cualquier otra persona. — La voluntad de ceder deberá ser hecha mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. El pago de las cuotas se efectuará en la forma establecida en la cláusula siguiente. — Décima segunda: En caso de transferencia de cuotas, se determinará el valor de acuerdo al último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio tomando los valores de las mercaderías por el de compra y los demás bienes muebles e inmuebles por su tasación, tasados por tasadores designados uno por el socio saliente y otro por los socios que quedan, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas, semestrales, iguales y vencidas con más un interés del diez por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos. Los socios tendrán derecho al valor llave, en caso de cesión de cuotas o disolución parcial o total de la sociedad. Para el caso de tenerse que fijar el valor llave, los socios resuelven que el mismo será fijado a esa fecha por tres comerciantes del ramo, que por su seriedad y valores morales resulten una garantía. Dichos comerciantes serán designados uno por cada socio; en caso de no ponerse de acuerdo, éstos serán designados por la Cámara

Argentina de Comercio. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, podrán los socios restantes continuar con el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — Décima cuarta: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores los socios, con todas las facultades que la ley les acuerda, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. Décima quinta: Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único, para el caso de no ponerse de acuerdo, dirima con carácter inapelable. — Décima sexta: Todas las cuestiones no prevista en el presente contrato, se aplicarán la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los socios dejan constituida la sociedad "Chijan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de total conformidad. — Sobre raspado: Chijan — Chijan — Vale. — J. C. Madrazo. — M. O. Pérez. — R. G. Hileman.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000. — e.28|3-Nº 46.859 v.28|3|63

PONTORIERO Y VALLONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Pascual Pontoriero y don José Vallone, ambos italianos, comerciantes, mayores de edad domiciliados en la calle Caaguazú Nº 6923 de esta Capital, de mútuo y común acuerdo convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social PONTORIERO Y VALLONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal y asiento principal de sus negocios queda fijado en la calle Caaguazú Nº 6923, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad lo constituye toda clase de operaciones comerciales relacionadas sobre frutas, su industrialización y comercialización y afines generales a la misma, su importación y exportación, pudiéndo dedicarse a cualquier otro ramo afín o no a su objeto social, debiéndo contarse para esto, con la conformidad expresa de ambos socios. — Tercera: El término de duración de esta sociedad, queda fijado en veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fcha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil trescientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales, todos conforme a un balance que de conformidad han firmado las partes al 1º de enero de 1962 y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que quedan designados gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes conjunta, separada o alternativamente con la amplitud que la Ley 11.645 acuerda a los gerentes, y las pertinentes del art. 1881 del Código Civil. Los gerentes quedan facultados para otorgar poderes generales o especiales, pudiendo revocar o limitar los mandatos que confieran cada vez que lo estimen necesario. En el desempeño de sus funciones, los gerentes por sí o por intermedio de los apoderados que designen, podrán otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados que se requieran, ejercer ampliamente la representación de la sociedad, comprar, vender toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando lo estimen necesario o conveniente para la buena marcha de los negocios sociales, pagando y percibiendo sus precios al contado o a plazos, con o sin garantías reales, pudiendo constituir y aceptar hipotecas o cualquier otro género de garantías por la parte de precio que se quede adeudando, obtener dinero en préstamo de particulares, sociedades o bancos inclusive de los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás bancos existentes, creados o crearse, constituyendo garantías reales o personales, sometiéndo a la sociedad a los estatutos, leyes y reglamentos que rijan a las respectivas instituciones, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; cancelar o liberar gravámenes, ceder derechos y acciones sobre los créditos existentes a favor de la sociedad, conferir mandatos para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, no siendo la enumeración precedente limitativa, sino enunciativa. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general debiendo confeccionarse además un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que deberán ser aprobados por la Asamblea de socios. Los socios podrán hacerse representar al efecto en la misma, por apoderados socios o no socios. La Asamblea, para la aprobación, deberá ser convocada dentro de los tres meses del cierre del ejercicio. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios deberán dedicar toda su actividad y capacidad a la atención de los negocios sociales, con prescindencia de cualquier otra ocupación de igual o distinta índole. — Novena: Los socios podrán transferir sus cuotas, teniendo a ese respecto, prioridad para su compra en igualdad de condiciones, los demás integrantes de la sociedad. — Décima: Anualmente, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, se realizará una asamblea ordinaria sin perjuicio de las convocadas por los gerentes, por su iniciativa o a pedido de socios. En todos los casos, la convocatoria deberá hacerse por carta certificada en los domicilios de cada uno de los socios, con una anticipación no menor de diez días, expresando lugar, fecha y hora de la convocatoria y la orden del día. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo todo ello en los casos de los artículos 354 del Cod. de Comercio y 18 de la Ley 11.645. — No podrán tomarse resoluciones sobre puntos no contenidos en la orden del día, salvo la asistencia total de socios. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de socios, así como toda resolución social que se considere conveniente. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio fallecido o incapacitado. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable, ocn renuncia expresa desde ya por parte de los socios, de interponer recurso alguno, aun el de nulidad. — Décima Cuarta: La sociedad podrá disolverse: a) A solicitud de socios que representen el cincuenta por ciento del capital social integrado; b) Por resolución de los socios tomada de conformidad con la norma establecida en el artículo 354 del Cód: de Comercio; c) A pedido de cualquiera de los socios, cuando se cerrara un ejercicio con pérdida de la mitad del capital con que comenzara ese mismo ejercicio. La liquidación de la sociedad, deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 434 del Cód. de Comercio. Conformes con todo lo manifestado precedenmente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. S|raspado: contarse, otorgamiento, sus, Vale. José Vallone, Pascual Pontoriero. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen José Vallone y Pascual Pontoriero, son auténticas de don José Vallone y don Pascual Pontoriero. — Conste. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Fdo.: Manuel P. Borzone. Escribano. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480. — e.28|3-Nº 46.881 v.28|3|63

GARAGE CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Jacobo Fischer, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Arenales número mil novecientos quince don León Hipler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Camarones número mi seiscientos noventa y cuatro, y doña Rosa Strinbuch de Picovski, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Gaona número dos mil quinientos veintiuno, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "GARAGE CABILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Jorge Newbery número dos mi cuatrocientos ochenta, pudiendo establecer agencias y suscursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de garages y sus afines en general, pudiendo para ello adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, transferirlos, gravarlos, pudiendo realizar cualquier clase de negocio lícito afín o no a su objeto social. Esta enumeración no es taxativa debiendo contar para el suspuesto caso de emprender negocios ajenos al objeto social con la conformidad expresa de todos los socios. — Tercera: El término de duración de este contrato, queda fijado en cincuenta años a coniar del quince de agosto de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento. El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá Lacerlo recién transcurridos dos años de vigencia del contrato, y en tal supuesto, el socio que así lo deseare, deberá hacer saber su voluntad a los demás socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro mediante telegrama colacionado.— Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cien cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas entre los tres socios por partes iguales, todo conforme a un balance que de conformidad han firmado las partes y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma social, estará a cargo del socio don León Hipler con uno cualesquiera de los otros socios, quienes asumen por este acto el cargo de gerentes, para representar a la sociedad deberán estampar su firma personal con el sello de la razón social y en tal forma, podrán representar a la sociedad sin limitación alguna, incluso representarla sin limitación alguna ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales, municipales y entidades particulares y|o autárquicas, como así también representarla ante los Bancos de la Nación Argentina Central de la República Argentina, Industrial de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y todos los demás Bancos existentes, creados o a crearse, nacionales o extranjeros, y con la sola limitación de no comprometerla en asuntos a los fines sociales. Para el endoso de cheques para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, bastará con la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes con el sello de la razón social. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un baance general inventario a los efectos de conocer el estado financiero de la sociedad, y las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de cinco por ciento dispuesto por la Ley hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente será distribuido entre las partes en proporción a sus respectivos capitales, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios podrán efectuar retiros de ganancias líquidas y realizadas debiendo contar para ello, con la conformidad expresa de todos los demás socios. Las remuneraciones a los gerentes, si así se dispusiere le serán asignadas conforme a sus tareas que desempeñaren dentro de la sociedad y con la conformidad de todos los socios. Cualquier resolución que se relacione con los puntos precedentemente establecidos, deberá ser asentada en el libro de "actas" respectivo que la sociedad se obliga a llevar debidamente rubricado. — Octava: Los socios quedan facultados para poder desempeñarse en otras actividades comerciales siempre que las mismas no afecten a los intereses de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su giro pasando a ocupar el lugar del socio fallecido, la cónyuge de éste, con todas sus mismas facultades. En el supuesto caso de que él o los herederos del socio fallecido no desearen continuar dentro de la sociedad, deberá practicarse un balance a la fecha del fallecimiento a los efectos de conocer el haber del socio fallecido, el que deberá serle abonado a su o sus herederos, en un plazo no mayor de dos años contados de la fecha del fallecimiento en cuotas mensuales iguales, y que gozarán de un interés del doce por ciento anuaul. — Décima: En caso de incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad deberá suministrar al socio incapaz durante seis meses, la misma suma que éste retiraba mensualmente en el momento de producirse la incapacidad; y, si al vencimiento de dicho período la incapacidad continuera, la sociedad continuará su giro pasando a ocupar el lugar del socio incapaz la cónyuge, con todas sus mismas facultades, salvo el caso que él o los representantes legales del socio incapaz, desearen retirarse de la sociedad, en cuyo supuesto se procederá en la misma forma a que se refiere la cláusula anterior para el caso de venta de las cuotas de socio fallecido. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitase entre los socios por la interpretación del presente contrato u otras alternativas derivadas del mismo, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quuienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — León Hipler — J. Fischer — Rosa Steinbruch de Picovski. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "León Hipler", "J. Fischer" y "Rosa Steinbruch de Picovsky" son auténticas de León Hipler, Jacobo Fischer y Rosa Setinbruch de Picovsky. — Conste. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Fdo.: Manuel P. Borzone, Escribano. Vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080. — e.28|3-Nº 46.884 v.28|3|63

INMOBILIARIA CIUDAD DE SAN JUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primero: Por contrato privado de fecha 31 de enero de 1963, con efecto retroactivos al día 1º de junio de 1962, el Sr. Marcos Sabia, cede, vende y transfiere las 400 cuotas capital, que le corresponden en "INOBILIARIA CIUDAD DE SAN JUSTO" S.R.L. a "Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F. por su valor nominal de m$n. 400.000 Segundo: El señor Jewel Kancepolski, cede, vende y transfiere las 225 cuotas capital que tiene en la sociedad "Kantier" S.A.I.C.I.A.F. por su valor nominal de m$n. 225.000.— Tercero: El señor Leon Niks, cede, vende y transfiere 250 cuotas capital que tiene en la sociedad a "Saroma" Soc. en Com. por Acciones, por su valor nominal de m$n. 250.000. — Cuarto: Los cedentes colocan a los cesionarios en el lugar y grado que les corresponden en la sociedad, salvo en el desempeño del cargo de Gerentes que retendrán en cada caso. — Fdo: S. Mier. — M. Sabia. — L. Niks. — A. Gampel. — J. Kancepolski — G. Kancepolsky — A. Trillo. — N. A. Homar. Ramón Mas Kein. — Y. Matzkin. — N. Rosenfeld. — D. Rosenfeld. — M. Sarasa. Y. Rodríguez. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. — e.28|3-Nº 46.901 v.28|3|63

O.T.E.M.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Pública Nº 333, de fecha 29 de agosto de 1962, pasada ante el Escribano José Abuliak entre los Sres. Eduardo Rottenberg — Alfredo Antonio Aldinger — Nicolás Luciano Bibbo — Enrique Buzek — Rafael Ramón Espósito — Silvano José Luis Favero — Guillermo Marcos Fontan — Roberto Moggia — Basilio Pawluk y Nillo Sedran, únicos socios de "O.T.E.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA convienen: El Sr. Eduardo Rottenberg, vende, cede y transfiere a los demás socios por partes iguales las veinte cuotas de $ 1.000.00 cada una por la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, que tiene en la citada sociedad. — Firmado: José Abuliak. — Escribano. — Enmendado: "Aldinger". Vale. — Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.28|3-Nº 46.891 v.28|3|63

SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primero: Por contrato privado de fecha 31 de enero de 1963, con efectos retroactivos al día 1º de septiembre de 1962, el señor Marcos Sabia, cede, vende y transfiere 1.688 cuotas que posee en "SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES" S.R.L., por su valor nominal de m$n. 168.800.— a "Marcos Sabia", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. — Segundo: Leon Niks, cede, vende y transfiere 1.688 cuotas, capital que tiene en la sociedad a "Saroma" Soc. en Com. por Acciones, por su valor nominal de m$n. 168.800. — Tercero: Gregorio Kancepolski, cede, vende y transfiere 938 cuotas capital que tiene en la sociedad, por su valor nominal de m$n. 93.800.— a "Kantier" S.A.I.C.I.A.F. — Cuarto: Julio Jewel Kancepolski, cede, vende y transfiere 750 cuotas capital que posee, por su valor nominal de m$n. 75.000.— a "Kantier" S.A.I.C.I.A.F. — Quinto: Los cedentes colocan a los cesionarios en el lugar y grado que les correspondía en la sociedal, salvo en el desempeño de cargo de Gerentes que cada uno de ellos retiene en cada caso. — Sexto: Las facultades conferidas a los gerentes por el artículo sexto del contrato social quedan ampliadas autorizándolos para comprar, vender y en cualquier forma disponer de muebles e inmuebles e incluso celebrar aquellos actos para los que se requieran poderes especiales en virtud de lo estatuido por el artículo 1881 del Código Civil. Fdo.: S. Mier. — M. Sabia. — L. Niks. — J. Kancepolski. — G. Kancepolski. — Juan Kancipolski. — J. N. Quirós. — R. Más Kein. — H. Gorlovetzky. — J. Kopetman. — M. Sarasa. — J. R. Méndez. — G. Pasik — N. Stambul. — A. J. Rosenblit — E. Raizboim. — J. Sneibrun. — S. R. Peimer de Gorlovetzky. — Edith B. G. de Kopetman. David Gorlovetzky. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.28|3-Nº 46.903 v.28|3|63

RAMAR EDICIONES MUSICALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 31 de diciembre de 1962, don Raúl Pérez, cede, vende y transfiere a favor de René Luisa Godfrid de Korn, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Junín Nº 1533, piso 6º, Capital Federal, las 250 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "RAMAR EDICIONES MUSICALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sea la suma de $ 25.000 m|n., colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Raúl Pérez. — René L. G. de Korn. — R. I. Korn. — Enmendado: "Luisa", 1962. Vale. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.28|3-Nº 46.902 v.28|3|63

FOTO FILM PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FOTO FILM PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el término de duración por cinco años más. — Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.28|3-Nº 46.894 v.28|3|63

APARTIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 15 de febrero de 1963, el señor Salvador Raimundo Nieto vende, cede y transfiere a los señores Isaac Apartin, 87 cuotas y Saúl Apartin 88 cuotas de $ 1.000 cada una que tiene y le corresponden en el capital de "APARTIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 175.000.— m|n. con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1962, renunciando al cargo de gerente. — Los señores Isaac Apartin y Saul Apartin únicos integrantes de la sociedad Apartin y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas 2ª, 4ª y 5ª del contrato social de la siguiente manera: Segunda: Elévase el capital social a la suma de $ 600.000.— (Seiscientos Mil pesos moneda nacional), dividido en 600 (seiscientas) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal) c|u., mediante la creación de 280 (doscientos ochenta) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal) c|u., que son suscriptas de la siguiente forma: 140 (ciento cuarenta) cuotas o sea $ 140.000.— m|n. (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal) el señor Isaac Apartin y 140 (ciento cuarenta) cuotas o sea $ 140.000.— m|n. (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal), el señor Saul Apartin, quienes los integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que le corresponden como crédito contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital según balance practicado el 1º de octubre de 1962. — En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: El señor Isaac Apartin 324 (trescientas veinticuatro) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal) c|u. o sean $ 324.000.— m|n. (trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal) y el señor Saul Apartin 276 (doscientos setenta y seis) cuotas de $ 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional de curso legal) c|u. o sean $ 276.000. — m|n. (doscientos setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: Reemplázace el primer párrafo de este artículo por el siguiente: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los señores Isaac Apartin y Saul Apartin, en calidad de gerentes y en forma individual e indistintamente. — Quedando vigente el resto de esta cláusula. — Quinta: Anualmente el 30 de septiembre se practicará un inventario y balance general, las utilidades resultantes se distribuirán de la siguiente manera: 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el límite legal y el saldo entre los socios por partes iguales. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por. los socios en igual proporción. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.28|3-Nº 46.896 v.28|3|63

ENRIQUE GUERRERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 1962, se reúnen los señores Enrique Julio Guerrero, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos 1710; María Angélica Godoy, argentina, casada, domiciliada en Luis María Campos 1710 y Enrique Gerardo Andrés Guerrero, argentino, soltero, domiciliado en Luis María Campos 1710 todos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convinien do de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por lo establecido en las siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad que regirá bajo la razón social de ENRIQUE GUERRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en la calle Warnes 832 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente.— La sociedad podrá establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior y|o exterior de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra venta, fabricación, distribución, representación, importación y exportación de artículos de goma, afines y|o similares. — La compra venta de inmuebles y|o de valores mobiliarios no constituyen objeto social, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 6º — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinticinco años a partir del 1º de enero de 1962 fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000,—) cada una, correspondiendo la cantidad de 2.700 cuotas al señor Enrique Julio Guerrero; 500 cuotas al señor Enrique Gerardo Guerrero y 800 cuotas a la señora María Angélica Godoy. — Estas cuotas están totalmente integradas y representadas por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes conforme al inventario que las partes han practicado y suscripto por separado y que debe considerarse parte integrante del presente contrato. — Se deja constancia que el aporte de la señora María Angélica Godoy tiene el carácter de "bien propio" reconociendo como origen la herencia recibida de doña María Zoila Godoy de Cobo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Enrique Julio Guerrero; María Angélica Godoy y Enrique Gerardo Guerrero, quienes en el carácter de gerentes desempeñarán dichas funciones en forma indistinta. — Sexto: Los señores gerentes desempeñarán sus funciones con todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales pero no podrán utilizar la firma social en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sus mandatos son ámplios y podrán en consecuencia en forma individual, indistinta o separadamente: a) adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de enajenación el precio o forma de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósito de dinero o valores en los bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en general de los demás Bancos Nacionales, extranjeros, provinciales o municipales creados o a crearse y|o sus sucursales; en efectivo, cédulas, bonos o cualquier otro documento de crédito con sujeción a las leyes bienes y reglamentos que rijan esas instituciones. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar o cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadores o locatarios. — i) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades o tomar participación en cualquier carácter en sociedades ya formadas otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fuesen necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto con las más amplias facultades. — k) Representar a la sociedad ante las aduanas y receptorias de la Capital y de toda la República y realizar todos los trámites aduaneros, firmar despachos a plaza, pagar y reclamar derechos y en general todas las providencias necesarias ante la Aduana, Ministerio de Economía, y Bancos Central, concernientes al objeto de importación y exportación. — l) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por el gobierno de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades, de la Aduana o de particulares. — m) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. — n) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier autoridad o tribunal del país y en particular poderes especiales para querellar, revocarlos, y nombrar representantes y empleados fijando sueldos y funciones. — ñ) Formular protestas y protestos. — o) Otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados. — p) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente podrán ejecutar en forma amplia, sin limitación alguna todos los actos, contratos y diligencias que requiera el desenvolvimiento social. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año la sociedad practicará un inventario general, un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias que se ajustará a las siguientes normas: a) El cálculo de las amortizaciones, valuación de inventario, creación de reservas facultativas y estimación de las obligaciones emergentes de las leyes sociales se harán conforme a las normas que mejor reflejen la real situación económico - financiera de la sociedad. — b) El balance deberá ser puesto a disposición de los socios antes del día 28 de febrero de cada año. — Los socios deberán reunirse en asambleas antes del 10 de marzo para la consideración del balance y distribución de utilidades. — De estas asambleas se dejará constancia en el libro a que se refiere el artículo octavo. — Las asambleas se considerarán constituidas con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital social y la aprobación del balance requerirá asimismo la mayoría del capital social. — c) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará en primer lugar el 5 % al fondo de reserva que establece el art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite en él previsto. — La distribución del saldo previa la afectación a reservas libres, gratificaciones al personal u otra imputación que se decida, se realizará en la siguiente proporción: El señor Enrique Julio Guerrero: treinta y cinco por ciento (35 %); el señor Enrique Gerardo Andrés Guerrero: treinta y cinco por ciento (35 %) y la señora María Angélica Godoy: treinta por ciento (30 %). — La disposición de esas utilidades se perfeccinará a partir de la fecha que resuelva la asamblea. — d) Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma que se fija para la distribución de utilidades y la integración de las mismas deberá hacerse en las formas y plazos que resuelva la asamblea. — Octavo: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones de las asambleas. — Noveno: La cuota social no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad sino con la aprobación unánime de los socios. — Si no existiere dicha aprobación los otros socios quedan obligados a adquirir las cuotas sociales del socio que quiere cederlas en la proporción a las respectivas tenencias al momento en que se aprueba o rechaza la transferencia. — Décimo: En el caso en que los otros socios decidan adquirir las cuotas del socio cedente el valor de las mismas será fijado conforme al siguiente procedimiento: a) Se tomará como base el último balance aprobado con anterioridad a la fecha en que se decide la adquisición. — b) Si en dicho balance no figurara la totalidad del riesgo emergente de la Ley 11.729 y las previsiones por impuesto, se ajustará dicho balance incluyendo estos pasivos. — c) No se tomará en consideración valor llave del comercio o por derecho al local ni por marcas ni patentes. — d) El capital resultante se dividirá por el número total de cuotas existentes a ese momento y el resultado se lo multiplicará por el número de cuotas pertenecientes al socio saliente. — e) Al valor de las cuotas así establecidas se le adicionará la proporción correspondiente a la Reserva Legal y otras reservas y el saldo en más o en menos en cuenta particular del socio saliente. — f) El

valor así determinado será reintegrado al socio saliente en doce cuotas iguales la primera de las cuales se hará efectiva dentro de los treinta días de haberse decidido la adquisición. — g) Sin perjuicio de lo manifestado anteriormente se determinará el valor de plaza a la fecha del balance base de los rubros inmuebles, maquinarias y rodados. — La diferencia que resultare entre estos valores actualizados y los valores con que figuren en el balance base se proporcionará al número de cuotas que corresponden al socio saliente. — La cifra así obtenida se adicionará o se disminuirá de la parte que le corresponde al socio cedente conforme al inciso anterior. — En el caso que corresponda adicionaria, será pagada al socio saliente en cuotas sucesivas iguales a las que venía percibiendo conforme al inciso anterior. — Estas cuotas se deberán pagar a continuación del vencimiento del credito estipulado según inciso anterior. El valor actualizado de los rubros inmuebles, maquinarias y rodados será determinado por un Tribunal Arbitral conforme se dispone en el artículo Décimo tercero, pudiendo dicho tribunal requerir los servicios de uno o más profesionales, siendo el gasto a cargo de la sociedad. — h) La parte de las utilidades que correspondiere al socio saliente por el ejercicio en curso se determinará en función de las utilidades finales de este ejercicio y del tiempo transcurrido desde el balance base" hasta la fecha de la adquisición de las cuotas.— Dichas utilidades se harán efectivas al socio saliente en seis períodos mensuales consecutivos e iguales el primero de los cuales vencerá dentro de los treinta días de la aprobación del balance. — Décimo Primero: Si se produce el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos mediante una representación unificada ocuparán el lugar del socio fallecido o incapaz en la sociedad salvo el carácter de gerente del cual no gozará el representante de los herederos a menos que los otros socios así lo decidan expresamente y lo hagan constar en el Libro de Actas. — En caso que los herederos no acepten continuar formando parte de la sociedad deberán hacerlo saber a los restantes socios dentro de los treinta días de haberse producido el fallecimiento o declaración legal de la incapacidad. — En caso contrario se sobreentiende la aceptación a continuar en la sociedad. En caso que los herederos decidan retirarse de la sociedad se determinará el haber social de los mismos y la forma de pago, conforme a lo establecido en el artículo décimo. — Décimo Segundo: En cualquier momento la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad de los socios. — En este caso como en cualquier otro que implique la modificación de este contrato social se requiere el acuerdo unánime de los socios. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. — Los arbitradores, y el tercero resolverán las cuestiones a los quince y a los ocho días hábiles respectivamente de serles planteados los asuntos sobre los cuales deban laudar. — Décimo Cuarto: Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por la Ley 11.645. — En prueba de conformidad suscriben los socios el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Enrique Guerrero; Enrique Guerrero; María Angélica Godoy de Guerero.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240.— e.28|3-Nº 46.907-v.28|3|63

ROBERTO SAMPIETRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho los socios de la sociedad ROBERTO SAMPIETRO S. R. L., resuelven por unanimidad adquirir las cuotas compradas por la sociedad a los señores Guy Calmejane, Jorge Calmejane, Argentina Scaglione y María Elena Baroffio, las que se distribuyen en la siguiente forma: Rosa Gallicchio de Sampietro cuatrocientas diez y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, la que hace un total de cuatrocientos diez y siete mil pesos; José Luis Cristóbal García treinta y una cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de treinta y un mil pesos moneda nacional y Américo A. Zoccoli sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando modificadas las cláusulas cuarta y octava de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, suscriptas por los socios en el siguiente modo: Rosa Gallicchio de Sampietro, cuatrocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional; Sucesión de Roberto Benito Luis Sampietro, seiscientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; José Luis Cristóbal García, cien mil pesos moneda nacional; Américo A. Zoccoli, cien mil pesos moneda nacional y José María Lafuente, setenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del porcentaje que para reserva legal establece la ley 11.645, se distribuirán de la siguiente manera: Sucesión de Roberto Benito Luis Sampietro, cuarenta y nueve con cincuenta y ocho por ciento (49.58 por ciento). Rosa Galicchio de Sampietro, treinta con ochenta y seis por ciento (30,86 o|o); Américo A. Zoccoli, siete con catorce por ciento (7,14 o|o); José Luis Cristóbal García, siete con catorce por ciento (7,14 o|o) y José María Lafuente, cinco con veinte y ocho por ciento (5,28 o|o). — Que por contrato de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor José María Lafuente cede sus cuotas de capital total en dicha sociedad, que asciende a la suma de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 74.000), a los demás componentes de la razón social ,en la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000) como precio total de las setenta y cuatro cuotas. — Que por contrato de fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los socios integrantes de la sociedad Roberto Sampietro S. R. L., resuelven por unanimidad aceptar la compra por parte de la Sra. Rosa Gallicchio de Sampietro de las cuotas vendidas a la sociedad por el señor José María Lafuente, quedando modificada las cláusulas cuarta y octava del contrato social de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional y suscriptas por los socios en la siguiente forma: Sucesión de Roberto Benito Luis Sampietro, seiscientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; Rosa Gallicchio de Sampietro, quinientos seis mil pesos moneda nacional; Américo A. Zoccoli, cien mil pesos moneda nacional y José Luis Cristóbal García, cien mil pesos moneda nacional. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio previa deducción del porcentaje que para reserva legal establece la ley 11.645, se distribuirán el proporción al capital aportado por cada uno de los socios del siguiente modo: Sucesión de Roberto Benito Luis Sampietro cuarenta y nueve con cincuenta y ocho por ciento (49.58 o|o); Rosa Gallicchio de Sampietro treinta y seis con catorce por ciento (36.14 o|o); Américo A. Zoccoli, siete con catorce por ciento (7,14 o|o) y José Luis Cristóbal García, siete con catorce por ciento (7,14 o|o). — Que por contrato de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve los integrantes de la sociedad Roberto Sampietro S. R. L., señores doña Rosa Gallicchio de Sampietro, por derecho propio y en representación de la Sucesión de Roberto Benito Luis Sampietro, don Américo Zoccoli y don José Luis Cristóbal García, resuelven aceptar la renuncia que al cargo de gerente formula el señor Américo A. Zoccoli, designando en su reemplazo al señor Roberto Julio Sampietro quien se hará cargo de sus funciones a partir del día 1º de diciembre de 1959, quedando modificado por este acto las cláusulas quinta, séptima y décima primera en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el sebor Roberto Julio Sampietro quien podrá actuar en representación de la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales siéndole prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna otra forma. Cuando actúa a nombre de la Sociedad lo hará estampando su firma personal puesta al pie de la leyenda "Roberto Sampietro Sociedad de Responsabilidad Limitada", ajustando su desempeño a las disposiciones de la ley número 11.645. Podrá efectuar retiros mensuales con cargo a la cuenta utilidades hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los que serán considerados por los socios en asamblea convocada al efecto, debiendo los mismos, así como la distribución de las utilidades, ser aprobados dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio; no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos resultados dentro del citado plazo se considerarán automáticamente aprobados. — Décima Primera: El gerente en su calidad de tal, no podrá ocuparse de actividad alguna ajena al negocio que implique distraer el tiempo necesario para su trabajo, al que deberá toda su actividad personal, ni podrá aportar capital o cooperación a negocios o entidades de ramo similar al de esta sociedad. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.28|3-Nº 46.912 v.28|3|63

TRANSPORTES MUÑOZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 3|12|1962, pasada al folio 6010, Registro 83 del Escribano Juan Alberto Gardey, en virtud de haber renunciado se revocaron los mandatos y designaciones conferidos a los Gerentes: señor Mario Antonio Schupp; Over Delfor Tarrés; y José Tarrés, de la sociedad "TRANSPORTES MUÑOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — E|líneas: "y designaciones": Vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.28|3 Nº 46.917 v.28|3|63

A R G E N L A N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 14 de Julio de 1960, firmado por todos sus componentes, ha quedado disuelta totalmente y liquidada la sociedad ARGENLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bolívar 187 de la Capital Federal, y contrato social inscripto bajo el número 3.681, folio 97, libro 32 de S.R.L.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 e.28|3 Nº 46.942 v.28|3|63

JUAN BACIGALUPO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Bacigalupo, con domicilio en Navarro 4739, Aída Angela Bacigalupo, con domicilio en Navarro 4739 y Antonio Juan Bacigalupo, domiciliado en Lavalle 11, San Martín, en su carácter de únicos componentes de "JUAN BACIGALUPO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Bruselas 560, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de octubre de 1957, bajo el Nº 3254, al folio 75 del libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El socio señor Juan Bacigalupo cede y transfiere ciento noventa y dos cuotas de mil pesos cada una de capital que tiene suscriptas y totalmente integradas en la sociedad comercial Juan Bacigalupo e Hijos y las utilidades que corresponden a las mismas a partir del 31 de julio de 1962 al socio señor Antonio Juan Bacigalupo, quien las recibe y pasa a ser titular de las mismas con la conformidad de la socia doña Aída Angela Bacigalupo. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por el precio total de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional que será abonado: Pesos 10.000 en efectivo, que el cedente recibe del cesionario en este acto y por los que otorga por el presente suficiente recibo y el saldo en diecinueve cuotas mensuales iguales de diez mil pesos cada una pagaderas el día 1º de cada mes a partir del 1º de diciembre de 1962 inclusive y sin interés. Tercero: El señor Juan Bacigalupo renuncia como gerente y se retira de la administración de la firma que quedará a cargo de los socios Antonio Juan Bacigalupo, argentino y Aída Angela Bacigalupo, argentina, conjunta, separada o alternativamente, con uso de la firma social y todas las facultades de ley y establecidas en el artículo cuarto del contrato social, que no se opongan a la presente. — Firman en Buenos Aires, el 29 de noviembre de 1962".

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360 e.28|3 Nº 46.918 v.28|3|63

PALBAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, **Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber** por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 1962, los Sres. Federico Basso, italiano, con domicilio en la calle Villa del Luján Nº 369 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Lío de Marco, italiano, con domicilio en la calle Islas Malvinas Nº 1607 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Federico del Mul, italiano, con domicilio en la casa 21 de la Manzana "H" del Barrio Amancay, sobre la Avda. Calchaquí (altura del Km. 22.750) del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y Manuel Calviño, argentino, con domicilio en la calle Ferré Nº 603 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos comerciantes, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, otorgan y declaran: 1º: Que los tres primeros nombrados, o sea los Sres. Federico Basso, Lío De Marco y Federico Del Mul son únicos integrantes de la firma PALBAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado del 3 de noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de noviembre de 1955, bajo el Nº 3225, al Fº 158 del Lº 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificatorio del 23 de diciembre de 1960, inscripto el 30 de junio de 1961, bajo el Nº 1512, al Fº 153 del Lº 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 2º) Que los actuales componentes de la firma han considerado conveniente y resuelto: A) Efectuarse entre sí diversas cesiones de cuotas; B) Incorporar un nuevo socio; C) Aumentar el Capital Social; D) Modificar algunas de las estipulaciones del contrato constitutivo de la sociedad; 3º) Que, en consecuencia, llevando a efecto los propósitos enunciados, pasan a formalizar el correspondiente contrato en la forma que resulta de los artículos siguientes. — 4º) Don Federico Basso vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al día 1º de enero del presente año a favor de don Lío De Marco y don Federico Del Mul, en la proporción de 80 cuotas para cada uno, ciento sesenta cuotas de capital de las 280 que le corresponden en la prerrelacionada sociedad: esta cesión de las aludidas 160 cuotas la realiza don Federico Basso por el precio convenido de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de c|l. El nombrado cedente recibe en este acto, a su entera satisfacción, el importe de dicho precio de manos de sus cesionarios, a quienes les otorga la correspondiente carta de pago en forma por medio del presente contrato; les transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad, en la porción equivalente a las mencionadas 160 cuotas y subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que los ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas. — 5º) Queda incorporado a la sociedad en carácter de socio y con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año don Manuel Calviño; como consecuencia son únicos integrantes de la sociedad, a partir del 1º de enero del presente año, el nombrado Sr. Manuel Calviño y además los Sres. Federico Basso, Lío De Marco y Federico Del Mul. — 6º) Auméntase el Capital Social, con efecto retroactivo al día 1º de enero del corriente año, en la suma de m$n. 300.000, los que unidos al capital actual de igual suma, que se halla totalmente integrado por los Sres. Federico Basso, Lío De Marco y Federico Del Mul, hace un total de m$n. 600.000. Dicho aumento de Capital está representado por 300 cuotas de Capital de m$n. 1.000 c|u., que son suscriptos en la siguiente forma: don Manuel Calviño suscribe 210 cuotas, o sea la suma de m$n. 210.000, y don Federico Basso suscribe las restantes 90 cuotas, o sea la suma de noventa mil pesos m|n. — 7º) El aumento de Capital mencionado en el punto 6º del presente contrato se integra de la siguiente forma: El Sr. Manuel Calviño capitaliza, hasta la concurrencia de m$n. 210.000, el saldo que por mayor cantidad tiene en cuenta corriente en la prerrelacionada sociedad; el Sr. Federico Basso capitaliza, hasta la concurrencia de m$n. 90.000, el saldo que por mayor cantidad tiene en cuenta particular en la prerrelacionada sociedad; Tanto el saldo a favor del Sr. Manuel Calviño en cuenta corriente, como el saldo a favor del Sr. Federico Basso en cuenta particular, surgen del Balance General confeccionado con fecha 31 de diciembre de 1961, el que es aprobado por todos los contratantes, firmándose en planillas separadas. — 8º) De acuerdo a lo establecido en el inciso D) del punto 2º del presente contrato, introdúcense las siguientes modificaciones en el contrato constitutivo, con efecto retroactivo al día 1º de enero del corriente año: A) Cámbiase la razón social actual de la sociedad por la de Calviño, Basso y

Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y se establece su domicilio legal en la calle Hernandarias Nº 634 de esta Capital Federal, estando los talleres actualmente instalados en la calle Madariaga Nº 553, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — B) La cláusula Cuarta quedará así redactada: La duración de esta sociedad se establece en 25 años a partir del día 3 de noviembre de 1955. — c) La cláusula quinta quedará así redactada: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Manuel Calviño y don Federico Basso, quienes son designados gerentes; actuando en forma conjunta tendrán las facultades de dirección, administración y representación legal de la sociedad, sin excepción alguna, incluso la representación en juicio y otorgar y sustituir poderes generales, especiales, judiciales y administrativos y revocarlos, pudiendo contratar y obrar a nombre de la sociedad; tendrán asimismo el uso de la firma social, que será como firman habitualmente precedido de un sello que indique la razón social. Podrán igualmente comprometer a la sociedad en todos los negocios sociales o que sean su lógica consecuencia, realizando los actos jurídicos, comerciales o financieros necesarios, estando autorizados para realizar toda clase de operacianes bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás con todos los Banoos oficiales, mixtos y particulares, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus reglamentos y disposiciones internas, pudiendo tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de documentos, cheques, pagarés, avales, letras y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador; actuar representando a la sociedad ante toda clase de instituciones públicas nacionales, provinciales y municipales y entidades autónomas y autárquicas; adquirir y vender muebles, inmuebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir toda clase de garantías reales; tomar y dar en arrendamiento bienes inmuebles por cualquier plazo; adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarlos incluso a favor de los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y aceptar transferencias de hipotecas. Los Gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, aun aquellos para los cuales según los códigos de Comercio y Civil se requieran poder especial y|o general, entendiéndose que la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa, pero con la condición de no comprometer la firma social con actos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. d) Cambiar la cláusula Sexta por la siguiente: En caso de fallecimiento, incapacidad, impedimento o ausencia de uno o ambos socios gerentes, los sustituirán los restantes socios, quienes podrán otorgar a todos o cualquiera de los socios, conjunta o separadamente, los poderes que consideren necesarios, sin limitación alguna para la representación de la sociedad, dirección de los negocios y demás atribuciones.

e) Cambiar la cláusula Octava por la siguiente: Anualmente se realizará al 31 de diciembre el Balance General, cerrándose el ejercicio respectivo. Las utilidades que resulten, una vez deducida la reserva legal y otras reservas que los socios estimen convenientes, se distribuirán en la misma proporción en que se distribuye el capital; en igual forma se soportarán las pérdidas; f) Cambiar la cláusula Novena por la siguiente: Esta sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de ninguno de sus socios. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de alguno de los socios, se practicará un balance especial a efectos de establecer la parte que le corresponde en la sociedad. Dicha participación será liquidada de la siguiente forma: 1) la correspondiente a los socios don Manuel Calviño y don Federico Basso, en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas; 2) la correspondiente a los socios don Lío De Marco y don Federico Del Mul, en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas; en ambos casos, el saldo impago será bonificado con un interés igual al que pague el Banco de la Nación para los depósitos en caja de ahorros. g) Agregar como cláusula Undécima: Todos los socios se comprometen a trabajar en la sociedad. Los señores De Marco y Del Mul deberán hacerlo con dedicación exclusiva; en cuanto a los Sres. Calviño y Basso sólo ejercerán tareas de dirección y administración, pudiendo ejercer libremente cualquier otra actividad civil comercial o industrial, aun dentro del mismo ramo del objeto de la presente sociedad. Los sueldos de los socios serán debitados a Gastos Generales. h) Agregar como cláusula Décimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes laudarán sin forma alguna de juicio. En caso de no llegar a acuerdo, solicitarán el arbitraje de un tercero; los gastos que se originen serán por cuenta de la parte a la que no-asistiera razón. i) Agregar com cláusula Décimotercera: Para cualquier modificación de las previstas en el 2º párrafo del art. 18 de la Ley Nº 11.645, se requerirá el voto fovorable de socios que representen por los menos el 70 o|o del capital. No siendo para más, fírmase el presente bajo los 8 puntos detallados en 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en 4 sellados de m$n. 3.— c| uno, serie V, Nros. 262653|4 y 65148|9, y las copias de papel simple. — S|r.: inscripto, de, aludidas, pesos, correspondían, mencionadas, enero, total, son, designados, caja, y, favorable: todo vale. Interlineado: la: Vale. — Federico Basso; Lío de Marco; Federico Del Mul; Manuel Calvinio.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240.— e.28|3-Nº 46.920-v.28|3|63

EDITORIAL LA FIJA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Queda sustituido el artículo sexto del contrato de Sociedad anteriormente publicado, por el siguiente: Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma en representación de la misma, estará a cargo de los socios señores José Lorenzo Aldasoro y Héctor Sebastián Cantagallo, quienes podrán utilizarla conjuntamente, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en garantía de terceros, a favor de Bancos o de particulares, pudiendo utilizarla; a) en adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y vender, hipotecar, ceder, prendar, o enajenar los bienes sociales de la especie o naturaleza expresada, pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, formas y condiciones de tales operaciones, recibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. b) celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos o ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tenga por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones y documentos de crédito público y privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valors, o extraer todo o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir. f) Comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los tribunales de la Nación o de las Provincias, en toda jurisdicción o fuero, con facultad de entablar, contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, compromter en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, gestionar ante las autoridades de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de sus dependencias o reparticiones públicas en general, asuntos de ese orden, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar inventos, marcas y patentes y sus transferencias; g) Constituir, aceptar o transferir derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados, pudiendo también otorgar poderes de administración a terceros, empleados o no de la Sociedad, con parte o la totalidad de las facultades precedentemente enumeradas, revocándolos cuando lo estime oportuno. — Todo ello en EDITORIAL "LA FIJA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo a la escritura de fecha 22 de enero de 1963, pasada ante el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, Registro Nº 406. — E|líneas: doctor Jean Christian Nissen; s|raspado: Responsabilidad Limitada. Todo vale.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.28|3-Nº 40.921-v.28|3|63

MIGNONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina a los 12 días del mes de febrero de 1963 entre los abajo firmantes don Carmelo Mignone de nacionalidad italiano, soltero, con C. I. Nº 4.390.362 expedida por la policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Corrales Nº 6430 Capital Federal. Don Remigio Ottorino Ferrucio Espósito, italiano, con C. Ident. 4.625.289 Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Bruna Coluccio, domiciliado en la calle Tellier 4675 y don Vito Fischetti de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña Filomena Oliva, domiciliado en calle Hudson Nº 4689, Capital Federal, con C. I. 4.406.325 Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: En el día de la fecha se constituye la sociedad que girará en plaza bajo el rubro MIGNONE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA integrada por los señores Carmelo Mignone, Remigio O. F. Esposito y Vito Fischetti la que tendrá su sede principal para todos los actos inherentes al presente contrato en la calle Corrales 6430 Capital Federal y se dedicará al ramo de fábrica de calzados y afines. — Segunda: El capital social lo compone la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n., discriminados en mercaderías, materia prima, instalaciones, maquinarias y dinero efectivo aportados en la siguiente proporción: Carmelo Mignone ciento cincuenta cuotas de mil pesos c|u, Remigio Espósito ciento cincuenta cuotas de mil pesos c|u, y Vito Fischetti ciento cincuenta cuotas de mil pesos c|u, las que en conjunto suman la cantidad expresada. — Tercera: La administración como así la firma social serán ejercidas por los socios gerentes: Carmelo Mignone, Remigio Espósito y Vito Fischetti dos en conjunto indistintamente. — La firma social siempre con el aditamento Mignone y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarta: La duración del presente contrato es por el término de treinta años a partir de la fecha, salvo el caso de que alguno de los socios quiera retirarse, éste no podrá hacerlo hasta tanto no hayan transcurrido cinco años de vigencia del contrato debiéndose comunicar a los demás socios por telegrama colacionado con un preaviso de noventa días y en virtud del retiro se practicará un balance inventario y de lo que le correspondiera en conjunto de cuotas de capital y ganancias obtenidas se le abonará el 30 % al contado y el resto en pagaré sin intereses no pudiendo transcurrir más de dos años para el pago total, además se abonará una tercera parte del 20 o|o del capital que hubiere en el momento de liquidación como valor llave; teniendo los socios restantes prioridad de adquirir la parte del socio saliente haciéndose cargo del activo y pasivo para proseguir con los negocios sociales. — Si el retiro se hiciera antes de los cinco años se le abonará solamente capital y ganancias íntegramente en pagarés escalonados sin interés no pudiendo transcurrir más de tres años para el pago total. — Quinta: Los socios gerentes tendrán una asignación mensual de ocho mil pesos m|n. c|u., imputados a gastos generales susceptible de aumentos. — Sexta: Los socios gerentes para el mayor desempeño de sus funciones nombrarán una persona idónea para contabilizar todas las operaciones que realice la sociedad en los libros que exige el Código de Comercio y todos los años se practicará un balance e inventario y las ganancias que surjan previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva será repartidas por partes iguales entre los socios. — Séptima: En caso de incapacidad de alguno de los socios los herederos o representantes con personería unificada proseguirán en los negocios sociales con los mismos derechos y obligaciones que el socio incapacitado y si éstos no desearen continuar se procederá en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta. — Octava: En caso de divergencia o no interpretación de alguna de las cláusulas de este contrato o en el período de liquidación se nombrará un árbitro por cada parte y si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero para que dirima en calidad de segunda y última instancia. — Novena: El presente contrato será inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se tramitará la matrícula respectiva, rubricándose los libros exigidos por la ley. — Décima: La sociedad a los fines de la mejor realización de los negocios sociales, podrá solicitar créditos y operar con cualquier banco de esta plaza nacional o extranjero obligarse y aceptar garantías para salvaguardar sus intereses, otorgar y aceptar actos, contratos o documentos necesarios ya sea por escrito pública o privada sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, maquinarias, etc., como compradora, vendedora o deudora, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelación, demandar a los deudores de la sociedad, firmar, endosar, suscribir vales, letras de cambios, pagarés, cheques o cualquier otro documento de crédito o del comercio, efectuar toda clase de operación bancaria como efectuar depósitos y girar contra ellos y en general realizar toda clase de operaciones que estén permitidas por las leyes y usos del comercio sin limitación alguna y que sean requeridas por el giro y marcha de los negocios sociales inclusive aquellos para los que las leyes exigen poderes especiales. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se le liquidará a los herederos en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta. Los tres socios están obligados a desempeñar todos los trabajos en común para la sociedad estándoles prohibido formar o ejercer en otras actividades que no sea la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento y lugar a derecho se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra indicado. — Vale sobre raspado Oliva y Vale entre líneas derima. — Carmelo Mignone. — Remigio Ottorino. — Ferruccio Espósito. — Vito Fischetti. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.- e.28|3 Nº 46.962 v.28|3|63

H E R L I S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los abajo firmantes don Peisak Herszenfis, que firma Pedro Herszenfis, de nacionalidad polaca, con C. I. Nº 1.216.780, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Ana Lis de Herszenfis, domiciliado en la calle Larrazábal 4189, Capital y la señorita Juana Herszenfis, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con L. C. Nº 4.145.647, domiciliada calle Larrazábal Nº 4189, Cap., ambos mayores de edad y hábiles para este acto resuelven de común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: En el día de la fecha queda constituida la presente sociedad que girará en plaza con el rubro de HERLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por el señor Pedro Herszenfis y la señorita Juana Herszenfis y tendrá su sede principal en la calle Larrazábal Nº 4187, Cap., la que se dedicará al ramo de Perfumería, Lencería, Fantasías, Tejidos de punto y artículos para regalos. — Segunda: El capital social lo compone la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional discriminados en mercaderías e instalaciones, aportados en la siguiente forma, el socio Pedro Herszenfis doscientos cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una y la socia Juana Herszenfis ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una las que en conjunto de ambos suman la cantidad expresada. — Tercera: La administración como así la firma social será en orden recíproco, pero siempre con el aditamento de Herlis Sociedad de Responsabilidad Limitada, para todos los actos inherentes a la sociedad. — Cuarta: En la cláusula se deja establecido que la socia gerente Juana Herszenfis se dedicará exclusivamente a las ventas, y el socio gerente Pedro Herszenfis a las compras, ventas, etc., etc., como también formar parte de otras sociedades o negocios ajenos a esta sociedad. — Quinta: La sociedad admitirá otros socios o socias a propuesta del socio Pedro Herszenfis. — Sexta: La duración del presente es por el término de diez años a partir de la fecha salvo el caso de que algunos de los socios quiera retirarse no podrá hacerlo hasta tanto no haya transcurrido tres años de vigencia de este contrato, siendo factible posteriormente debiendo notificar a los otros socios por telegrama colacionado con un peraviso de noventa días, teniendo prioridad los otros socios de adquirir la parte indivisa del socio saliente. — Séptima: En cuanto

al retiro de la socia Juana Herszenfis no podrá exigir más del cincuenta por ciento al contado y el saldo documentado sin interés pagaderos en cuotas no pudiendo transcurrir un plazo mayor de tres años para el pago total de lo que le correspondiera en concepto de sus capitales en cuotas y ganancias, previo balance e inventario practicado a tales efectos, excluyendo todo otro concepto. — Octava: El presente contrato será inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro como también se tramitará la matrícula de Comerciantes, rubricarán los libros que exige la Ley, en virtud de ello los socios nombrarán una persona idónea para contabilizar todas las operaciones mercantiles que realice la sociedad, practicándose un balance anualmente y de las ganancias que surjan previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva serán repartidas al socio Pedro Herszenfis 70 o|o y a la socia Juana Herszenfis 30 o|o a su crédito hasta equiparar capital. — Posteriormente las ganancias serán por partes iguales. — Novena: Para el mejor desempeño de sus funciones los socios gerentes tendrán una designación mensual de ocho mil pesos al socio Pedro Herszenfis y seis mil pesos la socia Juana Herszenfis, imputados a gastos generales. — Décima: En caso de venta de parte indivisa del socio Pedro Herszenfis o transferencia total del negocio del importe de las llaves será de veinte por ciento para la socia Juana Herszenfis y ochenta por ciento para el socio Pedro Herszenfis. — Undécima: En caso de divergencia o no interpretación de algunas de las cláusulas de este contrato o en el período de liquidación las partes nombrarán un árbitro amigable componedor y si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán una persona neutral, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios los herederos o representantes con personería unificada proseguirán en los negocios sociales con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado y si éstos no desearan continuar se practicará un balance general e inventario liquidándosele la parte que le correspondiera en un todo de acuerdo a la cláusula séptima. — Décima Tercera: La sociedad a los fines de la mejor realización de sus negocios sociales podrá solicitar créditos y operar con cualquier Banco de esta plaza, nacional o extranjero, obligarse y aceptar garantías para salvaguardar sus intereses, otorgar y aceptar actos, contratos, documentos necesarios, ya sea por escritura pública o privada sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, etc., como compradora, vendedora, acreedora o deudora, cobrar y percibir, otorgar recibos, cancelaciones, demandar a los deudores de la sociedad, firmar, endosar, suscribir avales, letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro documento de crédito o del comercio, aceptarlos o rechazarlos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, como ser depósitos y girar contra ellos y en general, realizar toda clase de operaciones que estén permitidas por las leyes y uso del comercio sin limitación alguna y que sean requeridas por el objeto giro y marcha de los negocios sociales, inclusive aquellos para los que las leyes exigen poderes especiales; bajo las cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento y lugar a derecho se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut supra indicado. — Otrosí digo. Que se aclara que la socia Juana Herszenfis de veinte y un años de edad está autorizada por su señor padre don Pedro Herszenfis para ejercer el comercio; Que se agrega Cláusula Tercera; Que la firma social no podrá utilizarse en negocios ajenos a la misma, ni aun para terceros; De conformidad firman los contratantes. — Pedro Herszenfis. — Juana Herszenfis.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.28|3 Nº 46.963 v.28|3|63

ALFREDO G. VITTONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Alfredo G. Vittone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Condarco tres mil ochocientos cincuenta y seis, Eduardo Masnatta, argentino, casado, domiciliado en la calle Tinogasta dos mil ochocientos cuarenta y cinco, Eduardo Alfredo Vittone, argentino, soltero, domiciliado en la calle Condarco tres mil ochocientos cincuenta y seis autorizado para ejercer el comercio según testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno bajo el número veintidós al Folio cuatro del libro cinco de Venias para ejercer el comercio, José Miguel Deleo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Araujo doscientos ochenta y siete, Magdalena Enriqueta Binda de Vittone, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Condarco tres mil ochocientos cincuenta y seis, todos componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "ALFREDO G. VITTONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno bajo el número novecientos diez al Folio noventa y uno del Libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra Edgardo Jorge Vittone, autorizado para ejercer el comercio cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres bajo el número veintiuno al Fº ciento treinta y nueve del Lº cuatro de Venias para ejercer el comercio, resuelven: Primero: De conformidad a lo preceptuado en la cláusuula décima del contrato social premencionado, el señor Eduardo Masnatta cede y transfiere al señor Edgardo Jorge Vittone las doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Alfredo G. Vittone y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" totalmente suscriptas e integradas por el precio total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente recibe de manos del adquirente en dinero en efectivo a su entera satisfacción, sirviendo el presente del más eficaz recibo. — Segundo: La presente cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y en consecuencia el señor Eduardo Masnatta queda a esa fecha totalmente desligado de los intereses sociales, renunciando igualmente al cargo de gerente que desempeñaba a la fecha indicada, cuya dimisión aceptan los demás consocios. — Tercero: El cedente manifiesta igualmente que nada tiene que reclamar a la sociedad por ningún concepto, y ésta por medio de su gerente aprueba todas las gestiones realizadas por el señor Eduardo Masnatta hasta el día de la fecha. — Cuarto: El cedente le transfiere al adquirente todos los derechos, obligaciones y|o acciones que pudiera tener en la mencionada sociedad en su carácter de socio, subrogándolo en su mismo lugar grado y prelación. — Quinto: Como consecuencia de la cesión realizada, los socios resuelven de común y mutuo acuerdo modificar la cláusula sexta del contrato social de constitución de la sociedad, la que queda en la siguiente forma: La sociedad será dirigida y administrada pura y exclusivamente por el socio Alfredo G. Vittone, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Alfredo G. Vittone y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las más amplias facultades. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, las partes firman este único ejemplar en el lugar y fecha dsignados ut supra. — Fdo: Alfredo G. Vittone, Eduardo Masnatta, Eduardo Alfredo Vittone, José Miguel Deleo, Magdalena Enriqueta Binda de Vittone, Edgardo Jorge Vittone. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y uno, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Alfredo G. Vittone, don Eduardo Masnatta, don Eduardo Alfredo Vittone, don José Miguel Deleo, doña Magdalena Enriqueta Binda de Vittone y don Edgardo Jorge Vittone y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Cosme D. Perrotta, escribano.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.28|3 Nº 46.970 v.28|3|63

INSTITUTO PRIVADO DE PROCTOLOGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los doctores Raúl Omar Rodríguez, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1724, Capital; Alfonso Marcelo Fraise, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas 4049, Capital; Amadeo Napoleón Espeche, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba 3094, Olivos, Prov. de Buenos Aires; Carlos Martín Grandval, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Gallo 1634, Capital y Néstor Guillermo Díaz, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle R. S. Peña 836, Olivos, Prov. de Buenos Aires, convienen en constituir entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, Códigos Comercial y Civil y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social INSTITUTO PRIVADO DE PROCTOLOGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Arenales 1733, Planta Baja, Dpto. A, de esta Ciudad. — Segunda: La duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de mayo de 1962, retrotrayendo todos los derechos y obligaciones a esa fecha, con opción a tres años más. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) Asistencial: asistencia médica especializada para las afecciones del ano, recto y colon; b) Científica: investigación científica relacionada con esas afecciones; c) Educación: docencia complementaria para post-graduados en la especialidad. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de $ 1.000.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Treinta y seis cuotas por un valor de Treinta y seis mil pesos nacionales por cada uno de los socios. — Dicho Capital ha sido aportado por los socios en muebles, instalaciones, instrumental y depósito de alquileres, los que se justifican con el balance que se acompaña, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los doctores Amadeo Napoleón Espeche, Carlos Martín Grandval y Alfonso Marcelo Fraise, pero el uso de la firma social deberá hacerse en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos quienes suscribirán todos los documentos a continuación de Instituto Privado de Proctología, S. R. L. — En esta forma exclusivamente la firma social podrá ser utilizada con todas las facultades que establece el Código de Comercio y la ley 11.645, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, con toda clase de Bancos, firmar y|o endosar, y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, certificados de depósitos, otorgar prendas y prendas agrarias y|o poderes generales y especiales, debiendo entenderse que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Para los actos de disposición y constitución de derechos reales sobre inmuebles de la Sociedad se requiere la firma conjunta de todos los socios. Por este acto todos los socios por igual y en forma conjunta se hacen responsables del contrato de alquiler en vigencia y hasta su término. — Sexta: Desempeñarán el cargo de Gerente los doctores Amadeo N. Espeche, Carlos M. Grandval y Alfonso M. Fraise, debiendo ajustar su cometido a las disposiciones de la ley 11.645. — Séptima: Anualmente deberá practicarse un balance general al 30 de abril, el cual será sometido a la aprobación de los socios, considerándose aceptado si no fuese observado dentro de los treinta días. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, deducido el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales, al igual que las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: En las reuniones cada uno de los socios tendrá derecho a un voto por cada cuota de capital que le pertenezca. — Estas se llevarán a cabo una vez al mes o cuando el Gerente o la mitad más uno de los socios lo solicite. — Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos salvo los casos siguientes en que se necesitará la unanimidad de los votos para ser aprobados: a) Disolución de la Sociedad; b) Cambio de objeto o razón social; c) Transferencia de cuotas a un extraño. — Esta enunciación no es limitativa. — Décima: La cesión de cuotas se regirá por la ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades no distribuidas cuando son adquiridas por el o los socios que quedan. En caso de ser adquiridas por extraños a la firma o cuando se decide el aumento de capital también por aporte extraño, el precio de las mencionadas cuotas se fijará por unanimidad de criterio entre los socios restantes.

— La diferencia entre el capital nominal y el precio de las cuotas decidido por unanimidad será dividida en partes iguales entre el socio que se retira y la Sociedad. Los socios tendrán prioridad en la cesión, para lo cual serán avisados con noventa días de anticipación como mínimo por telegrama colacionado. Una vez transcurrido el término de los noventa días, no habiendo optado los socios restantes por las cuotas vacantes, el saliente tendrá derecho a proponer una terna sobre la cual deberá expedirse la Sociedad, dentro del plazo de los treinta días, caso contrario deberá adquirir la misma. — Décima Primera: La Sociedad sólo podrá disolverse antes del término fijado, por decisión unánime de los socios, en este caso los socios se hacen responsables por partes iguales de los gastos que esta decisión ocasionare hasta el término establecido por este contrato. — Décima Segunda: En caso de disolución parcial por retiro de un socio, se practicará un balance a la fecha de dicho retiro, y tanto el capital aportado como las utilidades pendientes de pago se le abonarán el 30 % al momento de retirarse y el 70 % dentro de los siete meses, firmándose por la Sociedad una obligación garantida por dicho saldo; o bien en siete cuotas mensuales e iguales más el interés bancario vigente en plaza a la fecha de disolución. — Décima Tercara: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad ni interdicción de alguno de los socios. Los parientes en primer grado: Cónyuge y|o padres y|o hijos seguirán percibiendo utilidades durante el término de un año luego del cual se les reintegrará el capital aportado más las utilidades no distribuidas mediante el procedimiento establecido en la cláusula anterior. En ambos casos se hará absoluta exclusión del valor llave. — Décima Cuarta: Existirá una Reglamentación Interna, la cual no podrá afectar ninguna cláusula del presente contrato y que tendrá una fuerza similar entre todos los integrantes actuales y futuros de la Sociedad, a dictarse oportunamente. — Décima Quinta: A los efectos de este contrato sus firmantes se someten a la decisión de áribtros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. Estos, antes de laudar, y en caso de ser dos, nombrarán un tercero para el caso de falta de acuerdo. El fallo de estos árbitros será inapelable. — Leído que fue el presente contrato, y de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Raúl Omar Rodríguez, Alfonso Marcelo Fraise, Amadeo Napoleón Espeche, Carlos Martín Grandval, y Néstor Guillermo Díaz. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 541, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Raúl Omar Rodríguez, don Alfonso Marcelo Fraise, don Amadeo Napoleón Espeche, don Carlos Martín Grandval y don Néstor Guillermo Díaz, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Hay un sello. — Fdo.: Santiago Julio Sánchez, escribano.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.28|3 Nº 46.981 v.28|3|63

COSMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento firmado de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, el señor Eduardo Atilio Paredes, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "COSMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los restantes socios, de la siguiente manera: a la señorita Amalia Laura Cisneros, ochenta y tres cuotas; al señor Carlos Pedro Veppo, ochenta y tres cuotas, y al señor Omar Casa, ochenta y cuatro cuotas, tal las mismas se encuentran en la fecha respecto a su integración. Quedando de éste modo el señor Eduardo Atilio Paredes totalmente desvinculado de dicha sociedad y de su cargo de socio gerente. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.28|3 Nº 46.985 v.28|3|63

PREVOGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, se reúnen los señores socios de "PREVOGA, S. R. L.", señores Eduardo Obenza, Amadeo Armando Obenza, Juan Bautista José De Giovanni, Ricardo Presedo y Juan Carlos Vallejos. — El señor Ricardo Presedo manifiesta que es su deseo el retirarse de la sociedad, pues sus numerosas ocupaciones le impiden prestarle la atención

que merecen los demás consocios. Que en base a ello ofrece sus veinticuatro cuotas sociales, valor nominal veinticuatro mil pesos moneda nacional, a los demás socios, a su valor nominal, integrantes de la sociedad. Oído lo precedente, los demás socios presentes resuelven comprar cada uno seis cuotas sociales, valor seis mil pesos moneda nacional, que abonan en este acto al señor Ricardo Presedo y hacer inscribir en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial, las transferencias de que informa la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20.30 horas. — Eduardo Obenza; Amadeo Armando Obenza; Juan Bautista José De Giovanni; Ricardo Presedo; Juan Carlos Vallejos.

Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e. 28|3 Nº 47.005 v. 28|3|63

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GRODNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado suscripto el 20 de febrero de 1963, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963, el señor Juan Rafael Segovia cedió y transfirió a los señores Meier Wolynski, David Turjanski y Josué Krenica —quienes efectuaron la adquisición por partes iguales— las setecientas cincuenta cuotas de capital y todos los derechos que tenía y le correspondían en la razón social "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GRODNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que quedaron como únicos integrantes los señores Meier Wolynski, David Turjanski y Josué Krenica, con mil doscientas cincuenta cuotas de capital cada uno, quienes acordaron proseguir el giro de la entidad en la forma prevista en su contrato, reformando lo atinente a las utilidades o pérdidas de la misma, que serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales.

Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Enmendado: Mil. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e. 28|3 Nº 47.006 v. 28|3|63

ART PIANO

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señora Elena Pilar Sirito de Roffo, argentina, viuda, domiciliada en la calle Saavedra número 583, segundo piso, departamento uno, Capital Federal, y José Israel Kohon, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado Nº 1119, segundo piso, departamento "E", Capital Federal, y Jacobo Hersch Haftel, polaco, casado, domiciliado en la calle Arcos Nº 1521, Capital Federal, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, que se regirá por las normas de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ART PIANO" COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Combate de Los Pozos Nº 429, de la Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo y|o establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 3 (tres) años a partir del 1º (primero de setiembre de 1962 (mil novecientos sesenta y dos), a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, este plazo quedará automáticamente prorrogado por 3 (tres) años más, salvo que alguno o algunos de los socios manifieste su oposición en forma fehaciente (3 tres) meses antes de la fecha de vencimiento de cada período, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Asimismo, si cualquiera de los ejercicios sociales arrojara una pérdida superior al 25% (veinticinco por ciento) del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la entrega de su parte, previo balance que se practicará al efecto no reconociéndose suma alguna por concepto de llave, marca o rubros nominales similares, en éste caso, el o los demás socios podrán continuar libremente con los negocios objeto de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, bajo la faz comercial: La importación, exportación, compraventa a' por mayor y menor de bienes, repuestos, accesorios, automotores, maquinarias, útiles, herramientas, instrumentos musicales, artefactos para el hogar, aparatos, mercaderías, productos químicos, artículos alimenticios, bebidas, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, agencias, distribuciones, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones, administraciones de bienes, capitales y empresas en general y mandatos. Bajo el aspecto industrial, la Sociedad tendrá por objeto la producción, fabricación, reparación, transformación o elaboración de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, de la construcción, de la alimentación, del vestido de artefactos para el hogar y de instrumentos musicales. Bajo el aspecto inmobiliario, la Sociedad tendrá por objeto, la compraventa, explotación, administración, arrendamientos, permutas de cualquier clase de bienes raíces. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 300.000. c|l) dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. c|l. cada una (un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una) que los socios suscriben en la siguiente forma: Ei señor Jacobo Hersch Haftel la suma de $ 150.000 m|n. c|l., (ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l.), la señora Elena Pilar Sirito de Roffo la suma de $ — 100.000 m|n. c|l., (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) y el señor José Israel Kohon la suma de $ 50 000 m|n. c|l., (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y es integrado en éste acto en instalaciones, mercaderías y dinero efectivo, de acuerdo al inventario que se firma por separado y forma parte de éste contrato. — Quinta: Serán Gerentes de la Sociedad, los socios, pero solamente el señor José Israel Kohon y la señora Elena Pilar Sirito de Roffo, percibirán la suma de $ 20.000 m|n. c|l., (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal) y 5.000 m$n c|l., (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) respectivamente y por mes vencido, en concepto de honorarios, importes estos que serán cargados a gastos generales, en razón de su dedicación exclusiva y trabajo personal en la Sociedad. Los socios podrán efectuar retiros, previa conformidad de todos y de acuerdo a las posibilidades, como anticipos de ganancias y con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Sexta: Los Gerentes por sí o por sus apoderados legalmente nombrados, y actuando dos conjuntamente, e indefectiblemente en todas las circunstancias el señor Jacobo Hersch Haftel o su apoderado legalmente nombrado, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo obligar a la Sociedad operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma, con los Bancos Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado, intervenir en licitaciones públicas y privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, o judiciales, de cualquier fuero o lugar, iniciar, contestar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos, tomar y|o dar dinero en préstamo, con o sin garantía, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de sus mandatos, que podrán sustituir, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Cualquiera de los Gerentes indistintamente o sus apoderados legalmente nombrados podrá percibir los importes que se abonen a la Sociedad y atender los asuntos de rutina administrativa. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el día 31 (treinta y uno) de agosto de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; las mercaderías serán contabilizadas por sus valores de costo; los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. Los deudores incobrables serán pasados directamente a ganancias y pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro, los saldos deudores y|o acreedores de las cuentas particulares de los socios podrán devengar intereses del tipo bancario, debiéndose aplicar los mismos siempre en forma simultánea; las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5% (cinco por ciento) para fondo de reserva legal, serán acreditados en tres partes iguales en las cuentas particulares de los socios; de igual manera se procederá con las pérdidas las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. Los balances serán firmados por todos los socios. — Octava: Las cuentas bancarias que se abran, lo serán a nombre de "Art. Piano" Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Novena: Las cuotas de capital son personales e intransferibles, salvo conformidad expresa que en sentido contrario acuerden los otros socios En caso de muerte o incapacidad de uno o más de los socios se practicará un balance a la fecha de dicho acontecimiento para determinar los haberes del causante o insano, sobre las bases que se fijan en la cláusula décima del presente contrato. El importe resultante, será abonado en un plazo no menor de 6 (seis) meses ni mayor de 1 (un) año, sin intereses, en cuotas trimestrales. Cumplidas éstas condiciones, el o los socios subsistentes podrán continuar libremente con los negocios sociales o disolver la Sociedad, a su exclusiva opción. Asimismo, si uno o dos de los socios quisieran retirarse de la Sociedad, antes de la fecha de vencimiento del contrato, deberán comunicarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, y la liquidación de su o las partes se efectuarán de acuerdo al mismo proceso que se emplearía para el caso de fallecimiento o insania de que se habla en ésta cláusula. — Décima: La Sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula la cláusula segunda del presente contrato. En deseare hacerse cargo del activo y palance general, que servirán de base para la liquidación y si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará, además de los valores arrojados por el balance, un "valor de llave", para lo cual cada parte designará un perito y estos elegirán un tercero para caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios, si previamente no se han saldado las deudas sociales hacia terceros. La liquidación estará a cargo de los Gerentes o sus apoderados legalmente nombrados. Los remanentes distribuirán entre los socios en 3 (tres) partes iguales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento que se le reclame con motivo de la liquidación. Undécima: A sus efectos, la socia señora Elena Pilar Sirito de Roffo, declara ser viuda de José María Roffo y se identifica con libreta cívica número — 0.452.588; el señor José Israel Kohon, declara hallarse casado con la señora Isabel Bardcherer y se identifica con libreta de enrolamiento número 0.263.514 y el señor Jacobo Hersch Haftel declara hallarse casado con la señora Olga Flora Lichtenstein y se identifica con cédula de identidad número 1.867.374. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos (1962). — Firmado: Elena Pilar Sirito de Roffo. — Firmado: José Israel Kohon. — Firmado Jacobo Hersch Haftel.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840 e. 28|3 Nº 46.988 v. 28|3|63

FIDES PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Juan Bautista Colli, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 449, piso 1º, Capital Federal; Elisa Ilari, argentina, soltera, domiciliada en la calle Teodoro García Nº 2559, Capital; Guido Antonio Meda Riccialdelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Congreso 4077, Capital; Celia Cobas de López, argentina, casada, domiciliada en Bernardo de Irigoyen Nº 1556, Capital; Rosa Fany Garibotto, argentina, soltera, con domicilio en la calle Olazábal Nº 5012, Capital, y Domingo Stefano Ferraris, argentino, casado, con domicilio en la calle Donado Nº 3156, también de esta Capital, todos mayores de edad, han resuelto de común acuerdo formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley 11.645, y que funcionará de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los que suscriben el presente, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "FIDES PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá como objeto principal dedicarse a operaciones de carácter publicitario, realizando operaciones y demás tareas complementarias que estén relacionadas con el objeto social, tales como publicidad radial, televisada, filmada, operación mercantil lícita autorizada por las leyes — Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a partir del días primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, el que podrá ser prorrogado. — Tercera: Tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha Nº 58, 2º piso, sin perjuicio de modificarlo cuando se considere conveniente y pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los componentes de esta sociedad en la forma siguiente: Juan B. Colli, 24 (veinticuatro) cuotas que importan veinticuatro mil pesos moneda nacional; Elisa Ilari: 24 (veinticuatro) cuotas que importan veinticuatro mil pesos moneda nacional; Guido Antonio Meda Riccialdelli: 16 (dieciséis) cuotas que importan dieciséis mil pesos moneda nacional de curso legal; Celia Cobas de López: 12 (doce) cuotas que importan doce mil pesos moneda nacional; Rosa Fanny Garibotto: 12 (doce) cuotas que representan doce mil pesos moneda nacional, y Domingo S. Ferraris: 12 (doce) cuotas que representan doce mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales será ejercida por los gerentes que actuarán en forma conjunta con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición. — Podrán ejecutar sin limitación alguna todos aquellos actos y operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícita se consideren comprendidos en el artículo primero. — En consecuencia, debe considerárselos como mandatarios o representantes legales de la sociedad con los más extensos poderes, incluso podrán realizar todos los actos pertinentes previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, así como los establecidos por los artículos 782, 806 y 2.262 del mismo Código y Artículo 608 del Código de Comercio, para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales enunciados — La remoción de los gerentes deberá ser decidida por mayoría absoluta de votos, computándose los mismos en la forma prescripta por el artículo 19 de la ley 11.645. — Todos los socios sin excepción, se encuentran facultados para ocuparse individualmente de toda clase de negocios, distintos o no a los comprendidos por la sociedad. — Se designan en este acto como socios gerentes a Elisa Ilari, Celia Cobas de López, Rosa Fanny Garibotto y Domingo S. Ferraris. — Sexta: Anualmente, el día 30 de setiembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y|o resultado que pudieran realizarse a petición de cualquier socio — Se considerará aprobado por mayoría de capital o bien quedará automáticamente conformado luego de transcurrir treinta días de haber sido sometido al examen de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 % (cinco por ciento) para fondo de reserva legal, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del capital social distribuyéndose el saldo entre los socios en proporción a sus cuotas. — En el supuesto de quebranto quedarán acumuladas en la cuenta de ganancias y pérdidas para ser compensadas posteriormente con las utilidades que pudieran realizarse en próximos ejercicios y en caso de liquidación deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de los socios no se disolverá la sociedad, y dentro de los sesenta días de producido el hecho los socios restantes y los herederos o representantes del incapaz (unificando la representación) optarán si continuarán o no formando parte integrante de la misma. — Para el supuesto de que los socios no admitieran continuar con los causahabientes o éstos no desearen seguir formando parte de la sociedad, se fijará el valor de su cuota parte el que será dado por su proporción que le corresponde, en el capital social, reserva legal, reservas facultativas, si las hubiere y utilidades no distribuidas; pero, en ningún caso podrán exigirse balances especiales ni revaluación de activos o fijación de valor llave, no considerándose las amortizaciones practicadas y demás fondos para previsiones sociales siendo considerados todos estos fondos como de exclusiva pertenencia de la sociedad. —

El haber resultante, será satisfecho a los causahabientes en un 50 % (cincuenta por ciento) al contado y el 50 % (cincuenta por ciento) restante dentro de los 180 (ciento ochenta) días con más el 12 % (doce por ciento) de interés anual. — Octava: El retiro de cualquiera de los socios anticipadamente al plazo de duración estableciendo o la pretensión de ceder parcialmente sus cuotas sociales o para la hipótesis de que por fallecimiento o incapacidad se resolviera por los socios o los causahabientes que estos últimos no ingresen a la sociedad, se estatuye el siguiente régimen de preferencias: 1º) Tienen derecho preferente a adquirirlas, cualquiera de los otros socios en proporción a sus cuotas partes o en su caso, integramente por cualquiera de ellos: 2º) De no ejercitarse esa facultad por dichos socios, el socio o sus causahabientes, tendrán derecho a ofertar libremente la venta a terceros. — Es valor entendido, que los valores a fijar y plazo estipulado para la entrega del precio de las cuotas a transferirse, mientras la preferencia se ejercite por los consocios, se determinarán siempre, y se pagarán en la misma forma y plazos establecidos en los últimos apartados del artículo anterior. — Novena: Vencido el plazo de duración del contrato o dispuesta la disolución de la sociedad, los gerentes serán los liquidadores encargados de la realización del Activo y pago del pasivo, procediéndose ulteriormente a la distribución y adjudicación del patrimonio remanente, si lo hubiera, a los socios, en proporción a sus cuotas de capital. — Décima: Para el caso de interpelación divergente o con motivo del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones pactadas se suscitaran cuestiones que motivaran la necesidad de una decisión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo estas diez cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido firman ejemplares de un solo tenor e igual efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — G. A. Meda Riccialdelli, D. F. Ferraris, Elsa J. Ilari, R. F. Garibotto, Juan B. Colli, Celia C. de López.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960 e. 28|3 Nº 47.007 v. 28|3|63

SLAFER HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Mauricio Slafer y Bernardo Slafer, únicos componentes de SLAFER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de mutuo acuerdo, modificar la cláusula cuarta del contrato social, aumentando el capital de la suma de Un millón quinientos mil pesos m|n., a la suma de Tres millones de pesos m|n., mediante la capitalización de sus respectivas utilidades, cuentas particulares, bienes particulares, etc., con retroactividad al día 1º de enero de 1963 y su cláusula quinta, otorgando el uso de la firma social también al socio señor Bernardo Slafer en forma indistinta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e. 28|3 Nº 47.002 v. 28|3|63

ESTABLECIMIENTOS RODNEY, ABROIAN Y GHERGHERIAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 7 de febrero 1963, don Aram Abroian, cede, vende y transfiere a favor de Gregorio Ghergherian, las 315 cuotas de capital de mil pesos m|n, cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS RODNEY, ABROIAN Y GHERGHERIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 315.000.- m|n., colocando el cedente, al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Se conviene por este acto modificar parcialmente el artículo primero del contrato social suprimiendo de la razón social los apellidos de los dos socios Abroian y Ghergherian. — Asimismo se modifica el artículo cuarto del contrato social, quedando en tal virtud redactado en la siguiente forma: "La dirección administración y uso de la firma social estarán a cargo de don Gregorio Ghergherian, en calidad de gerente, quien con su sola firma, precedida del sello social que diga: "Establecimientos Rodney S. R. L." representará a la sociedad en todos sus actos con las más amplias facultades que la ley acuerda, como ser: a) explotar representaciones, importaciones, exportaciones, negocios, industrializar materias primas, mercaderías, etc.; b) Recibir consignaciones y depósitos, comprar, vender, dar, recibir en pago y adquirir con cualquier título bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, patentes de invención, registrar marcas y patentes, hipotecarlos, gravarlos, prendarlos y celebrar toda clase de contratos, incluso de locación; c) conferir poderes especiales, generales y revocarlos; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los fondos consignados a nombre de la razón social en la forma establecida; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, confirmar giros y cualquier otra clase de créditos, firmar letras de cambio y pagarés como aceptantes, girantes o endosantes; adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de negocios o créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o al descubierto hasta las sumas que autoricen las instituciones bancarias, podrán abrir cuentas en los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y todos los demás bancos existentes en nuestra plaza y|o en el extranjero, sin limitación alguna para el desarrollo de las actividades comerciales, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa. — Todas las demás estipulaciones del contrato social originado por este acto no han sido objeto de modificaciones, continúan con toda su fuerza y vigor. — Aram Abroian. — Gregorio Ghergherian. — Esther Ghergherian. Sir.: mil. Vale. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.760 e. 28|3 Nº 47.015 v. 28|3|63

STALLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 19 de octubre de 1962, pasada por ante el escribano Francisco Cerávolo, ha quedado transformada la sociedad 'STALLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en Sociedad en Comandita p. Acciones, y girará en esta plaza bajo la denominación de "Luis Isabello y Compañía Sociedad en Comandita p. Acciones". — Fdo.: Francisco Cerávolo, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e. 28|3 Nº 47.016 v. 28|3|63

FENIX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 31 de enero de 1963, el Sr. Salomón Mlynarzewicz compra al Sr. León Mociulsky, las 400 cuotas capital que éste tiene y posee en la sociedad "FENIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MUEBLES FENIX", con más el saldo acreedor que arroja el balance en su cuenta particular y proporción de reservas legales, por el importe total de Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos con 46|100 Moneda Nacional. — El Sr. Salomón Mlynarzewicz hace donación a su hijo Edgardo Jorge Mlynarzewicz argentino, soltero, menor de edad a quien su padre autoriza para ejercer el comercio, de doscientas sesenta y cuatro cuotas de capital de Un mil pesos cada una, constituyendo ambos únicos socios de "Fénix, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Muebles Fénix", y resuelven modificar las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Séptima y Novena del contrato constitutivo y posteriores modificaciones las que quedan redactadas en definitiva en la siguiente forma: Cláusula Segunda: La administración y dirección social estará a cargo de ambos socios los que por este acto son nombrados Gerentes, con la salvedad que: El Sr. Salomón Mlynarzewicz, actuará en tal carácter, obligando a la Sociedad con su sola firma y el sello del rubro social sin limitación alguna, mientras que el Sr. Edgardo Jorge Mlynarzewicz, actuará conjuntamente con el Sr. Salomón Mlynarzewicz. — El Sr. Edgardo Jorge Mlynarzewicz tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo y celo a los negocios de la sociedad, con expresa prohibición de dedicarse a otra actividad. El Sr. Salomón Mlynarzewicz queda en libertad de emplear su tiempo a cualquier actividad de comercio que prefiera sin limitaciones de horario ni tiempo. — Cláusula Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en 800 cuotas de Mil pesos cada una de las que corresponden 536 cuotas al Sr. Salomón Mlynarzewicz y 264 cuotas al Sr. Edgardo Jorge Mlynarzewicz — Cláusula Cuarta: Tanto las utilidades, previa deducción de la reserva legal, como las pérdidas si las hubiere serán repartidas y|o soportadas en la siguiente proporción: Al Sr. Salomón Mlynarzewicz, el sesenta y siete por ciento (67 %) y al Sr. Edgardo Jorge Mlynarzewicz, el treinta y tres por ciento (33 %). — Cláusula Quinta: El sueldo del Sr. Salomón Mlynarzewicz, será de $ 12.000.— mensuales, que se imputará a la cuenta "sueldos socios". Podrá también retirar de su cuenta particular, mientras la misma arroje saldos acreedores a su favor, cualquier suma, sin previa autorización de su socio, mientras que el Sr. Edgardo Jorge Mlynarzewicz, sólo podrá efectuarlo con el consentimiento expreso del otro socio. — Cláusula Séptima: Queda ratificado el plazo de duración social, pero si el Sr. Edgardo Jorge Mlynarzewicz, deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro socio fehacientemente por telegrama colacionado, con 180 días de anticipación, quien resolverá sobre la adquisición de las cuotas sociales o bien indicará expresamente a un tercero interesado en las mismas. La venta cesión y transferencia de las cuotas será efectuada únicamente a su valor nominal, no reconociéndoles mayor precio por ningún concepto, ni por llave de negocio, patentes o cualquier otro efecto. — Cláusula Novena: En todos los casos en que no exista unanimidad de criterio, serán resueltos por mayoría de Capital, con la sola excepción de aquellos en que el Código de Comercio y lo estatuido por la ley 11.645 exija mayoría absoluta. — Todas las demás cláusulas que no se hayan modificado por el presente quedan ratificadas. — Fdo.: León Mociulsky. — S. Mlynarzewicz. — E. J. Mlynarzewicz.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e. 28|3 Nº 47.022 v. 28|3|63

RIGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 8 de marzo de 1963, doña María Rafaela Rosenbaum, cede, vende y transfiere las 125 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "RIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 125.000 m|n. a las otras socias y que las adquieren en la siguiente proporción: Sara Ferdman de Posniak, adquiere 42 cuotas de mil pesos, o sea $ 42.000 m|n.; Olga Nélida Pollak de Posniak, adquiere 42 cuotas o sean $ 42.000 m|n., y Susana Banergerg de Posniak, adquiere 41 cuotas en la suma de $ 41.000 m|n., en consecuencia el capital social queda actualmente integrado en la siguiente forma: Sara Ferdman de Posniak, 167 cuotas de mil pesos; Olga Nélida Pollak de Posniak, 1777 cuotas de mil pesos y Susana Banerberg de Posniak, 166 cuotas de mil pesos m|n. El precio total y convenido de la cesión efectuada se realiza por la suma de $ 125.000 m|n. quedando la cedente totalmente desvinculada de la sociedad. — Fdo.: María R. Rosenbaum. — Sara F. de Posniak. — Olga Nélida P. de Posniak. — Susana B. de Posniak. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e. 28|3 Nº 47.021 v. 28|3|63

MOPAX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Oscar Enrique Paonessa, casado, domiciliado en la localidad de Villa Adelina, Partido de Vicente López, calle Manuela Pedraza 3926, y Arnaldo Carlos Moggia, casado, domiciliado en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, calle Moisés Lebenshon 140, 2º piso, departamento C, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada: "MOPAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Martín 486, 1er. piso de esa Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República. — Segunda: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1962, y la duración se fija en diez (10) años a contar desde la mencionada fecha. Con una anticipación no inferior a sesenta días de la fecha del vencimiento de este contrato, los socios se reunirán expresamente dejando asentada en libro de actas rubricada la decisión de continuar los negocios sociales o la disolución de la sociedad. Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin expresa aprobación del otro; en caso de transferir total o parcialmente el importe suscripto tendrá prioridad para su adquisición el otro socio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la distribución y venta de artículos plásticos, pudiendo anexar cualquier otra actividad comercial o industrial, importar y exportar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Oscar Enrique Paonessa, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—), y el señor Arnaldo Carlos Moggia, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—), e integrado de acuerdo con el balance que los socios suscriben por separado y forma parte integrante del contrato. — Quinta: La dirección de la sociedad quedará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes. Queda expresamente establecido que serán necesarias las firmas de los dos socios gerentes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. Haciendo uso de la firma social en la forma precitada los socios gerentes, y sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades y de las disposiciones legales en vigencia, quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones o autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar por cualquier título que fuere, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, anticresis, prenda común o con registro, adquirir establecimientos comerciales o industriales, constituir depósitos o valores y extraer total o parcialmente los mismos, girar en descubierto, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo y aceptando sus condiciones; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantías, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, formular protestos y protestas, percibir y dar recibos y cartas de pago, abonar derechos e impuestos de cualquier naturaleza, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración de la sociedad. Podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Nacionales o extranjeros creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros; ni formar parte de otra sociedad similar, debiendo dedicar todo su tiempo a la sociedad. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán de mutuo acuerdo entre los socios, quedando las mismas documentadas en libro de actas. — Octava: Al 31 de diciembre de 1963, se practicará el primer Inventario y Balance General, abarcando catorce meses y los siguientes al finalizar cada año calendario, quedando automáticamente

aprobado si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por medio de telegrama colacionado por alguno de los socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán por partes iguales. Las utilidades se distribuirán previa deducción del cinco por ciento de reserva que señala la ley. — Décima: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, que no podrá ser sino después de la aprobación del primer balance, éste deberá preavisar al otro socio mediante telegrama colacionado con un plazo no menor de noventa días corridos al día de su retiro; por esta razón se realizará un balance que determine las cuotas sociales y las ganancias que le correspondan a la fecha de su retiro. El importe que resulte del mismo se reintegrará de la siguiente manera: 1º) veinte por ciento a los treinta días corridos de la fecha de su retiro; 2º) el resto en cuotas iguales a los treinta, sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días corridos a partir de la entrega del veinte por ciento anteriormente citado. — Décima Primera: En el supuesto de que alguno de los socios falleciere, los restantes podrán optar entre: a) desinteresar a los herederos del socio fallecido con la devolución de la cuota parte del capital nominal que le corresponde según este contrato, con más las utilidades o con menos las pérdidas que para ese entonces hubiere; o b) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, para lo cual, éstos deberán unificar representación. Si se optara por la primera alternativa, la devolución se realizará en las mismas condiciones que indica la cláusula décima, pero con la diferencia que el reintegro del veinte por ciento se efectuará a los sesenta días de producido el fallecimiento. — Décima Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, serán liquidadores los socios gerentes con las facultades que se prevén en este contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación será sometida al fallo de árbitros o arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente un tercero que se designará antes de laudar. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Sobrerraspado: un tercero que se designará antes de laudar. — Entrelíneas: Argentinos. Vale. — Fdo.: D. E. Paonessa. — A. C. Moggia.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560 e. 28|3 Nº 47.024 v. 28|3|63

NI.RO AUTOMOTORES, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ernesto Luis Rodríguez, casado, argentino, con domicilio en Molina 1637, Capital y Mariano Nieves, casado, argentino, con domicilio en Timoteo Gordillo 1850, Capital, ambos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrando para este acto, el contrato respectivo, que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos y bajo la denominación de NI.RO, AUTOMOTORES, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida entre ambos contratantes una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas prescriptas en la ley 11.645. — Segunda: La sociedad fija su domicilio y asiento principal en la calle Emilio Castro 7614, de esta Capital, sin perjuicio de trasladarlo y de poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra y venta de vehículos automotores y sus accesorios y repuestos, como así también la importación y|o exportación de esos mismos productos, su reconstrucción y|o reparación y la financiación que demanden esas operaciones, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad que los socios, de mutuo acuerdo, resuelvan incorporar al giro social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.—), divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales. — El capital está representado por mercaderías, muebles y útiles, créditos activos y pasivos y demás rubros que componen el inventario practicado por las partes y de acuerdo al balance general que se acompaña y cuyo detalle forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. — Cualquiera de los socios podrá retirarse cuando lo considere conveniente siempre que lo notifique con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Sexta: La sociedad será dirigida, administrada y representada por ambos socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes deberán firmar con su nombre personal y anteponiendo la denominación de la sociedad. — Dispondrán de todas las facultades para obrar individualmente a nombre de la sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas y garantías a terceros, en todos los actos comerciales comunes, como ser compra, venta y pago de mercaderías, efectuar toda clase de operaciones con los bancos, librar y endosar cheques y cualquier otro documento comercial, así como protestarlos, hacer presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales o cualquier otra dependencia pública en cualquier jurisdicción. — La presente mención es enunciativa y no limitativa. Se exigirá la firma conjunta para firmar escrituras, hipotecas o cualquier otro tipo de instrumento público, para conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales y administrativos, como asimismo comerciales y de gestión, revocarlos, estar en juicio, transar, renunciar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, pudiendo autorizarse a uno de ellos a representar a la sociedad, librando un acta, a tal efecto, en el libro respectivo. — Séptima: Se prohíbe expresamente ceder la cuota a terceros, salvo la conformidad de ambos socios por escrito, renunciando a todo derecho de apelación o litigio judicial para conseguir en caso de oposición, la cesión prohibida. — Octava: Ambos socios gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo, en el libro de Actas de la sociedad y cuyo importe se cargará a gastos generales. — Novena: Los socios podrán retirar sumas de las utilidades, fijándose el monto, en cada caso, de común acuerdo. — Décima: Los socios deberán dedicarse exclusivamente al negocio de la sociedad, no pudiendo ocuparse en otras entidades que abarquen el mismo rubro, aun cuando fuera en carácter de socio accionista o comanditario, pudiendo hacerlo sólo en el caso de que el beneficio que obtuviera pase a acrecentar el de la sociedad. — Igual procedimiento se seguirá para las operaciones que no estando permitidas realizar al socio, fueran hechas sin conocimiento del restante. — Undécima: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos que sean necesarios para el mejor conocimiento de la marcha de la sociedad. — Dentro de los treinta días de presentado, si no hay objeciones, se dará por aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — Además los socios podrán realizar las previsiones que crean necesarias. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en igual forma. — Duodécima: Si cerrado algún ejercicio la pérdida, si la hubiera, alcanzare el cincuent. por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En éste, como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los propios gerentes, los que actuarán entonces, conjuntamente. — Décimo Tercera: Todas las resoluciones pertinentes al desenvolvimiento de la sociedad, serán tomadas por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota integrada. — Dichas resoluciones se asentarán en un libro de Actas rubricado. — Los socios podrán ser representados en las reuniones por un tercero, legalmente autorizado. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagado el total en ocho cuotas trimestrales, adelantadas, iguales y consecutivas, con un interés del ocho por ciento anual. — No ejercitándose la opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo Quinta: Producido el retiro de un socio, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general a la fecha del retiro, para establecer el capital y las utilidades. — Si el socio no saliente optase por la continuación, pagará la parte del saliente, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés alguno. — Se deja expresa constancia que el socio que se retira no podrá reclamar suma alguna en concepto de prima o premio sobre el valor nominal de las cuotas, debiendo retirar las mismas al valor de un mil pesos cada una. — Décimo Sexta: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios o sus herederos, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada socio y éstos a su vez, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de desacuerdo. — Los fallos y decisiones de los amigables componedores tienen el carácter de obligatorios y son inapelables. — Décimo Séptima: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero. — Décimo Octava: En todo lo que no se ha establecido expresamente en este contrato, se regirá por lo prescripto en el Código de Comercio y en la citada ley 11.645. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteced..., los contratantes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan expresamente y con arreglo a derecho. — De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — s|borrado: Rodriguez, indistintamente, Vale. — E. L. Rodríguez. — M. Nieves. — S|raspado: sumas de las, Vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880 e. 28|3 Nº 47.025 v. 28|3|63

OLIGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de febrero de 1963, ha renunciado a su cargo de gerente el socio Saúl María Oteiza, con fecha 10 de diciembre de 1962 en la sociedad "OLIGUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose en su reemplazo al señor Francisco Alberto Gómez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera 4130 Cap. Fed. con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo y las previstas y enunciadas en la cláusula respectiva del contrato social. El renunciante queda liberado de responsabilidad a partir del 1º|12|62. Fdo.: S. M. Oteiza. — C. M. Meaca. E. C. Meaca. Norma Esther Luh de Oteiza. — F. A. Gómez. E|l. Cap. Fed., Vale. E|líneas: "El renunciante queda liberado de responsabilidad a partir del 1º|12|62" Todo vale.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640 e. 28|3 Nº 47.023 v. 28|3|63

SAMBRUNI Y MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. José Luis Sambruni, Enrique Molina y Enrique Alfredo Molina, únicos componentes de "SAMBRUNI Y MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo los números tres mil dieciocho, al folio noventa y cuatro, del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y con fecha treintiuno de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número mil trescientos noventa y nueve, al folio diez del libro cuarenta, también de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo la modificación de los artículos cuarto y sexto del contrato social, con efecto retroactivo al treintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reconociendo en este acto validez a las gestiones efectuadas por el socio Enrique Alfredo Molina, dado el carácter y facultades que le otorgan los artículos que se modifican y que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo cuarto: El Sr. Enrique Alfredo Molina será el gerente de la sociedad y tendrá que dedicar todas sus actividades para la sociedad, con exclusión de cualquier otra ocupación o actividad ajena a la misma. — En consecuencia tendrá el uso exclusivo de la firma social para todos los actos en que intervenga la sociedad con la obligación que ella vaya precedida por un sello con la razón social, en compra y venta propiedades, hipotecas, solicitudes de créditos bancarios, comerciales o de particulares, con o sin interés, endosar, canjear cheques, pagarés o cualquier otro documento de crédito, presentarse ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones por la sociedad, nombrar apoderados y revocar sus poderes, ya sean especiales o generales, concurrir ante las oficinas públicas y ministerios nacionales, provinciales o muncipales, Dirección General Impositiva y efectuar cuanto más actos sean necesarios para la mejor marcha de los negocios. — No pudiendo comprometer la firma social en fianzas o garantías o negocios ajenos a la sociedad. — Los señores José Luis Sambruni y Enrique Molina no tendrán en la sociedad ninguna actuación, ni obligación, pasando a ser simples capitalistas, ya que no tendrán funciones de ninguna naturaleza y sí voto para las asambleas. — Artículo sexto: Las ganancias o pérdidas si las hubiere serán repartidas o soportadas por los socios de la siguiente manera: El sesenta por ciento al socio Enrique Alfredo Molina, atento a las funciones que desempeña en la sociedad, y el veinte por ciento a cada uno de los socios José Luis Sambruni y Enrique Molina, dada su inactividad en la sociedad. — Conforme las partes firman en Buenos Aires, a los cinco días de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — José Luis Sambruni. — Enrique Molina. — Enrique Alfredo Molina.

Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e. 28|3 Nº 47.031 v. 28|3|63

ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Entre los señores Manuel González, argentino, casado, con domicilio en Teodoro Vilardebó 2532 - Dto. 2, Capital Federal; Francisco Puentes, español, casado, con domicilio en Juan B. Justo 5489 - piso 1º "B", Capital Federal; José María Quiroga, español, casado, con domcilio en Thames 54 - piso 1º, Capital Federal; Roberto Pérez, argentino, soltero, con domicilio en Peribebuy 7040, Capital Federal; Antonio Cacace, argentino naturalizado, con domicilio en G. Cruz 1962, Capital Federal; Marcelino Barro, español, casado, con domicilio en Avenida del Tejar 3055, Capital Federal; José María Martínez, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Thames 2380, Capital Federal; Bautista Martínez Rodriguez, español, casado, con domicilio en Agüero 1895, piso 1º "A", Capital Federal; Arsenio López, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Montañeses 2344, Capital Federal; Pedro Vega Valle, argentino, casado, con domicilio en Renán 1288, Capital Federal; Constantino Domínguez, español, casado, con domicilio en 25 de Mayo 432, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; Alfredo Vázquez, argentino, casado, con domicilio en Valle 1451 - Dto. "B", Capital Federal; Juan Sinde, español, casado, con domicilio en Charcas 2538, piso 2º "A", Capital Federal; Ramón Pereyra, español, casado, con domicilio en Viamonte 1510, piso 5º, Capital Federal, y Efren Peña, español, casado, con domicilio en Moreno 1783, piso 6º, Dto. 36, Capital Federal, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá

por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera. — Las partes dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ALMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial y legal actualmente en la calle Padilla Nº 765 de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país y establecer agencias y sucursales — Segunda. — El objeto de la sociedad será la explotación de estaciones de servicio, garages y afines, pudiendo, asimismo, realizar todo otro negocio que fuere conveniente para los intereses sociales, formar parte de otras sociedades, aun de anónimas o de responsabilidad limitada, como suscriptora de acciones, debentures o cuotas; formar, explotar, tomar y|o dar en arrendamiento y|o compraventa toda clase de bienes inmuebles y establecimientos y|o explotaciones industriales y|o comerciales, en todo o en parte; y, en fin, realizar cuantos más actos de lícito comercio sean extendidos como convenientes, sin que esta enumeración sea limitativa, salvo las prohibidas por el art. 3º de la ley 11.645. — Tercera — El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: los señores Manuel González, Francisco Puentes, José María Quiroga, Roberto Pérez y Antonio Cacace, doscientas cuotas, que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno, y los señores Marcelino Barro, José María Martínez, Bautista Martínez Rodríguez, Arsenio López, Pedro Vega, Constantino Domínguez, Alfredo Vázquez, Juan Sinde, Ramón Pereyra y Efren Peña, cien cuotas, que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional, cada uno, habiéndose integrado totalmente, como se demuestra con el inventario que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. Cuarta. — La sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del día 24 de julio de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo establecido, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando su voluntad de hacerlo por telegrama colacionado y con una anticipación mínima de tres meses, en cualquier época y aun pendiente un ejercicio comercial. — En este caso, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente, en proporción al capital de cada uno o en la forma que convengan entre ellos. — Si esa opción no fuera ejercida dentro de los treinta días siguientes al ofrecimiento, el socio saliente podrá cederlas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de la totalidad de sus cuotas y previa conformidad de la mayoría de los demás socios. — Ejercida por uno o varios socios la opción que les confiere esta cláusula, el importe de las cuotas adquiridas se abonará en la siguiente forma: 50 % al contado y el resto en cinco cuotas iguales, en plazos semestrales y consecutivos, que devengarán el interés bancario en plaza en dicho momento, liquidándose la primera de ellas a los seis meses de formalizada la operación. — Quinta. — Anualmente, el día 31 de marzo, y a partir de mil novecientos sesenta y tres, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios, en el momento que éste estimare conveniente. De las utilidades que resulten del balance general, se destinará el 5 % para crear el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 % del capital social, pudiéndose además constituir todas las reservas técnicas destinadas a cubrir eventos comerciales. — Las utilidades netas remanentes o las pérdidas, si las hubiere, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — El balance general, inventario y distribución de utilidades se considerarán aprobados con la sola firma de los socios en el libro de inventario. Sexta. — La administración, dirección y gerencia estarán a cargo de los socios señores Manuel González, Bautista Martínez Rodríguez, José María Martínez, Roberto Pérez y Arsenio López, invistiendo el carácter de gerentes. — El uso de la firma social será ejercido por dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en garantías o negocios ajenos a la sociedad. Para la representación ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales y|o municipales, bastará con la concurrencia de uno solo de los socios gerentes. — Para cumplir los fines sociales, los socios gerentes podrán realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prendas comunes y agrarias, siempre que sea en interés de la sociedad y no de terceros, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro Banco o institución oficial o privada existentes o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas y de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir, o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar, cualquier clase de mercaderías y fondos de comercio. — La enumeración incluída en la presente cláusula es enunciativa y no limitativa y se entiende que los socios gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, incluso para aquellos actos para cuyo ejercicio se requiera poder especial. — Séptima. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los representantes o herederos del socio incapacitado o fallecido tendrán derecho a continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — No haciendo los mismos uso de ese derecho, los restantes socios podrán hacerse cargo de las cuotas del socio incapacitado o fallecido, en proporción a su participación en el capital social, en las mismas condiciones y plazos indicados en la cláusula cuarta. — Octava. — Los balances e inventarios que hubiere que realizar con motivo de las causales que señalan las cláusulas cuarta y séptima, y todos los demás gastos y honorarios que se abonaren, serán a cargo exclusivo de los socios que motivaren esa situación. — Novena. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se tomará nota de toda resolución de decisiva importancia atinente a los negocios sociales, para cuya validez será necesaria mayoría simple. — Décima. — Para adquirir, enajenar o gravar los bienes inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro, los socios gerentes deberán recabar la conformidad de los demás integrantes de la entidad, quienes resolverán por mayoría absoluta, debiendo esa determinación ser asentada en el libro de actas. Décima primera. — En caso de disolución total o liquidación de la sociedad, el cargo de liquidador será desempeñado conjuntamente por los socios gerentes, quienes se deberán sujetar a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima segunda. — Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios sobre la interpretación o aplicación de este contrato, o lo no previsto en él, así como también de los negocios que sean su lógica consecuencia, o de la liquidación y disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con interés discordante. Al aceptar el cargo los arbitradores, designarán un tercero para el caso de disidencia. — Los árbitros laudarán formando tribunal, sin forma de juicio y su fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas descriptas, los otorgantes dan por finalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose el presente en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres. S|raspado: Antonio Cacace. — Vale. — Ramón Pereyra. — Francisco Fuentes. — Manuel González. Pedro Vega. — J. Martínez. — Alfredo Vázquez. — José M. Quiroga. — Roberto Pérez. — Marcelino Barro. — A. López. — J. Sinde. — Efren Peña. B. M. Rodríguez. — Antonio Cacace. Constantino Domínguez.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240 e. 28|3 Nº 47.030 v. 28|3|63

L U A N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado del 17 de diciembre de 1962, don Oscar Manuel Rega, cede, vende y transfiere 40 cuotas de capital de mil pesos m/n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "LUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña María Semerdjian de Keurogloulan, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Acevedo 1488, capital Federal, 40 cuotas de un mil pesos; y al señor Nissen Keurogloulan 10 cuotas de un mil pesos. — Estas cesiones se realizan con efecto retroactivo al 6 de noviembre del presente año, y por la suma total y convenida de $ 50.000 m/n. — Por este acto el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. — Fdo.: M. S. de Keurogloulan. — O. M. Rega. — N. Keurogloulan.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e. 28|3 Nº 47.026 v. 28|3|63

RIZZOGLIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Oreste Pedro Rizzoglio y Undécimo Rizzoglio, ambos constituyendo domicilio en la calle Sarmiento 1425 de esta Ciudad, en su calidad de integrantes de "RIZZOGLIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (Capital $ 450.000.— m|n.) con domicilio en el citado de la calle Sarmiento 1425, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de febrero de 1961 al Nº 32, folio 445 del libro 40, se dejan establecidas las siguientes modificaciones de las cláusulas del contrato social originario, al que se refiere dicha inscripción y las que se conviene queden así: Segunda: La duración del presente contrato será de veinte años contados a partir del 1º de febrero de 1960, fecha en que la firma "Rizzoglio Hnos., Sociedad Colectiva" integrada por los mismos socios se transformó en la actual firma "Rizzoglio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" haciéndose cargo del activo y pasivo de su antecesora. — Tercero: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios actuando indistintamente en carácter de gerentes y administradores, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al objeto de la Sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad por intermedio de los mismos podrá: a) Adquirir, enajenar y permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles o muebles, como así también títulos, acciones, cuotas de capital, etcétera, y constituir gravámenes sobre los mismos; b) darlos o tomarlos en arrendamiento; c) Otorgar toda clase de contratos comerciales especialmente girar, aceptar, endosar, protestar letras, pagarés, cheques y cualesquiera otros papeles de comercio, etc. — Realizar todo tipo de operaciones financieras tales como aceptar y conceder créditos con fondos propios y de terceros y especialmente efectuar operaciones de cualquier clase con instituciones dedicadas a ello, tales como los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., aceptando sus reglamentos y disposiciones; d) Presentarse, peticionar y contratar con instituciones oficiales y particulares, pudiendo registrar marcas de fábrica y de comercio y solicitar patentes de invención. — Igualmente inscribirse y actuar como importadora y exportadora pudiendo presentarse ante la Administración General de Aduanas con toda clase de peticiones suscribiendo la pertinente documentación; e) Constituir o participar en sociedades civiles y comerciales; f) Ser representada por apoderados y estar en juicio. — Esta enumeración precedente es sólo enunciativa. — Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad, para lo cual dichos herederos unificarán su representación. — El socio, señor Oreste Rizzoglio se reserva el derecho de continuar en la sociedad sin cumplir ninguna índole de funciones o tareas que no sean las contralor, una vez que le otorguen su jubilación; pudiendo designar un apoderado para que se desempeñe como gerente en su reemplazo, conjuntamente con el socio restante. — En prueba de lo convenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Oreste P. Rizzoglio, Undécimo Rizzoglio.

Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 2.080 e. 28|3 Nº 47.033 v. 28|3|63

MIGUEL C. ARAMENDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 22 de febrero de 1963, pasada por ante el escribano Carlos A. Pita, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "MIGUEL C. ARAMENDI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un nuevo período de tres años, contados desde el 1º de marzo de 1963, que vencerá por consiguiente el 1º de marzo de 1966. — Fdo.: Carlos A. Pita. — Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 480.— e. 28|3-Nº 47.049-v.28|3|63

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO FRANCISCO CASAZZA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.547 v. 8|4|63

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDELFONSO BENITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.499 v. 8|4|63

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL ORFEO MARZOCCHI. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.473 v. 8|4|63

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAURA LUCIA ARAMBURU o LAURA LUCIA ARAMBURU de OYARZU. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.560 v. 8|4|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL PENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.567 v. 8|4|63

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL NARCISA RODRIGUEZ SAGASTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.557 v. 8|4|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA LOPEZ de DOMENECH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero catorce de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.527 v. 3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO REGINO GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero seis de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.475 v. 8|4|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO GRAVINA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.457 v. 6|4|62

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARRAKHOS o MIGUEL MARAGHOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.563 v. 8|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN OLIVERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 28|3 Nº 47.558 v. 8|4|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA JORDA de BARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.550 v.8|4|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 55, cita y emplaza poor treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos A. Rafio Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.478 v.8|4|63

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO PELOSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.464 v.8|4|63

Nº 20

El Doctor Diego N. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARIO BONIFACIO TINNIRELLO.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.484 v.8|4|63

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA RUIZ DIAZ de BERCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.450 v.8|4|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUISA CHAUCHARD de CERLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.553 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO OSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.476 v.8|4|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FLORA CAROLINA PROSERPIO de CARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.549 v.8|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.493 v.8|4|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GOMEZ de HERMIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.555 v.8|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA GATTI de MO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1963 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|3 Nº 47.482 v.8|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASTELLS o PEDRO CASTELLS LAURENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.474 v.8|4|63

K **Nº 25**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FELIPA POITEVIN de DUMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.441 v.8|4|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE GERONIMO POLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e. 28|3 Nº 47.603 v.8|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BUONANDUCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.545 v.8|4|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAGDALENA REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.477 v.8|4|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS MATIAS RAMOS MEJIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.146 v.8|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEONOR VANONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.486 v.2|4|63

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a LERANTINO SIXTO MARONE, para comparecer en juicio "Pinasco de Pistolesi, Luisa y otros contra Marone Lerantino Sixto, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720. — e.28|3 Nº 47.556 v.30|3|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS RENNIS y DOMINGA DOMESTICO de RENNIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. — e.28|3 Nº 47.465 v.2|4|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a GUIDO BROCCO, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c| Guido Brocco, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720. — e.28|3 Nº 47.519 v.30|3|63

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de tres días a DAVID S. SCHACHTER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.494-v.30|3|63

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de tres días a SARA S. de FURMANSKY y JOSE FURMANSKY, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.492-v.30|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a SAMUEL GURMAN, para comparecer en el juicio que tramita el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Samuel Gurman, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.489-v.30|3|63

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, cita y emplaza por el término de tres días a MERCEDES DE LA L. de GARCIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Sr Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.28|3-Nº 47.487-v.30|3|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA MANUELA APARICIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.28|3-Nº 47.458-v.2|4|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ASTRAMINA S. R. L., para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Astramina S. R. L., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º, p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.515-v.30|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a AUGUSTO M. VIACCHIETTI, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|Mica S. A., s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º, p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.522-v.2|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a RAIMUNDO SICE, para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c| Mica S. A., s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º, p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.511-v.30|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a GLADYS E. KUTTER, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Sacimie S. C. A., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º, p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.513-v.30|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a PEDRO ORTEGA, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c| Mica y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Vicente Cursio, oficial 1º, p.a.s.
$ 720.— e.28|3-Nº 47.509-v.30|3|63

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de enero de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "MARCO ANGEL E HIJO" con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1961, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.28|3-Nº 47.594-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública del 20 de noviembre de 1961, otorgada ante el escribano Teófilo A. Alvariñas Cantón, se ha disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro "SAROGAS, DE SAEZ, SALMASO Y COMPAÑIA", con efecto retroactivo al 4 de noviembre de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ramón Saez y José Saez.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.28|3-Nº 47.593-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 16 de noviembre de 1962, se disuelve la sociedad colectiva "CASA FERNANDEZ FEIJOO" de A. Fernández Feijóo e Hijos, con ferretería, pinturería y bazar y anexos, calle Defensa 732, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los socios señores Luis Armando Fernández Pedrosa y Raquel Fernández Pedrosa de Riera, todo ello con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.28|3-Nº 47.573-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado celebrado con fecha 9 de marzo de 1951, se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "MILOGRANA HNOS.", con sede en la calle Santa Fe 5009, por haberse separado de la misma el señor Arturo Milograna, continuando en la misma los señores Italo Milograna y Alfredo Domingo Milograna.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.28|3-Nº 47.543-v.28|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cítase por tres días a Miguel Angel Vinci, para comparecer en el juicio caratulado "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|VINCI, MIGUEL ANGEL, s|ejecución hipotecaria", a estar a derecho, constituir domicilio y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia".
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — José Máximo Romero, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 47.479-v.2|4|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "ATORRASAGASTI de IBARRA, GABRIELA, su testamentaría", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en la misma, el sábado 13 de abril, a las 16 horas, el inmueble desocupado sito en Mar del Plata, Santa Fe 2274, edificado en terreno formado por dos fracciones que miden: fracción A: 15m588 frente por 25m98 fondo. Sup.: 404,9762 mc. Fracción D: 15m588 frente N.O.; 1m52 al N.E.; igual medida al S.O.; 15m588 al S.E. Sup.: 23,6937 m.c. Sup. total 428,6699 m.c. Base $ 2.533.333. Tercera parte contado, saldo en dos cuo-

tas anuales, iguales y consecutivas con 12 o|o interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer grado sobre la misma propiedad. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.800 e.28|3 Nº 47.584 v.2|4|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 15 días en el juicio "SOSTER Y ALCIATORE de FORCHIERI, ADELA EMA y otros c|GOMES, ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 17 de abril, a las 16 horas, el inmueble de la calle Arzobispo Espinosa 1497|99, esq. España 282|84, Capital Federal, edificado en terreno que mide 12m99 frente S. y 25m98 frente O. y fondo a la vez. Base $ 300.000. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 6.000 e.28|3 Nº 47.583 v.16|4|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ACEROMET S.A. c|PEREYRO MANUEL N. s| ejec. prendaria", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 17 de abril del cte. año, a las 16 horas, los siguientes objetos: Un armario metálico, modelo 423, marca Crisol, Nº 3395, tesoro y cerradura tipo yale. Una mesa escritorio metálica, modelo 170, marca Crisol, Nº 3596, con 2 cajones y cerradura tipo yale, tapa vitrea. Una silla metálica, modelo 606 L, marca Crisol, Nº 3597. Contado. Sin Base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963 — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.200 e.28|3 Nº 47.540 v.30|3|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio "GRECO NICOLAS c|DERAGOPIAN EDUARDO S. s|ejecutivo", que el martillero José Alberto Juliá, rematará en San José 1962, el 5 de abril, a las 16 horas, lo siguiente: 1 máquina enconadora de 24 discos, marca "Proa", completa, con 3 motores; conos de cartón vacíos; conos con hilado; escritorio de madera; armario; estufa; cabezal para máquina de coser marca "Brunswick"; matafuego; estantería; mesa de madera; escalera de madera; motor Ferraris; cocina para gas de kerosene rota; pesas y balancines para máquina textil. Se exhiben en San José 1962, de 8 a 11 horas. Sin base. Comisión 10 o|o, todo al contado. La mercadería se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — El secretario.

$ 960 e.28|3 Nº 47.445 v.29|3|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "STOLAR ABRAHAM c|RIZZUTO VICTOR, ejecutivo", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 4 de abril de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un ventilador de mesa "Carma S. A.", modelo Sello de Oro, Serie 100-30 de 4 paletas, color gris; una radio de mesa 4 perillas, sin marca visible, funcionando, gabinete de madera; una heladera "Siam", modelo 90, sin número visible, que se exhibe en Carlos Calvo 4070. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200 e.28|3 Nº 47.554 v.30|3|63

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica, por dos días en el juicio "ESTUDIO FINANCIERO ARGENTINO c|MORALES EDGARDO ALBERTO s|ejecución prendaria", que el Martillero Público Nacional Américo E. Guaraglia, rematará en la calle Solís 665 P. B. Dep. 1, el día 4 de abril del corriente año, a las 16 horas, una heladera eléctrica familiar marca Siam modelo 75|12 Nº 310753, con equipo refrigerador blindado marca Siam modelo 75|7 Nº 309767-B1[illegible]. — Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o, al contado. — El remate queda sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 22 marzo de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800. —e.28|3 Nº 47.440 v.29|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "MURO y CIA. S. A. c|ROBERTO OSCAR HERZFELD s|ejec. prendaria", que el martillero Bernardo Peres rematará el 15 de abril de 1963, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe, un televisor marca Emerson modelo 1466, al contado, mejor postor y con la base de $ 35.890 m|n. — Comisión 10 o|o. — Uruguay 520, Dep. 2. — T. 40-9656.

Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 47.448 v. 30|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|SCRENCI JOSE, s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de abril, a las 10 horas, un automóvil marca "Chevrolet", mod. 1946, con motor Nº DAM.36797, tipo convertible, patente Capital 335.325, año 1960. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 47.544 v.30|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|SCIGLIANO PASCUAL FELIPE s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 10 de abril, a las 10 horas, un automóvil marca "Cadillac", modelo 1947, tipo sedan 4 puertas, motor número 5427673, y patente Capital número 100593, año 1961. Base: $ 227.600. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 47.541 v.30|3|63

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17. Comunica por 2 días en el juicio "HIERROFLEX S. A. IND. COM. FIN. e INM. c| MULLER RODOLFO s|ejec", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 3 de abril del cte. año a las 15.30 hs. los siguientes objetos: 4.664 Ks. hierro trafilado, exagonal; redondo y cuadrado de 2 a 38 mm. varios lotes. 445 Ks. hierro 1|2 caña de 12 mm. 6 ks. caño aluminio. 140 ks. hierro fleje de 35 y 40 mm. 61 ks. fleje bronce varias medidas. 1 chapa hierro calada. 1.238 ks. chapa hierro de 24 a 30 mm. 30 piedras esmeril de 13 a 30 ctms. 1 Balanza Bianchetti. 1.000 ks. 1 gasómetro autógeno a carburo, 1 guillotina para T y planchuela. Contado. Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.28|3 Nº 47.542 v.29|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días que en el juicio "JUAN JOSE CANDIANO y Cía. S. R. L. contra ENERGAS S. R. L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos F. Vidal Taquini rematará el día 6 de abril de 1963, a las 10 horas en el local de la calle Besares Nº 2732, con el bien a la vista el Pick-Up: Baqueano, marca Ika, motor número 606049670, serie 04111/03145, modelo "TA-IPB" del año 1960. En el estado que se encuentra, haciéndose saber que el bien no será entregado hasta no estar aprobado el remate en autos (Art. 520 del Código de Procedimientos). Base: $ 195.718 m|n. al contado. Queda el Martillero autorizado a percibir el 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.680.— e.28|3 Nº 47.456 v.30|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "BOTTI ARTURO c|TREVISO VICENTE s|Ejec. Prend", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 10 de abril a las 18 horas, en Rivadavia 1389: Un camión Chevrolet, modelo 1946, con motor DEA 224626, con patente de Capital Federal número 808776, con motor desarmado e incompleto. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en Schmidel 6158|60. Sin base. Al contado. Seña y Comisión de práctica. Art. 520: El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.28|3 Nº 47.566 v.30|3|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ACEROMET S.A.I.C c| ALBECO S. en Com. por acciones s|ejec. prend.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754 donde se exhiben, el día 17 de abril del cte. año a las 16.30 hs. los siguientes objetos: 1 escritorio metálico "Crisol" 7 cajones, tapa vitréa. 1 mesita metálica, Crisol, mod. 303, tapa vitréa. 1 mesa metálica Crisol, mod. 310, tapa vitrée y estante. 3 papeleros metálicos, Crisol. 1 sillón giratorio, metálico, Crisol, tapizado cuero. 1 percha metálica, Crisol, mod. 653|1. 2 mesas escritorio, metálico Crisol, 2 cajones, tapa vitréa. 3 butacas metálicas, Crisol, tapizadas, pullman. 7 sillas metálicas, Crisol, tapizadas cuero. Contado. Base $ 27.240. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.28|3 Nº 47.539 v.30|3|63

Nº 9

JUDICIAL: El juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "JAIMOVICH MAURICIO c|SAMUEL SCHAJARIS s| ejecutivo", que el martillero Aristóbulo R. Luna, rematará en San José 1754|56, Capital, donde se exhiben, el 8 de abril, 16 horas, las siguientes máquinas circulares de tejer medias números: 21530, 56695, 121530, 130810, 82129 y 11453. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 640.— e.28|3 Nº 47.466 v.29|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en autos "T.E.I.A. S.R.L. c|VELAZQUEZ FRANCISCO s|Ejecución Prendaria", el Martillero C. Raúl Sayago (83-3235) rematará el día 4 de abril de 1963, a las 17 horas, en la calle Juan Bautista Alberdi 2536|40, donde se exhibe: Un camión marca "Morris" Comercial modelo 503, Diesel BMC control manual, eje trasero Eaton de alta y baja, cabina de lujo con calefacción, chasis Nº 45333, motor Nº OFB|10|18187 de 105 C.V. con 7 ruedas armadas y puestas en el camión. Al contado. Sin base. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.28|3 Nº 47.572 v.30|3|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ITALIANA "SAVELLESE" DE MUTUO SOCORRO

CONVOCATORIA

Estimado Asociado: En cumplimiento con lo estipulado en el Art. 36, inc. A B. y C, de los Estatutos Sociales, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril de 1963, a las 15.30 horas, en nuestro local social, sito en la calle Conde 1345. — El Presidente.

$ 64. e.28|3. — Nº 47.574 — v.28|3|63

ASOCIACION DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO DE LA SALLE

CONVOCATORIA

Estimado consocio: De acuerdo a lo estatuido en el Estatuto en su Art. 16, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1963, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1968, Capital, la que se realizará en el mismo lugar, a las 11 horas; en el caso de no hallarse presente el número de socios requeridos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

2º — Consideración de la reforma de los artículos Nº 14, 15, 16, 22, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 43, 46, 50 y 52, del Estatuto.

3º — Actualización de la cuota social. — Hernán E. Quadri, presidente. — José María Gastaldi, secretario.

$ 112. e.28|3. — Nº 47.586 v.28|3|63

"C"

CONGREGACION ORTODOXA RUSA DE LA ARGENTINA

La Asamblea General Ordinaria se celebrará el 1º de abril de 1963 a las 19 horas en la sede social Núñez 3541, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y dos vocales ad hoc para firmar el acta;

2º Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas. — Presidente.

$ 64.— e.28|3 Nº 47.472 v.28|3|63

CENTRO "SIERO Y NOREÑA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el día 6|4|63 a las 16 horas, Chile 2163, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios de la asamblea para firmar el acta de la misma;

2º Aprobación del balance gral., cuenta de gastos y recursos, inventario, e informe de la comisión de cuentas;

3º Aprobación de la memoria en que la directiva da cuenta de los gestiones del ejercicio;

4º Elección de los miembros para integrar la directiva a saber: un tesorero por dos años. Seis vocales titulares por dos años, seis vocales suplentes por un año. Tres miembros para la comisión de cuentas. — El Presidente.

$ 128.— e.28|3 Nº 47.501 v.28|3|63

CASA IMAR

S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 8 abril 1963, 18 horas, en Donato Alvorez número 1538, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. ejercicio 31|12|62;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3 Nº 47.490 v.2|4|63

"D"

DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

N. 11.826

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1963, a las 11 horas, en Independencia 1070, piso 1º, para tratar el siguente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º — Consideración de las remuneraciones a Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1962.

3º — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 18 de los Estatutos.

$ 3.600. e.28|3. — Nº 47.559 v.2|4|63

DELCARLO S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que [illegible] en la sede social, Córdoba 612, entrepiso, Capital Federal, el día [illegible] a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18, inc. c) de los Estatutos.

3º — Elección de Directores.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art 27 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 3.600. e.28|3. — Nº 47.585 v.2|4|63

"E"

EMILIO MENDES CALADO

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de abril de 1963, a las horas 10, en el local de la calle Av. Roque Sáenz Peña Nº 729, piso 7º, departamento C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración renuncia Síndico.

2º — Modificar artículo Nº 18, de estatutos.

3º — Designación Síndico Titular y Suplente.

4º — Cuota parte socio fallecido

5º — Consideración balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Ganancias.

6º — Designación dos socios para firmar el acta. — Pascual Onofrio, socio gerente.

$ 560. e.28|3. — Nº 47.548 v.28|3|63

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PUGLIESE
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1963, a las diecisiete horas, en el local social, sito en la calle Cangallo 318. Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º — Distribución de las utilidades correspondientes al mismo ejercicio.

3º — Elección de dos Directores Suplentes por el término de un año.

4º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, y

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Armando Pugliese, presidente.

$ 2.800. e.28|3. — Nº 47.577 v.2|4|63

"I"

I M A D E
Industrias Madereras Delta S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día ocho (8) de abril de 1963, a las 8 horas, en el local ubicado en la calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 730, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer y cuarto ejercicio social, cerrados al 31 de diciembre de 1961 y 1962, respectivamente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires 19 de febrero de 1963.
El Directorio

$ 2.400.— e.28|3 Nº 47.569 v.2|4|63

INDUSTRIAS CARROCERAS METALICAS
INCAMET S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1963, a las 16,30 horas en Núñez Nº 4496, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndico titular y suplente;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo Nº 15 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3 Nº 47.601 v.2|4|63

"L"

LEON NODGAETZKY
S.A.I.A.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de abril de 1963 a las 8 hs., en la sede social, Mercedes Nº 3427, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el cambio de objeto social;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|3 Nº 47.444 v.30|3|63

LAU PLASTICOS S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1963, a las 16 horas, en la sede social Avda. Belgrano 3030, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de Directores titulares, por el término de un año;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año·

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.28|3 Nº 47.597 v.2|4|63

"M"

M. ABELLO S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1963, a las 11 horas, en Reconquista Nº 165, 7º piso, oficina 708, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|3 Nº 47.462 v.2|4|63

"O"

OCEAN FILM S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1963, a las 19 horas en Lavalle 2190, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio al 30|11|1962;

2º Ratificación remuneraciones directores con cargos administrativos;

3º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3 Nº 47.481 v.2|4|63

"P"

PEABODY ARGENTINA
S. A. I. C. F. y A.
Balcarce 615 — Capital

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de abril de 1963, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 615, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades;

2º Nombramiento de un director titular en reemplazo del señor José Gili;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.800.— e.28|3 Nº 47.576 v.2|4|63

PARTHENON S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de abril de 1963 a las 9,30 horas en el local de la sociedad, calle Lavalle 1290, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Fijar el número de Directores y elegirlos;

3º Elección del Síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.28|3 Nº 47.538 v.2|4|63

"R"

RENACER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Cortina 1859, Capital Federal, el día 8 de abril de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;

2º Retribución de los directores y síndico, y distribución de utilidades;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|3 Nº 47.439 v.2|4|63

REPAREX
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963 a las 16 horas, en San Juan 443 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C. ejercicio 31|12|1962 y destino ganancias.

2º Honorarios directores y síndico.

3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|3 Nº 47.459 v.2|4|63

"U"

UNION SAN ALEJANDRO NEWSKY

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria se celebrará el 31 de marzo de 1963 a las 11 horas en el local Carlos Calvo 2851, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente, secretario y dos vocales ad hoc para firmar el acta y para el escrutinio;

2º Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas;

3º Renuncia en pleno de la comisión directiva y elecciones de acuerdo al art. 13 de los estatutos;

4º Informe sobre la casa social y otros asuntos de actualidad. — Presidente.

$ 96.— e.28|3 Nº 47.471 v.28|3|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Torres y Cía, Mart. Públicos, oficina Juramento 2676, Capital, avisan Elida Celina Sosa de Orlandi y José María de Llano, venden negocio Taller de Lavado y Planchado de ropa, (Tintorería Moreno (SRL), sito ALBERTI 375 Cap. Federal, libre deuda o gravamen a Levis Juan Cadenazzo Dom. partes y recl. ley N| oficina.

$ 1.200. — e.28|3-Nº 47.447 v.2|4|63

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Haydée Rodríguez de Figueroa a Héctor L. Zerbino, del negocio Café y Desp. de Beb. Alcohólicas sito AVENIDA COBO 691|99 Cap. publicada en el Boletín Oficial los días 16|2|63 al 21|2|63.

$ 1.200. — e.28|3-Nº 47.454 v.2|4|63

Clausi, Iglesias y Cía S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Públ. Oficinas Matheu 24, avisan quedó anulada venta "Panadería Mecánica" calle AÑASCO Nº 2432|36 que Adolfo Oscar Cattaneo y Aldo Nado Galli, efectuaban al Sr. Pedro Fernández.

$ 800. — e.28|3-Nº 47.483 v.2|4|63

Jaime Lozano Balanceador, Uruguay Nº 228 T.E. 45-1283, avisan: que Ernesto Sánchez, vende a sus socios, José Aurelio Blanco, Lino Brenlla, Eulojio González Hermida, Antonio Núñez, Arturo Mourelle, Víctor Manuel Barbeito, Manuel Ferreiro, y José Loureiro, su novena parte, quienes se hacen cargo activo y pasivo que le corresponde negocio, Pizzería, Heladería, Despacho Bebidas y Restaurante, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1002 esquina, OLAVARRIA Nº 1700 Capital, domicilio mis oficinas.

$ 1.600. — e.28|3-Nº 47.500 v.2|4|63

E. L. Cerutti Nicora. Bacacay 5492: Avisa: Que la Sta. Rosa Margarita Penette vende libre de deuda al Sr. José Santana negocio Despensa y Vinería sito en la AVENIDA CORRO Nº 422 Capital. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. — Dom Ptes.

$ 800. — e.28|3-Nº 47.490 v.2|4|63

Rafael Cicalese y Cía., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Rossi y Cía., S. R. L., vende, libre de toda deuda y gravamen, a Jesús Alvarez, su negocio de hotel alojamiento "Dover", sito en AGÜERO 1649, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en n/ oficinas.

$ 1.200. — e.28|3 Nº 47.571 v.2|4|63

"B"

E. L. Cerutti Nicora. Bacacay 5492. Avisa: Que Tomás Salvador vende libre de deuda a Pedro Salvador Tapia negocio Fiambrería, Despensa y Cigarrillos sito en la calle BASUALDO Nº 1.654 Capital. — Reclamaciones ley mis oficinas. Domicilio ptes.

$ 800. — e.28|3-Nº 47.497 v.2|4|63

"C"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por su intermedio José Ramón Suárez, vende a Jorge Alfredo Orlando, neg. hotel alojamiento, calle CANGALLO 1829, libre toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, domicilio ptes., n/oficinas.

$ 800. — e.28|3 Nº 47.582 v.2|4|63

"D"

José González, mart. Pub., Pueyrredón 29, Capital, Avisa: Manuel Schikler y Rosa A. de Finkelstein, venden a Genaro Rois, negocio hotel alojamiento DEFENSA Nº 1008, Cap. domicilio en las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 800. — e.28|3-Nº 47.480 v.2|4|63

"J"

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Elvira Esther L. de Cotoras vende a José Stradi y Juan H. Giménez su negocio Fiambrería y Despensa sito calle JOSE P. TAMBORINI 4401 Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.

$ 1.200. — e.28|3-Nº 47.452 v.2|4|63

"M"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio José Ramón Suárez, vende a Sabino Balcarce, neg. hotel alojamiento, calle MEXICO 974, piso 2º, libre todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800. — e.28|3 Nº 47.581 v.2|4|63

"N"

El martillero José María Potenza, comunica que el ingeniero Carlos Antonio Etchepareborda, vende al señor Miguel Saunders, el negocio de taller mecánico y reparación de automóviles y automotores en general, sito en NAZCA 4753. — Reciamos de ley en José Evaristo Uriburu 592, piso 2º, departamento "C", domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.28|3 Nº 47.564 v.2|4|63

"P"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Rafael Alonso, vende a Nélida Reboredo el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle PATRON Nº 7372, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800. — e.28|3 Nº 47.520 v.2|4|63

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, piso 1º, oficina 2, T. E. 37-3051, avisan: Manuel Treinta vende a Antonio Maldonado Rubiño, su negocio de bar y cervecería sito en la calle PEDRO de MENDOZA Nº 1641, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error el nombre del comprador en el Boletín Oficial del 21|3 al 26|3|63.

$ 1.600. — e.28|3 Nº 47.568 v.2|4|63

José Santos Diego, Martillero público con oficinas Bmé Mitre 1734 Capital, avisa que Juan Antero de Andrada, vende a Telvino Rodríguez, su negocio Café Bar Bebidas alcohólicas sito en la calle PATRICIOS 1501, domicilio de ambos en el negocio reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200. — e.28|3-Nº 47.460 v.2|4|63

"R"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1710, piso 5º, avisan que ha quedado nula y sin efecto venta hotel alojamiento calle RIVADAVIA 1725, que efectuaba Esteban Chacior a Jorge Alfredo Orlando, quedando nulas oposiciones recibidas publicación anterior. — Dom. partes, n/ oficinas.

$ 800. — e.28|3 Nº 47.580 v.2|4|63

Se hace saber que Josefa Etchart, vende a los señores Eugenio Rodríguez. y Elvira Abella de Buceta, el negocio de hotel ubicado en la calle RIVADAVIA 3821. — Reclamos de ley, Mario J. Trebino, calle Ecuador 1122, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800. — e.28|3 Nº 47.575 v.2|4|63

"S"

Se hace saber que Carolina Sabal y Juana R. de Sabal, venden a Horacio Alberto Bello, libre de gravamen, su comercio de peluquería para damas sito en SOLIS 593, donde las partes constituyen domicilio legal y atienden reclamos de ley.

$ 800. — e.28|3 Nº 47.534 v.2|4|63

Abasolo Tomás V., Martiliero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Ana Esther Schiavo viuda de Zaragozano en su carácter de apoderada en la sucesión de Don José María Zaragozano, vende a Arturo Santiago negocio Lechería y venta de productos envasados "La Martona" Concesión Nº 23, sito calle SARMIENTO Nº 2201 esquina PRESIDENTE JOSE E. URIBURU, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, en mis oficinas.

$ 1.600. — e.28|3-Nº 47.488 v.2|4|63

"Y"

E. L. Cerrutti Nicora, Bacacay 5492. Avisan que la Sra. Melchora T. F. de Trenque vende libre de deuda al Sr. Francisco Estéban Sebastián Ragusa Despacho comestibles bebidas envasadas y cigarrillos sito en la calle YERBAL 5530 Capital, reclamaciones ley mis oficinas dom. ptes.

$ 800. — e.28|3-Nº 47.495 v.2|4|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

Establecimientos Metalúrgicos GRECO SOC. ANON. Com., Ind., Fin. e Inmob. Expte. 12.920

Se comunica que la sociedad ha elevado su capital autorizado de m$nal. 10.000.000 a m$n. 50.000.000 en 40 series por m$n. 40.000.000 de las cuales 20 por m$n. 20.000.000 serán de la clase "A" y 20 por m$n. 20.000.000 de la clase "B". — Asimismo se comunica la emisión de m$n. 38.000.000 elevando el capital emitido de m$n. 2.000.000 a m$n. 40.000.000 de los cuales la suma de m$n. 26.000.000 se destinan a los accionistas que previamente habían integrado dicha suma en efectivo; m$n. 3.920.000 para pagar el dividendo en acciones del ejercicio al 31|12|1961 y el saldo de $ 8.080.000 se ofrecen a la suscripción en relación a sus tenencias. Derecho de preferencia sede social. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|3-Nº 47.219-v.30|3|63

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3 al 27|3|63.

CASA HUTION S. A. Comercial e Industrial Nº 4181

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a la suma de pesos 25.000.000.— m|n. dividido en 15.000 acciones preferidas y 235.000 acciones ordinarias, todas de un voto y de un valor nominal cada una de $ 100 m|n., según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.773; inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de agosto de 1960, bajo el Nº 2.556. — El Directorio.

$ 960.— e.28|3-Nº 47.528-v.30|3|63

RIZMAR S. A. I. y C.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en su reunión del 15 de marzo de 1963 resolvió la emisión de cinco series de acciones ordinarias con derecho a 1 voto por acción, Nº 3º a 7º por un total de m$n. 5.000.000.

$ 720.— e.28|3-Nº 47.524-v.30|3|63

PERMANENTE S. A. Comercial y Financiera

DIVIDENDO PROVISORIO

Acciones Preferidas 15 % Anual Acumulativo con Participación Adicional.

El Directorio ha dispuesto que a partir del 29 de marzo de 1963, se pague un dividendo provisorio en efectivo, libre de impuestos, de m$n. 5.— por acción a cuenta del dividendo básico anual con imputación a las utilidades líquidas y realizadas en el primer semestre del ejercicio en curso Nº 5, que finaliza el 30 de junio de 1963.

El pago se realizará contra presentación del Cupón Nº 6, en las oficinas del agente pagador: Argentaria S. A. de Finanzas, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, piso 3º; en Córdoba, calle 25 de Mayo 192, Edificio Mercurio, dentro del horario bancario. — El Directorio.

$ 480.— e.28|3-Nº 47.523-v.28|3|63

CARTUJA S. A.

Comunica emisión 100.000 acc. ord. 5 vts., par, efectivo.

$ 480 e. 28|3 Nº 47.533 v. 30|3|63

TIMBO Sociedad Anónima Ganadera y Forestal Expediente Nº 6113

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que por Asamblea de fecha 9 de enero de 1963, la Sociedad ha resuelto el aumento de su Capital Autorizado elevándolo a la suma de m$n. 53.900.000.

El citado aumento involucra la cantidad de 154.000 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1963.

El Directorio.

$ 1.200 e. 28|3 Nº 47.591 v. 30|3|63

ESTANCIA EL OMBU S. A. Inmobiliaria y Ganadera Registro Nº 6080

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que por Asamblea de fecha 30 de enero de 1963, la Sociedad ha resuelto el aumento de su Capital Autorizado elevándolo a la suma de m$n. 20.000.000.

El citado aumento involucra la cantidad de 40.000 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una.

El Directorio.

$ 960 e 28|3 Nº 47.590 v. 30|3|63

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION Sociedad Anónima

Hipólito Yrigoyen Nº 476 Buenos Aires Nº Inspección General de Justicia 2798

El Directorio comunica a los señores Accionistas que, a partir del día 1º de abril próximo, se pondrán a disposición de los mismos, las acciones liberadas correspondientes a las series Nos. 57a. a 60a.

Además, serán entregadas las acciones pertenecientes a las series Nos. 61a. a 100a., correspondientes a la primera y segunda capitalización del "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272". Dicha capitalización corresponde a los ejercicios 1960|61 y 1961|62.

La totalidad de las acciones a entregarse serán de iguales características que las actualmente en circulación y serán entregadas contra presentación del cupón Nº 24, a razón de once catorce ava parte de acción por cada una de su tenencia actual. Las mismas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963 y llevarán adheridos los cupones Nº 25 y siguientes.

Las fracciones de acción se liquidarán a la par.

Se comunica, asimismo, a los señores Accionistas que habiéndose advertido una diferencia en la impresión de las planchas correspondientes a las acciones numeradas 200.001 a 280.000, las mismas serán canjeadas contra la presentación de las láminas.

El Directorio.

$ 3.600 e. 28|3 Nº 47.561 v. 2|4|63

INMOBILIARIA CUMBRE S. A. Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 1962, se ha elevado el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000, habiéndose emitido $ 20.000.000 en acciones ordinarias clase "B", y pesos 20.000.000 en acciones preferidas, dividendo fijo no acumulativo del 12 o|o. — El Directorio.

$ 960.— e.28|3-Nº 47.485-v.30|3|63

ELVIMAR Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

A efectos ejercicio derecho preferencia comunicamos emisión $ 1.000.000 v|n. acciones cinco votos y $ 2.000.000 v|n. acciones un voto. Plazo ejercicio vence 15|4|63.

El Directorio.

$ 720 e. 28|3 Nº 47.587 v. 30|3|63

TRITUMOL Sociedad Anónima Industrial y Comercial

v. Corrientes 456, 3º piso — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de Acciones preferidas del 7 o|o acumulativo, que a partir del 1º de abril de 1963, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1º|10|62 al 31|3|63 o sea m$n. 3,50 por cada acción preferida.

El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 34 (treinta y cuatro).

$ 960 e. 28|3 Nº 47.578 v. 30|3|63

JUAN DURAN E HIJOS S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamlea General Ordinaria del 31 de octubre de 1962, aumentó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 25.000.000, representado dicho aumento por cincuenta series de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de 5.000.000 m$n. En cumplimiento de ello y del artículo 5º del estatuto, el Directorio llama a la suscripción a los señores accionistas por las series 201ª a 250ª, emitida con tal motivo. La integración debe efectuarse íntegramente en el momento de la suscripción, en efectivo, en la Avda. Juan B. Justo 2771, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|3-Nº 47.470-v.30|3|63

B L E C O Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se hace saber a fin de que se ejerza el derecho de suscripción, que el Directorio ha emitido m$n. 1.000.000 en acciones, series 41 a 50. — El Directorio.

$ 720.— e.28|3-Nº 47.468-v.30|3|63

PUBLICIDAD ARCO S. A. C. I.

El Directorio en su reunión del 8|3|63 ha emitido las series 11ª a 30ª por pesos 4.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A", de los cuales se destinan $ 2.150.000 para la compra del inmueble, Lavalle 900, 8º piso B, de esta Capital, y $ 1.850.000 para suscripción. Derecho de preferencia: domicilio social. — El Directorio.

$ 960.— e.28|3-Nº 47.449-v.30|3|63

R E P A R E X S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Capital autorizado m$n. 20.000.000

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la suscripción de las series 6ª a 10ª en acciones ordinarias clase "B", que arrojará dividendos a partir del ejercicio 1963.

$ 240.— e.28|3-Nº 47.453-v.28|3|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONINO. — Publíquese diez días

Buenos Aires, marzo 14 de 1963 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.22|3 Nº 46.813 v.2|4|63

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIA BOERO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963 — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e 22|3 Nº 46.748 v.2|4|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUGLIELMINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Santo S. Faré, secretario

$ 1.600 e.18|3. Nº 46.250. v.28|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LUIS ZULLO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e 21|3 Nº 3.880 v.1º|4|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|12 al 2|1|63.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA OSSO de OSSO y FRANCISCO ANTONIO OSSO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.22|3 Nº 46.728 v.2|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN DEBENEDETTI. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, junio 8 de 1962, Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e. 18|3 Nº 46.208 v. 28|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a doña PAULINA FIHSLEVICH de KAMINSKY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Arnoldo Osvaldo Kaminsky, por divorcio y tenencia, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en juicio. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.153 v.29|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS PITTALUGA, Publíquese por diez días — Buenos Aires diciembre 18 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.285 v.30|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.27|3 Nº 47.295 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RIAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.210 v.4|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 47..45 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CANOSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.908-v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUSENCIO CABERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.22|3 Nº 46.735 v.2|4|63

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELA FLOR de ROSSETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962 — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 47.011-v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FELIX SIVORI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963 — Juan Carlos Paternostro, secretario

$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.878-v.3|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.600 e 22|3 Nº 46.711 v.2|4|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONELLI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.27|3 Nº 47.326 v.6|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA MARGARITA DOMINGUEZ de PALET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.187 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENE CORREA LUNA. — Publíquese 10 días

Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.955-v.3|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC APSTEIN. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.18|3. Nº 46.096. v.28|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO PLANT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.161 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN LIFSCHITZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.22|3 Nº 46.742 v.2|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCARDINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.21|3 Nº 46.512 v.1º|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO GARCIA FERNANDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.510 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO SESSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.507 v.1º|4|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZAFERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretaría.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.980-v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por quince días a doña DAMASA SAAVEDRA de LAMAS, para comparecer en el juicio "Arcari de Peters, Petrona y otros c|Saavedra de Lamas, Damasa s|Prescripción treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 46.890-v.28|3|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría 15. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ERNESTINA LISSA de DE FAZIO y EFAMINONDAS DE FAZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Joaquín Alberto Bousquet, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.699 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PAZOS o MANUEL PAZOS FONTENLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.621 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA EMILIA BENVENUTI de RINAGHI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.620 v.1º|4|63

Noé Quiroga Olmos, Juez Nac. en lo Civil (Juzg. 8), Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ADELINA o ENRIQUETA ADELA GASPAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.18|3. Nº 46.067. v. 28|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN BATALLE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.430 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO GARCIA o GARCIA ARGÜELLES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.376 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA ROJO de NOGUES.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.341 v.6|4|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO MARASCA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.301 v.6|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PIWEK de CASADO, ANA SANTRUCEK de PIWEK y de LEOPOLDINA PIWEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.143 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVVOCATA FIORENZA de ARPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.937-v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIKITA OLEJNIKOV u OLEJNIKOW. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.643 v.1º|4|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del Dr. Norman J. Astuena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de TOZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.658 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO PLAZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600, e.18|3. Nº 46.237. v.28|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PASTOR MORSALINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.128 v.4|4|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARCELA ISLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.215 v.4|4|63

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SETRAK EID. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 46.879-v.28|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUFINA SEIJO DE MAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.811 v. 2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FASTAME. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.311 v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA SIGNORELLI o SIGNORELLI de PELLEGRINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.310 v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.123-v.28|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO ROBERTO RASCHELLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.18|3.Nº 46.211-v.28|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita por cinco días a ELSA ELENA HERRERA, JUAN DEL CARMEN TOLEDO y ETELVINA SARA HINOCHEA, a estar a derecho en autos: "Cataldo Juan y otra s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200 e.27|3 Nº 47.305 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO JUAN CARLOS DRAGHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.304 v.6|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PATRICIO CANEDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.303 v.6|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO COSTANZO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.302 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARROTE de BALLESTERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|3 Nº 47.299 v.6|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINGA DOLORES BARRABINO de ROCINO.
Buenos Aires, marzo seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.943-v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 46.880-v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FREAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 15 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|3 Nº 46.583-v 1º|4|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GESUALDO o FRANCISCO JAVIER GESUALDO. — Publíquese por diez días. - Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.052 v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LUIS JUAN TARAMASSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.602.v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CABOT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.599-v.1º|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO BENJAMIN ALFARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Jorge Escutti Pizaro, secretario.
$ 1.600 e. 18|3 Nº 46.134 v. 28|3|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES ROSALIA FERNANDEZ o FERNANDEZ de DE SOUSA o SOUZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.405-v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CASTO OCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.068 v. 4|4|63

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.788 v.2|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BUALIO de MHANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.725 v.2|4|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES JORGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.707. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BERNASCONI de CERETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 20 de 1963. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.344 v.30|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFREDO NEGROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.342-v.6|4|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FONTANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.058 v. 4|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARIA GRACIA de MELLONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.965 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GLINKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 22|3. Nº 46.787. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO FELICIANO ESTADES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.553 v.1º|4|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA ALCIRA BETNAZA de DAVERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 47.019 v.3|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.914 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO MOTTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.882 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDI DANTE. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.782. v 2|4|63.

Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN FIGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18 3.Nº 46.107-v.28|3|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AN-

TONIO BORGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.289-v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO ENRIQUE CARCAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Jorge C. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.866 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO STAROPOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Jorge C. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.826. v. 2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LOPEZ ARANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.763. v.2|4|63

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ODERDA de COPERCHINI y DANTE COPERCHINI. — Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46 515-v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION o MARIA SBERNA de ACCINAMO o SBERNA y RIZZO de ACCINAMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.487-v.1º|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARAMES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.450 v.30|3|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMIDA o HERMIDA BASSIGNANI de URBINATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.172 v. 4|4|63

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA TAIANA de HAEGELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.063 v. 4|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDOVICO LICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.875 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO COPELLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 13 de 1963 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.850. v.2|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES RODAL de MORENO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.827. v. 2|4|63

El doctor Andrés Alberto Carnevale, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PABLO LOUBET o MAURICIO PABLO ENRIQUE LOUBET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.22|3. Nº 46.758. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de OTERO y JUAN ANTONIO OTERO RIOS. Publíquese diez días
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.589-v.1º|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JACINTO HECTOR DE VUONO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.296 v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MASTRIANI de RUFFOLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 46.438 v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LAURITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.161-v.28|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS RAPISARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.063-v.28|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PISANO de RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.061-v.28|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA GRISELDA ZUCCOLI de ROBOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.233-v.6|4|63

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAVID ARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.318-v.6|4|63

Luis M. R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VICENTE PIETRAFESA. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.164 v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA JACQUET. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1963. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.134 v. 4|4|63

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO LLOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.974 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA EMILIA RUBIONE de UDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 47.003 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RAIMONDI Vda. de GIDARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|3 Nº 46.898 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO GALONZKA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.488-v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE APOLONIO ORMAECHEA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.347 v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AZUCENA VERGARA o VERGARA de CARRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.309 v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOBRINO BARRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.112-v.28|3|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ FANDIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.22|3 Nº 46.805 v.2|4|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BOTTAZZI y|o LUIS ALEJANDRO BOTTAZZI, y|o LUIS ALEJANDRO PEDRO BOTTAZZI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.775. v.2|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHIARADIA y de doña MARIA FRANCISCA CARBONE de CHIARADIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.826. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA CORIA DE LUCANTIS o ELIA CORIA GALLEGOS DE LUCANTIS DOMINGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.22|3. Nº 46.825. v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILLEL BAUMWOLSPINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.732 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL URTUBEY de ORTIZ MANRIQUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.466 v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTI de SANGUINETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.402 v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL TURCAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — E. Conte Mc Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 46.224-v28|3|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLY HUBERMAN de SARAGOVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.077 v. 4|4|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR WENCESLAO GIACCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 46.987 v. 3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BEVIACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 47.014 v.3|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.916 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.876 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil número 21, secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.823 v.2|4|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VALERIO NUÑEZ ACUÑA.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.703 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO SOMOVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 46.531-v.1º|4|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO COTO o JOSE ANTONIO COTO CALVELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.299 v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION SANTOCHIRICO de BARBANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo doce de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.290 v.30|3|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORA FARIÑA de NAVIA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 44.554-v.28|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|3 al 14|3|63.

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 21, Secretaría Nº 42, citan y emplazan por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEOTTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 46.109 v.28|3|63

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FERNANDEZ de CORRIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.375-v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BERNARDES o BERNARDES PEDROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 47.204 v. 4|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUOCCO y ELVIRA o ALBINA CATTANEO DE RUOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 25|3. Nº 47.182. v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO de PLACIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.964 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL MAJUL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.931 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA ARGENTO de FUMEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 47.028 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANCRACIO TINCANI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.591 v.1º|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONOR RETA de PROTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.511 v.1º|4|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA ELENA DEVOTO de CERMESONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.476 v.1º|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZOL GOLDBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.333 v.30|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUSA VIDAL de REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 46.137 v.28|3|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, citay y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ZOTTA de FANZOLATO. Publíquese por 10 días.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 46.139 v.28|3|63

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA CERVO de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.360-v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ABATE de CAPOBIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.327-v.6|4|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA o SIME SIEBZCHNER de RAPP o RAP o SIEBZEHNER de RAPP o RAP. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.25|3. Nº 47.132. v.4|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO IGLESIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.179 v.4|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO TERAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.998 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELIA o MARIA DELIA ALVAREZ o ALVAREZ e IGLESIAS de GALOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.719 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.710 v.2|4|63

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE DOLORES o MATILDE SIERRA de TORRECILLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.617 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ANZO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.552 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA ANDREA o LIDIA EROSA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.346 v.30|3|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SENATORE o SENATORE MINGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.308-v.6|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME DURAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.201 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VIADER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 47.032 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAXIMA ESTEFANIA ANTONINA LEGARRETA de AGUIRRE PAZ o SARA MARIA LEGARRETA de AGUIRRE PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.772 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.736 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CONFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.734 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA LORENZO de MARONNE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.485 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO AZZOLINO o AZZOLINI o AXZOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.381 v.30|3|63

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS ALBERTO SAVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963.— Horacio R Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.231 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO BRUNO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.25|3. Nº 47.217. v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DI PIETRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 25|3. Nº 47.046. v. 4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FASANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 46.324 v.30|3|63

Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.286-v.30|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo cinco de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.377-v.30|3|63

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OWEN MITCHELL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 46.122 v.28|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA CONCA de LOGUZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 46.106 v.28|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS TEODORO BECU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.397 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO BERRETTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.323 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DUCA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.271 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don ITALO ALCIDES ONETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 25|3. Nº 47.223. v. 4|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de GAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.104 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FRANCISCA FAVAREL de VARIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.072 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA o JULIETA NOCITO de COBELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.073 v.4|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO KELEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.971 v.3|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.23|3 Nº 46.860 v.3|4|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a JORGE CARMELO BASILE, para comparecer en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo (Exp. 1880-828, Fº 346-58) a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
e.23|3 Nº 2.490 v.28|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL QUEBLES de TABASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.847 v.2|4|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CANDIDA ALONSO de VALERI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.655 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NOVOA o NOVOA LOPEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.637 v 1º|4|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES POTICK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1963. —Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.283-v.30|3|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil número 27, secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DINO GHERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. —e.27|3 Nº 47.367 v.6|4|63

El Dr. Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO o BRUNETTO IACOVIELLI o IACOVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.23|3. — Nº 46.928 v.3|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nro. 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JULIAN CALAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.852 v.2|4|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.316 v.6|4|63

Juzgado en o Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MARCOS GREIF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de mil novecientos sesenta y tres. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.240 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA LUISA BASSANI de CHIOMENTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.616 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBINA LOZADA de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Alberto Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.328-v.30|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GONÇALVES de SOUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.181 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR EUGENIO SOREGAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.211 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ACHIGAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.165 v.4|4|63

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.054 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.23|3. — Nº 46.867 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEON ERNESTO THAYS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.790 v.2|4|63

Nº 29

Juzgado enl o Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMACCIOTTI de BERTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.340 v.6|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PALADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.141 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA VAZQUEZ de MAIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.079 v.4|4|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DOMINGO SOBRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600, e.23|3. — Nº 46.973 v.3|4|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CALVO o ANGELA CALVO y CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.22|3 Nº 46.774 v.2|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANZ o FRANCISCO HAMMER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.375-v.30|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ROMANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.395-v.30|3|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FERNANDEZ de CARDEÑOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.188 v.4|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAMON NIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.23|3. — Nº 46.906 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VASQUEZ o VAZQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.21|3 Nº 46.659 v. 1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EUGENIO BONNET.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 46.6[illegible] v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA o AMANDA ANGELA GAMBETTA y SIRI de CISTARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.446-v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUMERSINDO BUENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.456-v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA IRIGOYEN de COMELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.459-v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE BARTOLOME o ANTONIO JOSE RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 46.458-v.30|3|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA ERNESTA MEDINELLI de CAFFARO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 46.169 v.28|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ GIMENEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.25|3 Nº 47.064 v.29|3|63

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por tres días a RAFAEL ALBERTO MAÑALICH ARANA y JULIO CARLOS SANTANERA para comparecer en juicio "López Julio contra Bombones y Confituras Empire S. R. L. y otros, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.27|3-Nº 47.349-v.29|3|63

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TASSI de PESARESI o PASARESI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. e.23|3. — Nº 46.975 v.28|3|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN SPENNATO — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e.23|3. — Nº 46.983 v.28|3|63

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "HASAN KHALIL ROHAYEM". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e.23|3. — Nº 46.969 v.28|3|63

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CLEMENTE GUSTAVO GUALTERIO ESCHER. — Buenos Aires, 16 de noviembre 1962. — Juan C. Costa, secretario.
$ 800.— e.25|3 Nº 47.205 v.29|3|63

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por seis días a OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA S. R. L. en formación, INSTITUTO ARGENTINO OPTICO CIENTIFICO VISUS y JOSE ERMAN para comparecer en juicio "Griunavyte de Kebleris Emma y otro contra Optica Científica Argentina S. R. L. en Formación y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención a Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960.— e.27|3-Nº 47.253-v.29|3|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DAVID CABRITO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800. e.23|3 — Nº 46.995 v.28|3|63

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO BOTANA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.25|3 Nº 47.088 v.29|3|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CESARIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 47.401-v.1º|4|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MARIO PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 47.357-v.1º|4|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL CRETELLA y de doña ADELA LATAGLIATA de CRETELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 47.266-v.1º|4|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO ABBRUZZESE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 45.695-v.1º|4|63
NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 20|3|63.

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SILVIA RAGAINI de ORTOLANI y NAZARENO o NAZARENO LUIS CARLOS ORTOLANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.23|3. — Nº 46.989 v.28|3|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA FIORI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.27|3-Nº 47.391-v.1º|4|63

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita por seis días a ALBERTO GIBERTONI para comparecer en Juicio "Escola Silva Alberto contra Gibertoni Alberto sidesalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 480.— e.27|3-Nº 47.338-v.29|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a HORACIO DE MARCO, a comparecer en la causa Nº 99 que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.25|3 Nº 2.491 v.29|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CIAFARDINI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.016 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.26|3 Nº 2.561 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALDO BORRELLI, a comparecer en la causa Nº 32.199 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario
e.26|3-Nº 2.562-v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a AIDA ELENA GONELLA a comparecer en la causa Nº 32.197, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|3 Nº 2.563 v.30|3|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 105.
Buenos Aires marzo 14 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.26|3 Nº 2.564 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SARTIRANA a comparecer en la causa Nº 33.087, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, marzo 11 de 1963. — José León Pagano, secretario.
e.26|3-Nº 2.565-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 32.202 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|3 Nº 2.492 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE PUGA, a comparecer en la causa número 32.198 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|3 Nº 2.493 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FELIX VIDELA, a comparecer en la causa Nº 32.203 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.25|3 Nº 2.494 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALPERTO STAFFOLANI, a comparecer en la causa Nº 32.147 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.25|3 Nº 2.495 v.29|3|63

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO R. ELISALDO, a comparecer en la causa Nº 23.669, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.566-v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ROQUE GIDO, a comparecer en la causa Nº 23.646, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.567-v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HERMITAS ISAURA MARCOLINO a comparecer en la causa Nº 23.648 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.568 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS BARTFELD a comparecer en la causa Nº 23.624 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.569 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OTTO ENGEL a comparecer en la causa Nº 23.622 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.570 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OTTO E. ENGEL a comparecer en la causa Nº 23.635 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.571 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OTTO E. ENGEL a comparecer en la causa Nº 23.630 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.572 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ZENON HARTMAN a comparecer en la causa Nº 23.628 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.573 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE FERRUG a comparecer en la causa Nº 23.652 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3 Nº 2.574 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JORGE ARALO ROMENTEIRA, a comparecer en la causa Nº 23654 que se le sigue por infracción a la ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.575-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES CLEMENTE MARTINEZ comparecer en la causa Nº 23.656 que se le sigue por infracción a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.576-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ITALO COLANTONIO a comparecer en la causa Nº 23651 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|3-Nº 2.577-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON MAKSYM, a comparecer en la causa Nº 22.693 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.25|3 Nº 2.496 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AXEL NOEL CAPPELUT, a comparecer en la causa Nº 24.332 que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|3 Nº 2.497 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE VICENTE ABALOS, a comparecer en la causa Nº 23.116 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — A. José Porto, secretario.
e.25|3 Nº 2.498 v.29|3|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR F. MARTIJENA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.407.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef secretario
e.26|3-Nº 2.575 bis-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO V. CUPERTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 33.407
Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario
e.26|3-Nº 2.576 bis-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE EDUARDO FIGNATARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa número 33.409. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3-Nº 2.577 bis-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ENRIQUE BARBERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 33.410. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.26|3-Nº 2.578-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO CONCEPCION PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 33.224), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. — Hugo Rocha Degreet, secretario.
e.26|3-Nº 2.579-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nro 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO ANTONIO TEJERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (33.464), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|3-Nº 2.467-v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO GLORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.433.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3 Nº 2.581 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR DIEGUEZ (a) "Pocho", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 33.450), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3 Nº 2.582 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO UEBERREITIER (Causa Nº 33.324), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3 Nº 2.583 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CHALITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 33.329), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|3 Nº 2.499 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BACCHI (causa Nº 33.375), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|3 Nº 2.500 v. 29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CHESAVE (causa Nº 32.060), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|3 Nº 2.501 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DODI TARTAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32.101 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|3 Nº 2.502 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MARIO DI PASCUALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.435.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.26|3 Nº 2.580 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLORINDO CARLOS FRAILE (Causa 32.058) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|3-Nº 2.468-v.28|3|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PERPIÑAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 22.589), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|3 Nº 2.584 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MURDOCCA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 22.594), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.585 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO SARAVI (Causa Nº 22.277), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.586 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS S. ROCA (Causa Nº 22.277), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.587 Nº 30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FOUILLER (Causa Nº 22.245), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.588 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NERI SAMANIEGO (Causa Nº 22.369), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.589 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SALVADOR BAVASSO (Causa Nº 22.013), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3 Nº 2.590 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, Secretaría Nº 117, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO LUIS BRUNO a comparecer en la Causa Nº 22.570, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.26|3-Nº 2.591-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ARGAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 22.135), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3-Nº 2.592-v.30|3|63

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, acontar desde la primera publicación del presente a ENOC TESCKOJIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa 22.126), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3-Nº 2.593-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO AMBROSIO BIÑAGHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 22.122), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3-Nº 2.594-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAPPELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Causa Nº 22.051), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3 Nº 2.595 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN CESAR SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la ley 12.962 (Causa 22.054), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3 Nº 2.596 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN MARTENIANO FRECHOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962 (Causa Nº 22.055) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.26|3 Nº 2.597 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a GERMAN FERNANDEZ GUERRICO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 27.912) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|3 Nº 2.599 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a CARLOS A GARAVANO (causa 28.014) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaía Nº 120.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.26|3 Nº 2.600 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MANUEL MARTIN PEYRAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|3 Nº 2.601 v.30|3|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ANGELICA FRIPP de TASCA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.26|3 Nº 2.602 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a MAGIN DIAZ a comparecer en la causa Nº 30.509 que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Angel José Lamorte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.603 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, interinamente a|c. Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS NOYA a comparecer en la causa Nº 30.468 que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.604 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza, por el término de cinco días, a NATALIO STILERMAN y "LOLO" STILERMAN a comparecer en la causa Nº 30.365 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.605 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza, por el término de cinco días, a ANTONIO ALBANESE a comparecer en la causa Nº 30.491 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.606 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, interinamente a|c. Juzgado Nº 7, se emplaza, por el término de cinco días, a JORGE A. BERGARA a comparecer en la causa Nº 30.459 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.607 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto Chiodi, interinamente a|c. Juzgado Nº 7, se emplaza, por el término de cinco días, a JACINTO MAURO a comparecer en la causa Nº 30.470 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.26|3 Nº 2.608 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN ESTEBAN BALESTRETI, a comparecer en la Causa Nº 29.533, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.26|3-Nº 2.609.v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO LEONARDO MASSA, a comparecer en la causa Nº 27.1,8 que se le sigue por el delito de def audación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.25|3 Nº 2.503 v.29|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FRANCISCO SAFFIOTTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.25|3 Nº 2.504 v.29|3|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ARTURO RAMIREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 11.246, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|3 Nº 2.505 v.29|3|63

Nº 9

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ISIDORO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963.
Publíquese por cinco días. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.26|3-Nº 2.598.v.30|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS VILLEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.25|3 Nº 2.506 v.29|3|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días, a WOLF LEON LEWIN, a comparecer en la Causa Nº 28.264 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.26|3-Nº 2.610.v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rebori, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL GERONIMO KEARNEY, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.595, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3-Nº 2.612-v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rebori, secretaría Vergara, se cita, llama y emplaza a GNECCHI ELDER ANDRES, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.573, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3-Nº 2.613-v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Horacio E. Rebori, se cita, llama y emplaza por cinco días a ARTIGAS VISCAINO, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.558, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3-Nº 2.615-v.30|3|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza a FERNANDO MARIA PICCINI, procesado por Defraudación Prendaria para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.566, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.616 v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital. Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO CARLOS VILLALOBO, procesado por Defraudación Prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.567, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.617 v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr Horacio E. Rébori, Secretaría Dr. Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza a FELISA RIVERO DE CALEGARI, procesada por Defraudación Prendaria para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.568, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.618 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébobi, Secret. Vergara, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL ARCE, a comparecer en la causa Nº 26.539, que se le sigue por Robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.619 v.30|3|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Horacio E. Rébori, Secret. Vergara, se cita, llama y emplaza a VERONESI ALFONSO, procesado por Malversación de Caudales Públicos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.575, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|3 Nº 2.611 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ANTONIO HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 28.140 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|3-Nº 2.438-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a SANTO SECUNDINO BORDA a comparecer en la causa Nº 28.141 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|3-Nº 2.439-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a SERAFIN TOUCEDA FONTENLA a comparecer en la causa Nº 26.970 que se le sigue por estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|3-Nº 2.440-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO TEODORO GIMENEZ a comparecer en la causa Nº 28.295 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|3-Nº 2.441-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO BOLZON a comparecer en la causa Nº 28.340, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e23|3- Nº 2.442-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ESSWEIN a comparecer en la causa Nº 28.367 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|3-Nº 2.443-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ROSA LUJAN DE CARRIZO a comparecer en la causa Nº 28.149 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|3-Nº 2.444-v.28|3|63

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzáa, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JESUS PLAZA, en la causa Nº 10.476, que se le sigue por defraudación, por ante la Secretaría Nº 134 del Dr. Cándido Mariño, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|3 Nº 2.670 v.30|3|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzáa, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ANA ARAYA OLIVOS, en la causa Nº 10.689, que se le sigue por hurto, por ante la Secretaría Nº 134 del Dr. Cándido Mariño, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|3 Nº 2.620 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO TRAICO a comparecer en la causa Nº 8376 que se le sigue por hurtos de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.26|3-Nº 2.621 v.30|3|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a persona de apellido GOMEZ a comparecer en la causa Nº 10.361 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 26|3 Nº 2.622 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL HUE, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9591 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo, se le declarará rebelde.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 26|3 Nº 2.623 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza a GREGORIO PRIETO y a su esposa doña TERESA INES URSINI DE PRIETO, para que dentro del quinto día de publicado el presente comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9547 que se les sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, vencido tal plazo se les declarará rebeldes.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 26|3 Nº 2.624 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANDOVAL, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho, en la causa número 9585 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 26|3 Nº 2.625 v. 30|3|63.

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado número 11, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR JOSE BADUCCI, en el sumario Nº 9881 que se instruye por el delito de falsificación de cheque, por ante la Secretaría número 132 a cargo del Dr. Mario O. Folchi, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 132. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 26|3 Nº 2.626 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MACOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.546, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|3-Nº 2.507 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SCARDAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario
e.25|3-Nº 2.508 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR NICOLAS HUMBERTO PARICIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963 — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|3-Nº 2.509-v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENTEL IHIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|3-Nº 2.510 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio Juan Venini cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente y en causa Nº 9.573, a IRENE ROSA GERMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 133.
Marzo 8 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|3-Nº 2.511 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, a cargo del Dr. Horacio Juan Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON OSORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, marzo 3 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|3-Nº 2.512 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio Juan Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER VAZQUEZ DE BERDEGUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|3-Nº 2.513 v.29|3|63

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a WALTER ALBERTO VOSS PRECKEL a comparecer en la causa Nº 898 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 26|3 Nº 2.627 v. 30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO EMILIO CARLINO ALVI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 26|3 Nº 2.628 v. 30|3|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR IBRAHIM a comparecer en la causa Nº 705 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 26|3 Nº 2629 v. 30|3|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a SARA YALAMBRUM a comparecer en la causa Nº 705 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 26|3 Nº 2.630 v. 30|3|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a LEONOR GONZALO a comparecer en la causa número 705 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 26|3 Nº 2.631 v.30|3|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NEMESIO RAMON RAMAGNANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 26|3 Nº 2.632. v. 30|3|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza, por el término de cinco días, a JORGE VERGARA a comparecer en la causa Nº 700 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley de Prenda y al Art. 173, inc. 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 25|3 N: 2.514 v. 29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS AMADO NAVARRO a comparecer en la causa Nº 1187 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, enero 10 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 25|3 Nº 2.515 v. 29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN SAENZ VALIENTE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 25|3 Nº 2.516 v. 29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR PERALTA (Causa número 946), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 25|3 Nº 2.517 v. 29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR PERALTA (Causa Nº 1033), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 25|3 Nº 2.518 v. 29|3|63

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a JOSE EDUARDO MARTIN a comparecer en la causa Nº 1.180 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de marzo

de 1963. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|3-Nº 2.633-v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ISABEL CUELLO DE STAMBUK a comparecer en la causa Nº 786 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese durante cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. —Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|3 Nº 2.634 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MIGUEL HUE a comparecer en la causa Nº 1232 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario
e.26|3 Nº 2.635 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ALFREDO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 1218 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario
e.26|3 Nº 2.638 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a VICTOR H. GERMAN PARDO a comparecer en la causa Nº 1218 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|3 Nº 2.639 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL DIAZ a comparecer en la causa Nº 1196 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|3 Nº 2.636 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO GALETTI a comparecer en la causa Nº 1197 que se le sigue por defraudación prendaria en perjuicio de Edithx S. R. L., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.26|3 Nº 2.637 v. 30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EDUARDO MARTIN a comparecer en la causa Nº 1.180 que se le sigue por defraudación prendaria en perjuicio de S.I.A.M. Di Tella Ltda. S. A., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, : de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 25|3 Nº 2.519 v. 29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a MANUEL NAPOLEON GUZMAN GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.131 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 25|3 Nº 2.520 v. 29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a JORGE DANIEL BRAGGINI a comparecer en la causa Nº 1.219 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3-Nº 2.521-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a TRIFON GOMEZ a comparecer en la causa Nº 1.220 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3 Nº 2.522 v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a JUAN SIXTO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.220 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3-Nº 2.523-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a JORGE ALFREDO PALENA a comparecer en la causa Nº 891 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3-Nº 2.524-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de treinta días a PABLO CESAR ALBERTO ANCULEGUI ECHARRI a comparecer en la causa Nº 1.171 que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3-Nº 2.525-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO ENCARNACION TORRES a comparecer en la causa Nº 1.065 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3-Nº 2.526-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ALBERTO ANGEL TREMANO a comparecer en la causa Nº 1.222 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 140. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3-Nº 2.527-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a JUAN ANDRES POSSE, a comparecer en la causa Nº 1.223, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3-Nº 2.528-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a ATILIO ROBERTO MADASCHI, a comparecer en la causa Nº 1.224, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3-Nº 2.529-v.29|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días, a LEONOR SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 1.067, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|3-Nº 2.530-v.29|3|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, interinamente a mi cargo, secretaría 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO ABELARDO CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.121, que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|3 Nº 2.640 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal interinamente a mi cargo, secretaría 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BULACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.122, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 7 de marzo de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|3 Nº 2.641 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, interinamente a mi cargo, secretaría 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS CARLOS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.123 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|3 Nº 2.642 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, interinamente a mi cargo, secretaría 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES ZELAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1 112, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|3 Nº 2.643 v.30|3|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco día, a MARIO MANUEL ORTIZ DE LA TABLA, a comparecer en la causa número 1.171, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Marcelo Terán, secretario.
e.25|3-Nº 2.531-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS EMERY, a comparecer en la causa Nº 1.172, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 143.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.
e.25|3-Nº 2.532-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a IRMA ANTONIA MARTINEZ de ZUBIRIA, a comparecer en la causa número 1.143, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.
e.25|3-Nº 2.533-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN MOLINA, a comparecer en la causa Nº 1.177, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.
e.25|3-Nº 2.534-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL GALARZA a comparecer en la Causa Nº 1.080, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.
e.25|3-Nº 2.535-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO JOSE PERILLO, a comparecer en la Causa Nº 1.079, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.
e.25|3-Nº 2.536-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CAMILO AYALE a comparecer en la Causa Nº 1.060, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.
e.25|3-Nº 2.537-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a EULALIO CEJAS a comparecer en la Causa Nº 1.060, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.
e.25|3-Nº 2.538-v.29|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a DORA DOMINGUEZ DE MAURIS a comparecer en la causa Nº 1081 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Marcelo Terán, secretario.
e.25|3-Nº 2.539 v.29|3|63

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO SMARIO a comparecer en la causa Nº 946 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.25|3-Nº 2.540 v.29|3|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON MIRKIN y ANTONIO MARQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 2.930|62, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.26|3-Nº 2.644-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR A. BONANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, causa 3052, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e. 26|3 Nº 2.645 v. 30|3|63

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 19, por ante la Secretaría número 157, a cargo del doctor José Alberto Seyahian, emplaza por el término de cinco días a Miguel Angel Vinci, en la causa Nº 2.780 que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 26|3 Nº 2.646 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días, a JULIO DOMINGO BAROVERO, a comparecer en los autos Nº 3.074, que se le instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962 y asimismo por el mismo término a EMILIO CHAPAR, en los mismos autos y por igual delito, bajo apercibimiento ambos de ser declarados rebeldes — Buenos Aires 13 de febrero de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 26|3 Nº 2.647 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, doctor Seyahian, emplaza por el término de cinco días, a DORA IRMA MANNARINO DE SANCJEA, acusada del delito de infracción a la ley 12.962, en los autos número 3.060, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.648 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de 19, emplaza por el término de cinco días, a JOSE CANO, en los autos 3.061, acusado de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.649 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANTONIO SUAREZ, a fin de que comparezca en los autos Nº 3078, que se le instruyen por el delito de inf. a ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.650 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 19, por ante la Secretaría número 157, a cargo del doctor José A. Seyahian, emplaza por el término de cinco días, a MANUEL ANTONIO PRIETO, en los autos Nº 2.387, que se le instruye por el delito de infracción a la 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 26|3 Nº 2.651 v. 30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, Juzgado de Instrucción 19, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO HUGO RUBINSTEIN, a comparecer en la causa Nº 3.241 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.

26|3 Nº 2.652 v. 30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 12.962, causa 5.158, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 23|3 Nº 2.653 v. 30|3|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a OSVALDO J. L. NENCINE, en los autos Nº 3044, por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157,

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. — José Seyahian, secretario.

e.25|3-Nº 2.541 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a NATALIA GLORIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|3 Nº 2.445 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO HUMBERTO CORTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|3 Nº 2.446 v. 28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|3 Nº 2.447 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FEDERICO C. E. UEBERREITER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.23|3 Nº 2.448 v.28|3|63

Nº 20

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC MERLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.673, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 12 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.26|3-Nº 2.654-v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días a ELIO A. GIUSTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.185 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963. Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.26|3 Nº 2.655 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a RAFAEL ALBERTO ESCRIBAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.188 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1963 Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.26|3 Nº 2.656 v.30|3|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Vicente Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a LINO PAIS, a comparecer en la causa Nº 3.112, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 161.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.26|3 Nº 2.657 v.30|3|63

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a FELIX SOLIS a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.251 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.26|3 Nº 2.658 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERNANDO ATMARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.021, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|3 Nº 2.659 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO COSENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2944, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|3 Nº 2.660 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FOUAD BRAHIM para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.986, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días..

Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|3 Nº 2.661 v.30|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OMAR RIANDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3005 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|3-Nº 2.542 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DELIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2,596, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|3-Nº 2,543 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ROSA ESTHER GOMEZ DE PAPIOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3030, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|3-Nº 2.544 v.29|3|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21 Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ROBERTO SATERIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 23|3 Nº 2.449 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SUSTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.23|3 Nº 2.450 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS D. RULLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario

e.23|3 Nº 2.451 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS J. SALONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.23|3 Nº 2.452 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIO DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1963 — Jorge Méndez Huergo, secretario

e.23|3 Nº 2.453 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO RAUL COSTILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3009 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3-Nº 2.545 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DANTE RAFAEL CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.035 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3 Nº 2.546 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BORIS MANUEL SIGAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.304, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3 Nº 2.547 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a CRISTINA TERESA BARRIONUEVO DE GASPAROVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.038, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3 Nº 2.548 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO MANUEL ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.031, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|3 Nº 2.549 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARCANGEL FELIX MILORO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 2982, seguida por el delito de robo, bajo apercibimiento

de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.25|3-Nº 2.550 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PANOZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3036, que se el sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.25|3-Nº 2.551 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO SEBASTIAN LUASES, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3011, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.25|3-Nº 2.552 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3016, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.25|3-Nº 2.553 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, Secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANDRES JOAQUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 2.704), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|3-Nº 2.554 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, Secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO A. CUBELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 2.725), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.25|3-Nº 2.555 v.29|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 21 Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE ALBINO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.23|3-Nº 2.455 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER SCHINO DE FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 2.571), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.23|3-Nº 2.456 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ROGER SANTIAGO PINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.699), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1963. Jorge Baltar, secretario.
e.23|3-Nº 2.457 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal la primera publicación del presente a RITA DORA MIRANDA, para que Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUETA TENNIS ARANDA DE AISPURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.23|3-Nº 2.458 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal, Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIA IRIANA PEREZ DE LO GATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos-causa 2.574, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.23|3-Nº 2.459 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FIRMAPAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.23|3-Nº 2.460 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NELSON MENENDEZ Y GASPAR LUINI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.23|3-Nº 2.461 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROSASCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962. causa Nº 2.551, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.23|3-Nº 2.462 v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DURANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e. 23|3-Nº 2.454 v.28|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, del Dr Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3, del Dr. Angel De Paola, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ISIDORO NATANSON, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — El Secretario.
e.25|3 Nº 2.559 v.29|3|63

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.045|62, que se le sigue por infracción al art. 49 de la ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.25|3 Nº 2.560 v.29|3|63

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR RUIZ y ORLANDO ROBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7073|62 que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963.
José R. Gaspar, secretario.
e.26|3 Nº 2.664 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FILISMINO AUGUSTO MARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7014 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 19 de febrero de 1963.
Jorge R. Gaspar, Norberto F. Zappala, secretarios.
e.26|3 Nº 2.665 v.30|3|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado SIMON MAURICIO SOLODUJIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº ocho mil setecientos cincuenta y uno del año mil novecientos sesenta y tres caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s|den. maniobra dolosa en cuenta de ahorro Nº cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta. Imputado: Simón Mauricio Solodujin", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, 8 de marzo de 1963.
René Daffis Niklison, secretario.
e.26|3 Nº 2.666 v.30|3|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría Nº 10 a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR SANSEVERINO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 7160|62 que se le sigue por el supuesto delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Secretaría, febrero 22 de 1963. — El Secretario.
e.23|3-Nº 2.463-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría a cargo del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a GUILLERMO LUCIANO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6986 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley
Buenos Aires, Febrero 7 de 1963. — Norberto Zapala, secretario.
e.23|3-Nº 2.464-v.28|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SHIGEAKI KAWAKAMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.26|3 Nº 2.662 v.30|3|63

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto a PEDRO ANTONIO PRICOPIO para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 13 de marzo de 1963.
Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.26|3 Nº 2.663 v.30|3|63

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16 a cargo interinamente del firmante, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ROBERTO FALBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría: 22 de Febrero de 1963 — Marcelo García Berro, secretario.
e.23|3-Nº 2.466-v.28|3|63

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge A. Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 15, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BRACK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1185 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.23|3-Nº 2.469-v.28|3|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MAGNIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa 1.528 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las prescripciones de ley. — Local del Juzgado: Sec.: Mayol, Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.23|3-Nº 2.470-v.28|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Fauzon, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FLORENTINO DE DONATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1963. — Federico G. Fauzon, secretario.
e.23|3-Nº 2.471-v.28|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma "BARRAL Y CIA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.160, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1963 — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.23|3-Nº 2.472-v.28|3|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO BOCCALERI y CESAR PICCINELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al decreto ley 8.509|56, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1963 — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.23|3-Nº 2.473-v.28|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30),

a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS VINITSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.23|3-Nº 2.474-v.28|3|63

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ASSADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de carnes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.23|3-Nº 2.475-v.28|3|63

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.23|3-Nº 2.476-v.28|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SOTOMAYOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963.
— René Federico Garris, secretario.
e.23|3-Nº 2.477-v.28|3|63

Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente ,a BERNARDO NUSSBAUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963.
— René Federico Garris, secretario.
e.23|3-Nº 2.478-v.28|3|63

"L"

Por orden del Dr. Luis E. Argüero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "L" de la Capital, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por el delito de usurpación de autoridad, títulos y honores (art. 246 inc. 1º C. Penal) JUAN CARLOS MUÑIZ, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa Nº 18.823, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría, 11 de marzo de 1963.
Samuel J. A. Salas, secretario.
e.26|3 Nº 2.667 v.30|3|63

"N"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente, a MARIA VICTORIA PASCQALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.240, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963.
— Luis T. Juárez, secretario.
e.23|3-Nº 2.479-v.28|3|63

Juzgado Nacional en lo Correccional "Art. 141 del C. P. C." — El Juzgado Nacional en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO SANTO LEONE y P. M. AFFLITTO, por infracción al art. 302 del Código Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1963.
— Roberto Loza Leguizamón, secretario.
e.23|3-Nº 2.480-v.28|3|63

"Art. 141 del C. P. C.". — El Juzgado Nacional en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ERNESTO PRACA, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963.
— Roberto Loza Leguizamón, secretario.
e.23|3-Nº 2.481-v.28|3|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Correccional Letra "N", Secretaría número 74, del señor Luis T. Juárez, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a CARLOS ANIBAL NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8.305, que se le sigue por el delito de daño, art. 193 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963.
— Luis T. Juárez, secretario.
e.23|3-Nº 2.482-v.28|3|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 74, del Sr. Luis T. Juárez, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a FLAVIANO VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8031, que se le instruye por lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1963. — Luis T. Juárez, secretario.
e.23|3 Nº 2.483 v.28|3|63

Art. 141 del C. P. C. — El Juzgado Nacional en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ISAAC JEIFETZ, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.23|3 Nº 2.484 v.28|3|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a DANIEL GOMEZ, por inf. al art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. Héctor R. Munilla Lacasa, secretario. — El Secretario.
e.23|3 Nº 2.485 v.28|3|63

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS CESAR PARIENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 67.850, que se le sigue por violación de correspondencia y hurto en Témperley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Secretaría, febrero 12 de 1963. — Rafael Sarmiento (h), secretario.
e.23|3 Nº 2.486 v.28|3|63

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENITO RAMON CRECCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de 1500 piezas de madera de pino, en Riachuelo, el 18|7|62, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 20 de 1963. — Rafael Sarmiento (h), secretario.
e.23|3 Nº 2.487 v.28|3|63

Juzgado Federal en Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ALEJO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.786|62, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.23|3 Nº 2.489 v.28|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de ABRAHAM ISAAC CYTERSZPILER en la convocatoria de acreedores por éste solicitada que en el término de treinta días deberán presentar al Síndico David Berezovsky, con domicilio en Nazca 1061 5º, Dto. 18, los justificativos de sus créditos. — El 27 de junio de 1963, a las 11.45 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.300. v. 1º|4|63.

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de MATERPRIM ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria decretada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Leopoldo Larriviere, con domicilio en Tucumán 1538, piso 4º, Depto. B, Primer Cuerpo, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 2 de julio de 1963 a las 13 horas, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.25|3 Nº 47.130 v.29|3|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de ANFORA S. R. L., la convocatoria de acreedores solicitada por éste, fijándoseles quince días para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. — El día 6 de junio próximo, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran, Síndico Moisés Gabis, domicilio Gangallo 2535.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.424. v. 1º|4|63.

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de GRECIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico señor Jacogo Rabinovich con domicilio en la calle Nogoyá 3052, primer piso, los justificativos de sus créditos. — El día 22 de mayo de 1963 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.269. v. 1º|4|63.

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de SALERNO Y SHAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándose quince días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico señor Teodoro Lubetrin, con domicilio en la calle Uruguay 560, 5º piso, oficina 56, los justificativos de sus créditos. El día 4 de junio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alfonso F. Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.270. v. 1º|4|63.

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MESSING y Cía., CONSTRUCTORA IND. Y COM., la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico señor Ricardo Carlos Ferioli Callao 449, 5º piso, Of. "D" los justificativos de créditos. El 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 47.177 v.29|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de TKACH Y CIA. S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Ramón Roberto Freire, los justificativos de créditos. El 10 de junio de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Bs. As. 14 de marzo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e. 23|3 Nº 46.856 v. 28|3|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de GLASGOW S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Miguel Reisfeld, domiciliado en la calle Yerbal Nº 6019, los justificativos de crédito. El 24 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1 600. e. 27|3. Nº 47.268. v. 1º|4|63.

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a FRANCISCO MIRAMONTE, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Miramonte Francisco, s/ ejecutivo de $ 50.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200. — e.25|4 Nº 47.194 v.29|3|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de DON AIRE, S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 20 días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Héctor Manuel Salgado, Anchorena 373, los justificativos de créditos. El 17 de mayo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600. e. 27|3. Nº 47.431. v. 1º|4|63.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a VICENTE DI LORENZO, para comparecer en juicio que le sigue Oscar Luis Mastrogiovanni bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200. e. 27|3. Nº 47.325. v. 1º|4|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a VICENTE DI LORENZO, para comparecer en juicio que le sigue Danilo Forte, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200. e. 27|3. Nº 47.322. v. 1º|4|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "B. B. G., S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Francisco Seijo Castresana, con domicilio en Chile 1253, 4º P., Dto. 40, los justificativos de créditos. El 18 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.173 v.29|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de EDUARDO MARIA LIEGARD, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, don Juan Rubén Reston, con domicilio en Caseros 3338, Dto. 1, Capital, los justificativos de créditos. El día 6 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.149 v.29|3|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, comunica por cinco días, a los acreedores de JOSE ANTONIO CAMPOS, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, don Arturo Carlos M. Mansilla, con domicilio en Sarmiento 1986, 3er. piso, Of. 14, los justificativos de créditos. El día 21 de junio de 1963, a las 14 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 47.113 v.29|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en los autos: "DINAMIX SOCIEDAD ANO-

NIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA c|convocatoria que ha sido postergada para el día 25 de junio de 1963, a las 14 horas, la audiencia designada para la reunión de la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e. 23|3 Nº 46.966 v. 28|3|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL MAESTRO, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 10.848|62, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires 4 de febrero de 1963 — Juan Carlos Martínez Acosta, secretario.
e.23|3 Nº 2.488 v.28|3|63

LA PLATA

Nº 2

El Juez Federal, Dr. Alberto García Piñeiro, secretaría del doctor Guillermo C. Carol, cita por cinco días a JOSE PASCUALI o a sus representantes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos (ejecutivo) bajo apercibimiento de nombrar al Defensor oficial del Juzgado para que lo represente. — La Plata, marzo 7 de 1963. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.25|3 Nº 2.558 v.29|3|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Arts. 513 del Cód. de Proced. Civil y Comercial; 288 de la Ley 50 ... Ley 11.924. Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "RANIERI HALLEY CENTENARIO c|BARILE MANDIA RICARDO A. s|Cobro hipotecario", que el martillero Jorge Roberto Guillermo González Naya rematará en el lugar, el 7 de abril de 1963, 11 horas, el inmueble de la calle Castro Nº 1125 de la localidad de Buenos Aires, sin edificación, desocupado. Superficie aproximada 230.4859 metros cuadrados. Base: $ 200.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.329 v.1º|4|63

Nº 3

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio: "CARBAJALES EDUARDO c|BENVENUTO JORGE ISAAC, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Juan Carlos Llabrés rematará el día 4 de abril, a las 17 hs., en el local de ventas, Julián Alvarez número 2340, Cap., el departamento unidad Nº 13, piso 6º y piso 9º, del edificio Av. Libertador Gral. San Martín Nº 810|14 esquina Montevideo 1986. Sup., 231 m2., discriminados en la forma siguiente: piso 6º, 216m34 y piso 9º, 14m66. Porcentual, 8,56. El edificio referido se encuentra construido en terreno que mide. s|título: 16m97 de frente al N.E. sobre Avda. Libertador Gral. San Martín; 23m97 en su otro frente al S.E., sobre calle Montevideo; 16m869 de fondo en el costado S.O.; encerrando una superficie de 389m539. Base de la unidad m$n. 995.448, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, dinero efectivo.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.400.— e.25|3-Nº 47.154-v.4|4|63

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "MACULAN ANTONIO A. c| MARTIN DE LA ROSA JESUS, cobro ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 31 de marzo, a las 11 horas, en el mismo, el inmueble sito en Uribelarrea, partido Cañuelas, Pcia. Buenos Aires, lote 5 a, manz. 11, que mide: 13m33 por 45 m. de fondo. Superficie 599.85. Base $ 25.300 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37 - 0753.
Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.136-v.29|3|63

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "UGALDE OYARZABAL JOSE ANTONIO JUSTINO y otros c|BARCELO de NOGUEIRA BLANCA I., s|hip.". que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en público remate, el sábado 30 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo. Un inmueble situado en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 2, Nº 470, entre las de 41 y 42. Edificado en terreno señalado con el Nº 6, manz. "N.N", sección 16 del plano general, que se compone de 10 mts de frente, por 60 mts. de fondo Sup. 600 mc. Base $ 300.000. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.23|3 Nº 46.929 v.28|3|63

Nº 10

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 10, a cargo de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría número 20, se hace saber por cinco días, en los autos caratulados "MARQUE JUAN CARLOS y otro contra JURI HERNAN, sucesión s|cobro hipotecario de pesos", que el martillero don Francisco Elbio Sironich rematará el día 7 del mes de abril a las 17 horas, en la misma, la finca ubicada en la calle Pueyrredón esquina Pasaje Prudan de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza edificada, en el lote 15 de la manzana 5, que mide 9,27 ms. de frente sobre la calle Pueyrredón y 24.75 ms. sobre la calle Pasaje Prudan. Base pesos 316.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.23|3 Nº 46.959 v.28|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 10 días en el juicio "MUZZICATO JOSE c|RAMIREZ BERNARDINO A. s|división de condominio y rend. de cuentas", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 4 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Remedios de Escalada esquina Wáshington (lotes 1, 2 y 3, rumbos N. y E.) Pdo. de Chascomús, Pcia. Bs. Aires; desocupados; sup. total 1.119.04 ms. cs., base en block $ 1.200.000, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Escrituras como condición de venta ante D. Tomás Young.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 4.000 e.23|3 Nº 46.947 v.3|4|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría del Dr. Ricardo Ballestero Barruti, comunica por ocho (8) días en los autos "SENDON, MANUEL c|DI ORSINI, MARINI s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Carlos A. Romero, con oficinas en Rivadavia 750, Planta Baja, Capital, rematará en el hall de sus oficinas el día viernes 5 de abril a las 11 horas, el departamento designado como Unidad Nº 28, Letra A, piso 7º del edificio calle Peña Nº 2028 entre Ayacucho y Junín de esta Capital, compuesto de 2 ambientes, amplio pasillo con placard, baño instalado, cocina y gran balcón-terraza. Calefacción, agua caliente y heladera central. Sup. parcial propia 25,10 m. c. Sup. común cubierta 12,55 m. c. Total 37.65 m. c. con más superficie no cubierta común de uso exclusivo de azotea y o terraza de 10.58 m. c. Base $ 420.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 6.720.— e.27|3 Nº 47.358 v.4|4|63

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio: "URUGUAY S. R. L. contra LANZONE HECTOR, sobre cobro hipotecaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 10 de abril del corriente a las 15 horas: Casa quinta, compuesta de chalet y con instalaciones para criadero de aves, ubicada en Villa Elisa, partido de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), Lotes Nº 3 y 4 de la Manzana B, a unos quinientos metros de General Belgrano y Arana, conocido como criadero "Lanzone" ocupada por su dueño. Superficie 4305 mts. 24 dec. cuadr. Base $ 1.090.000 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.418 v.1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "COCYF. S. A. c|BIANCO ARTURO S., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Pedro D. Duhalde y Cía. S. A., rematarán en Sarmiento 329, planta baja, el 9 de abril de 1963, a las 15 horas, el campo denominado "El Palmar" y ubicado en el distrito Margarita, del departamento de Vera, provincia de Santa Fe. Superficie: 28.019 hectáreas, 76 áreas 96 centiáreas, según título. Base $ 6.950.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pagaderos en efectivo o en cheque certificado.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.065-v.29|3|63

Nº 20

Judicial: Propiedad ubicada en Av. del Trabajo 1067 en el estado de ocupación en que se encuentra, Base $ 25.000 al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Remataré el día 30 de marzo a las 15 en Callao 745. — Juicio: BARILATTI JUAN c|DI PRIMIO A. s|sucesión, Juzgado Nacional en el Civil Nº 20, Secretaría del Dr. Enrique Conte MacDonnell. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963.
$ 1.200 e. 27|3 Nº 47.426 v. 1º|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "ABOITIZ BAROJA FERNANDO c|BRUNO PASCUAL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis M. Casares Sienra, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 5 de abril próximo, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en El Talar de Pacheco Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. Aires, calle 4 (hoy H. Yrigoyen) esq. 12 (hoy Colombia), fracción B. parte del lote 2; y fracción B parte del lote 1, de un plano anterior de la quinta o fracción 13; sup. total 5.601.75 ms. cs., base $ 960.000. Contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.000 e.23|3 Nº 46.948 v.3|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "CHIRICO de PANTANO CONCEPCION y PANTANO ANTONIO s| sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de abril próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Balbastro 2041, desocupado, sup. 300 ms. cs., base $ 900.000 c|l. contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e.22|3 Nº 46.747 v.2|4|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "BUSQUET SERRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y LOPEZ CORBELLE RICARDO y VAZQUEZ LOPEZ LEOPOLDO c|CHRISTENSEN HOLGER, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alejandro Grau Bassas rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el miércoles 3 de abril de 1963, a las 16 horas, dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, con frente a la calle Ramón L. Falcón, hoy Nº 5489, de esta Capital, entre las de Guardia Nacional y Escalada, señalados en el plano de sus antecedentes con los números 16 y 17, midiendo cada uno 10 metros de frente al Sud, por 17 metros 93 centímetros de fondo, con una superficie de 179 metros 30 decímetros cuadrados, cada lote. Lo edificado consta de sótano, planta baja, siete pisos altos terraza y azotea, con lavadero, sala máquinas y habitación portero. En total, 32 departamentos, cuatro por planta, dos al frente y dos al fondo, compuestos de hall, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, teniendo siete de ellos, además, toilet y habitación servicio. Superficie cubierta aproximada, total: 2.607 m2. A una cuadra de Rivadavia. Más informes en las oficinas del martillero, Florida Nº 229, 7º piso, of. 724. Base $ 3.450.000. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, trece de marzo de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 8.800.— e.20|3-Nº 46.366-v.30|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en los autos IBAÑEZ de AGUILAR INES c| TORCELLI LINCOLN ALBERTO, ejec. hip., que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en público remate el sábado 30 de marzo, a las 17 hs., sobre el mismo. Un inmueble situado en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 57, Nº 1378|80, y con fondos que es frente también a la calle 58, entre las de 22 y 23, edificado sobre ocho lotes de terreno de la manzana S, de la sección sexta, lo que miden: Lote 15, con fte. a la calle 58; 7m50 por 50 mts. de fondo. Lote 17 con fte. a la calle 58: 7m50 por 50 mts de fondo. Lotes 16 y 18, con fte. a la calle 57; 7m50 por 50 mts. de fondo, cada uno. Lotes 19 y 21: con frente a la calle 58; 7m50 por 50 mts. de fondo cada uno Lote 20, con frente a la calle 57: 7m50 por 50 mts. de fondo. Lote 22: con frente a la calle 57; de 5m30 al N.E.; 2m80 al N.; 7m50 al S.E.; 50 mts. al S.O. y 41 m10 al N.E.. Base $ 500.000. — El inmueble se encuentra ocupado por inquilino. — 8 % de seña. 3 % comisión. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1963. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.600. e. 23|3. Nº 46.930. v.28|3|63

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio: "GALLINO SALVADOR, sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará el 31 de marzo, a las 17 horas, en la misma, la finca calle Argerich 5125 entre Cabezón y San Alberto. Mide: 8m66 frente S.O. por 26m25 de fondo. Base $ 500.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37 - 0753.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 47.129-v.29|3|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "MOLARES, ANTONIO LUIS s|Sucesión", que el martillero Amado P. Pepetto, venderá en público remate, el jueves 4 de abril a las 15 horas en 25 de Mayo 311, Capital Federal, las siguientes propiedades: Cochabamba Nº 4153, entre Treinta y Tres y Mármol, edificada en terreno de: 8,66 m. frente al S. por 30,50 m. de fondo. Base $ 366.666.66 m|n. — Muñiz Nos. 821|27, entre Carlos Calvo y Estados Unidos, edificada en terreno de: 8,66 m. frente al S.E. por 45,14 m. de fondo. Base $ 366.666,66 m|n. — Avda. Gaona 4191 99 esq. Joaquín V. González 807: Edificada en terreno de: 9.18 m. frente al S.E. s|Gaona; 25,43 m. en su frente al S.O. s|J. V. González 8.66 m. al N.O. y 28,49 m. al S.E. Base $ 250.333.33 m|n. — Las propiedades se venden en el estado en que se encuentran, todas ellas ocupadas por inquilinos, con la sola excepción del comedor, en la finca de la calle Cochabamba 4153, que se entrega desocupado. Se exigirá de los compradores el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e.27|3 Nº 47.273 v.1º|4|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio: "CALCAGNO JOSE LORENZO y otros c|FERRO ANDRES, hipotecario", que el martillero José María Lloveras rematará el 31 de marzo, a las 15 horas, en la misma, la finca Martiniano Leguizamón 3892 y 3900 esq. Zelarrayán. Mide: 20 m. frente S.O., 9m98 frente S.E., 20 m. al N.E. y 10m16 al N.O. Base $ 288.213 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a las constancias de autos la finca se entregará desocupada. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37 - 0753.
Buenos Aires, marzo ocho de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.124-v.29|3|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría número 53, comunica por cinco días en el juicio: "BADANO de PERRANDO CATALINA y CASAS de ARABEY PURA c|BONANNO CARMELO, s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras rematará el 31 de marzo, a las 16 horas, en la misma, la finca Simbrón 5088 entre Bermúdez y Cervantes. Mide: 8m66 frente N.O.; 22m85 al N.E. y 22m53 al S.O. — Se ha denunciado en autos que el inmueble está ocupado por el deudor, su familia y una hija casada. Base $ 150.000 m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260 piso 2º — 37 - 0753
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.125-v.29|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "FERNANDEZ CASTELAO MAXIMO c|GENISO CARLOS OSCAR s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 3 de abril, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, al contado, sin base y al mejor postor: Un aparato televisor marca Ray-Theon que se exhibe en Rivadavia 1389. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de

marzo de 1963. — Alejandro Kamenezky, secretario.
$ 480 e. 27|3 Nº 47.425 v. 28|3|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por seis días en el juicio: LEONARDI RODOLFO R. A. c|SCALCIONE JOSE A. s|ejecutivo, que el martillero Juan Pedro Andrés Noto, rematará sobre el mismo, el 31 de marzo de 1963 a las 11 horas, el lote de terreno designado con el Nº 10 de la manzana B, sito en la calle Primera entre las de Sin Nombre y Sin Nombre, ubicado en el Partido antes de Las Conchas, hoy Tigre, Provincia de Buenos Aires. Mide: 302,38 m. c.; base $ 12.267 m|n. Contado. 8 %, Seña; Comisión 3 %, todo en efectivo. Informes: Gurruchaga 1818|24, Capital. Buenos Aires, marzo 20 de 1963.
Horacio Cornille, secretario.
$ 2.400. e. 23|3. Nº 46.887. v. 29|3|63

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ REY JORGE D. c|VIETA JORGE RAUL s| ejecutivo", que el martillero Mauricio Fainblum, rematará el día 29 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe: Una heladera marca "Siam", color blanco Nº 55.045 en el estado que se encuentra. Un lavarropa marca "Siam", serie 108.929, en el estado que se encuentra. Sin base. Comisión y seña de practica. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963 — Julio R. Ferro, secretario.
$ 960 e. 27|3 Nº 47.410 v. 29|3|63

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ REY JORGE D. c|VIETA JORGE RAUL s| ejecutivo" que el martillero Mauricio Fainblum, rematará el día 29 de marzo de 1963, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1552, donde se exhibe: Un elevador de tensión, marca no tiene, Nº 2024 de cuatro kilovatios. Sin base. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 960 e. 27|3 Nº 47.409 v. 29|3|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en el juicio: "BOEZIO, ESPARTACO C. A. (su Suc., quiebra" ,que el martillero Eduardo L. Larco, rematará: 2.787,6 acciones Ordinarias Nominativas de La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S. A. de m$n. 100 c|u. de diferentes series, números, votos y cupones. El día jueves 4 de abril, a las 17 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, sin base, en block, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 640 e. 27|3 Nº 47.319 v. 28|3|63

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio: "SANTURIO EUGENIO, quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará, el 31 de marzo, a las 16.30 horas, en los mismos, dos inmuebles en bloque calle Pedro Morán 5033 y 5029, entre Bermúdez y Cervantes. — Miden: 8m66 frente S. E.; 31m32 al N. E., 30m133 al S. O. y 8m663 al N. O.; y 8m66 frente S. E. por 38m80 de fondo respectivamente. — Base conjunta $ 600.000 m|n., al contado Como condición de venta se entregarán desocupados. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753.
Buenos Aires, marzo doce de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.127-v.29|3|63

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ALVAREZ FRANCISCA M. c|WESTRAC S.A.I.C. y F., s|ejec.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 3 de abril del cte. año, a las 15.15, los siguientes objetos: Seis Rolos Carril, para tractor "Caterpillar" D 7-3 T., doble pestaña completos. — Contado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960. e.27|3. — Nº 47.421 v.29|3|63

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DELLA VALLE OSCAR J. c|WETRAC S.A.I. C. y F., s|ejec.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día 3 de abril del cte. año, a las 15 hs., los siguientes objetos: veinte Rolos Carril para tractor Internacional T.D.14, de simple pestaña. — Contado. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960. e.27|3. — Nº 47.419 v.29|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "S. BARBAGALLO SACIFIA, c|ZUBILLAGA JUAN CARLOS y otro, s|Ejec. Prenda.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Juan B. Alberdi 1829, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 6 de abril, a las 10 hs., un camión marca "Studebaker", mod. 1946, carrocería tipo carnicera, motor Nº 3M34503, patente Capital, Nº 825-118. — Base: $ 88.470. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.27|3. — Nº 47.354 v.29|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. c|BARTOLOME CARMELO A., ejec. prend.", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 16 de abril, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 102034, especial de pegar calzado, 1 motor eléctrico "Mech", Nº 531 de 3|4 CV., trifásico, para corriente alternada, 1 máquina "Esc", Nº 48782, de asentar puntas y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 111837, de 1|2 CV., trifásico. — Base $ 22.850. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.27|3. — Nº 47.333 v.29|3|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 6 días que el martillero Carlos J. Herrmann, rematará, el día 30 de marzo, a las 16 horas, el inmueble calle Pico 4885, de Capital Federal, en el mismo. Ocupado por deudor hipotecario. 2 habitaciones, hall, baño, 2 cocinas, patio. Superficie terreno 147,22 m2. Autos: CACHEIRO y CIA. c|SEVANDO PEREZ, s/ejec. Base $ 176.666,66 m|n., al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 19 de marzo 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920. — e.22|3 Nº 46.806 v.28|3|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. c|ALDO DIAZ S.R.L., ejec. prend.", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 16 de abril, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153 donde se exhiben, 1 máquina "Dania", modelo 3.0, Nº 31013, de grampar viras y 1 motor eléctrico "Dania", Nº 1195577, de 1|2 CV., trifásico. — Base $ 49.840. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960. e.27|3. — Nº 47.332 v.29|3|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: CALIO JORGE c|BERENSTEIN EMILIO s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará donde se exhiben calle Inclán Nº 2661, Capital, un aparato televisor m|Test y un ventilador de pie m|Ime aisl. m|616, Nº 2055, el 4 de abril, horas 16. Sin base, al contado. — Bs. As., marzo 25 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720 e. 27|3 Nº 47.423 v. 29|3|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "FRANCHINO, JOSE LUIS c| BASUALDO, ANTONIO y FERMIN LUIS VELAZQUEZ s|ejec. prendaria" que el martillero D. Orlando N. Rodríguez, rematará en Maza 2247, Capital, el 16 de abril|963, a las 9 horas, el siguiente bien: "Un automóvil, tipo furgón, marca Ford", modelo 1934, chapa de esta Capital Nº 706.469, año 1960, motor ocho cilindros Nº 18-F1123177, equipado con todo lo necesario para su normal funcionamiento y en el estado en que se encuentra; en exhibición en el lugar preindicado. Base $ 34.250 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado y al mejor postor. El automotor se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secertario.
$ 1 440 e. 27|3 Nº 47.328 v. 29|3|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "S. BARBAGALLO SACIFIA c|BIRBAUM AMNON, s|ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Juan B. Alberdi 1829, el 6 de abril, a las 10 hs., un automotor tipo rural marca "Opel", mod. 1956, motor Nº 15L.56-26869, patente Capital, 616260, año 1962, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, y que se exhibe en Estados Unidos 3526. Base $ 118.795,50 Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e. 27|3 Nº 47.387 v. 29|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I.C. c|ENRIQUE TORMO y otro, ejec. prend.", comunica por tres días, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 16 de abril, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 50324 de cortar suelas, 4 columnas, 1 motor eléctrico "Mech" Nº 9260 de 1 CV., monofásico, 1 máquina "Esc" Nº 49598, modelo "Eei" de rebajar suelas, 1 máquina "Esc" a manija Nº 102686 de clavar tacos, 1 máquina "Esc" Nº 102791 de desvirar lisas y enfranques con motor eléctrico "Ffh" Nº 618 de 1 1|2 CV., monofásico, 1 máquina "Ssc" Nº 102803 automática, de lijar enfranques, con motor eléctrico "Mech" Nº 23085 de 1 CV., monofásico y 1 máquina "Esc" Nº 48178 de cortar viras. Base $ 115.325, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Carlos Viale, secretario
$ 1.680 e. 27|3 Nº 47.334 v. 29|3|63

Judicial. — Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S.A.I.C. y F. c| MEDINA, OSVALDO T. y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Alcides de Luca, rematará el día 4 de abril de 1963, a las 15 horas, en Añasco 2542, donde se exhibe, una motocicleta marca "D. K. W.", modelo 1961, motor Nº 03616 de 150 c.c. de cilindrada en el estado en que se encuentra. Base m$n. 38.610, 30 o|o al contado, 10 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960 e. 27|3 Nº 47.366 v. 29|3 63

JUDICIAL. — Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S. A. I. C. y F. c|MOLLER, ERNESTO O. y otro sobre ej. prend.", que el martillero Alcides De Luca rematará el día 4 de abril de 1963 a las 15 horas en Añasco 2542, donde se exhibe, una motoneta "Guizzo Vicentina, modelo 1962, motor 13099, de 150 c.c. de cilindrada, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos moneda nacional 47.250.— 30 o|o al contado. — 10 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Carlos Viale, secretario
$ 960.— e.27|3 Nº 47.364 v.29|3|63

JUDICIAL. — Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S. A. I. C. y F. c|DI VRUNO, SERGIO E. y otro s|ejec. prend.", que el martillero Alcides De Luca, rematará el día 4 de abril de 1963 a las 15 horas en Añasco 2542, donde se exhibe, una motocicleta "D. K. W.". modelo 1961, motor Nº BB-02917, 150 c. c. de cilindrada, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 36.015. — 30 o|o al contado. — 10 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.27|3 Nº 47.362 v.29|3|63

Juzgado Comercial 9, Secretaría 25, comunica por cinco días en autos: "TABOADA de PARDO, FELICITAS c|FERRER, VICENTE JOSE s|ejecutivo", que el martillero José Taboada rematará el 4 de abril, hora 16, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, la finca ubicada en esta Capital, calle Moreno 3422 y 3430, entre las de Liniers y Maza, compuesta de planta alta y primer piso, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Al contado. — Base: $ 616.000, m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En caso de no existir postores por la base, la venta se realizará en el mismo acto, sin base, al mejor postor.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.306 v.1º|4|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "AGENCIA MAZZA HNOS. S. R. L. c|CARLOS DIONISIO TEYE s|Ejec. Prend." que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 5 de abril de 1963, a las 12 hs., en Av. Juan B. Justo 3285, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Volvo, modelo año 1956 carrocería tipo playa, para uso de transporte, con motor de 115 HP., Nº VD: 3929, patente de la Capital Nº 835-141 — Base: $ 72.500. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.27|3 Nº 47.242 v.29|3 63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 16, comunica por tres días en el juicio "GIACOMINO ERNESTO A. c|L. J. ROSSO S. A. I. I. s|despido y accidente", que el martillero Don Federico de la Cruz Pinto, rematará en Defensa 1124, el 29 de marzo a las 17 hs. los siguientes objetos: Máquina de calcular de la Casa Curt Berger; máquina divisumma, marca Olivetti, eléctrica máquina de escribir marca Olivetti-Ricaico todas en perfecto estado. — Se exhiben allí. Sin base y al mejor postor, al contado, comisión 10 o|o, todo en efectivo
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963 — Juan Carlos Donadío, secretario.
$ 1.200.— e.27|3 Nº 47.386 v.29|3|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGENCIA SAN MARTIN D'IPPOLITO HNOS. S. A. C. I. A. I. E

Expte. 13.689

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1963, a las 10 horas, en la sede legal, calle Avenida San Martín Nº 3533, Capital para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Retribución de los Directores, Síndico y Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días de la fecha de su realización de acuerdo a lo establecido por sus estatutos.
$ 3.200.- e.27|3 Nº 47.245 v.1º|4|63

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS

CONVOCATORIA
20º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado señor Consocio:

Conforme con lo que establecen los Arts. 40º y 41º de los Estatutos, la Comisión Directiva de la Asociación de Dirigentes de Ventas convoca a sus asociados a la 20ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 4 de abril de 1963, a las 18 hs., en el Salón de Actos de la Institución, calle Paraguay 1343 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 20º Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1962 y aprobación del Balance correspondiente al trimestre Octubre Diciembre de 1962, acorde con lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 6 de noviembre de 1962.

2º Nombramiento de la Comisión ad hoc (Art. 50 de los Estatutos) para realizar el escrutinio de la elección.

3º: Elección de:
a) Presidente, por el término de dos años.
b) Vocales titulares: Seis por dos años y uno por un año.
c) Vocales suplentes: Cuatro por un año.
d) Revisores de Cuentas: Dos por un año.

4º Ratificación de lo actuado en la 19a. Asamblea General Ordinaria acerca de la designación de los Sres. Eric Carnell y José D. Shaw como Socios Honorarios de la Institución.

5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Carlos A. Ponce, Secretario. — Tte. R. G. Nealon, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

Art. 41º de los Estatutos: Las Asambleas estarán legalmente constituídas cuando hubiesen sido convocadas de acuerdo con el presente Estatuto, a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de los socios activos plenarios; si no se lograra este quórum, treinta minutos después, con el número de socios activos plenarios presentes.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963.
$ 672 e. 27|3 Nº 47.339 v. 29|3|63

ARRIGONI & GESTOSO S.A.I.C. y F.
Exte. Nº 15.348

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de abril de 1963, a las 20 horas, en Perú 1370, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, destino de las utilidades.
2º Aumento del Capital autorizado.
3º Remuneración de los señores Directores y del Síndico para el ejercicio 1962.
4º Elección de nuevos Directores, en el número que fije la Asamblea, así como de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963.
El Directorio.
$ 3.200 e. 25|3 Nº 47.110 v. 29|3|63

A S T R A
Sociedad Anónima
Productos Farmacéuticos y Químicos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1963, 17.45 horas, en local calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1962.
2º Distribución de utilidades y asignación honorarios a Directorio y Sindicatura.
3º Destino revalúo contable y aumento de capital.
4º Elección de nuevo Directorio y Sindicatura por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800 e. 25|3 Nº 47.137 v. 29|3|63

ANDREA MERZARIO
S. A. Comercial
Av. Roque S. Peña 615 — Capital
Nº 11407
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1963, a las 18.30 hs., en el local de la calle Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección del Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.23|3 Nº 46.926 v. 28|3|63

ARENERA FERRANDO
S. A. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria 6|4|963, 11 horas, en Pedro de Mendoza 2425, Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandato y gestión Directores y Síndicos;
2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicios 31|12|961 y 31|12|962;
3º Fijación número directores y su elección por 2 años;
4º Elección Síndico titular y suplente:
5º Designación dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 23|3 Nº 46.924 v. 28|3|63

"B"

BALTO S. A.
Industrial y Comercial
Tintorería Industrial de Fibras Sintéticas y Tejeduría de Nylon - Perlon - Dacron - Orlón - Mezclas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1963, a las 11.30 horas, en Corrientes 330, 5º piso, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Reconsideración dividendo en acciones del ejercicio anterior.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1963.
El Directorio.
$ 2.800 e. 27|3 Nº 47.239 v. 1º|4|63

BLUE STAR LINE
de la Argentina
Cía. de Representaciones Marítimas S. A.
Registro Nº 3478
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 653, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de 4 directores.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.371-v.1º|4|63

B I C
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Exp. Nº 12.723
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1963, a las 17 hs., en Alsina 1360, 5º piso, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.392-v.1º|4|63

B A H I A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº Registro 16352
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 1963, a las 17 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4º B, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia de los directores y designación del nuevo directorio.
2º Aumento de capital hasta 7.000.000 m$n. mediante la emisión de las series 11 a 35 de clase "B".
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e. 25|3 Nº 47.169 v. 29|3|63

"C"

CORFIN
Sociedad Anónima, Financiera y de Participaciones
Expte. Nº 13.471

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 8 de abril de 1963, a las 10 horas, en San Martín 353, para tratar:
1º Retiro cotización acciones;
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|3 Nº 47.324 v.1º|4|63

CURTIEMBRE SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de abril, a las 19 horas, en el local social, calle Tucumán 2757, 5º piso, oficina 36, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de síndico "ad-hoc".
2º Ratificación del nombramiento del director señor Joaquín Gabriel Carrión y consideración y aprobación de lo actuado por el Directorio durante su gestión;
3º Aprobación del contrato de locación de la planta industrial ubicada en Andino, Provincia de Santa Fe y autorización para firmar el mismo;
4º Consideración del estado de activo y pasivo de la sociedad;
5º Resolver la disolución y liquidación de la sociedad Anónima;
6º Nombramiento de liquidadores y síndico; y
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|3 Nº 47.278 v.1º|4|63

CIA. FRUTERA RIOPLATENSE S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|4|1963, a las 10,30 horas, en Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos referidos en el art. 347, inc. 1º, del Cód. Com., referidos al ejercicio al 31|12|1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección y remuneración de Directores y síndico;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.279 v.1º 4|63

CAMARA DE COMERCIANTES EN ARTEFACTOS PARA EL HOGAR
Con Personería Jurídica Otorgada por Decreto Nº 3081 del 11|4|62
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 12, 13 y 14 de los estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 3 de abril de 1963, a las 20 horas, en la sede de la entidad, calle Bartolomé Mitre 2162, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, sobre el resultado del ejercicio Nº 7, cerrado el día 30 de noviembre de 1962.
3º Renovación parcial y elección de doce (12) miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Raúl Frávega, Nicolás Garbarino, Abraham Naymark, José Scioli, Manuel López, Héctor Péres Pícaro, Samuel Sigal, Gunter Wall, Rodolfo Barreiro, Vicente Gutiérrez, Luis Toiberman, que terminan sus mandatos, y Romualdo S. Italia, que renunció. Los electos durarán dos años en sus cargos.
4º Renovación y elección de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Avelino Caprioli, Martín Miranda Lagomarsino y Dr. Jorge Sklar, que terminan sus mandatos. Los electos durarán un año en sus cargos.
Se recuerda a los señores asociados las disposiciones de los arts. Nº 13 y 14 de los estatutos, que entre otras cosas disponen que para poder votar deben encontrarse al día con tesorería, es decir, haber abonado la cuota correspondiente al mes anterior en que se celebra la asamblea.
Buenos Aires, marzo de 1963. — La Comisión Directiva.
$ 448.— e.27|3.Nº 47.374-v.28|3|63

C O F E R S A S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, abril 5 de 1963, a las doce, en Av. R. Sáenz Peña 740, 4º "B".
AGENDA
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º Cód. Com. al 31|12|1962.
2º Remuneración directores y síndico; distribución utilidades.
3º Fijar número directores, elección directores y síndicos y designar dos accionistas firmen acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.388-v.1º|4|63

CAÑADA MARTA
F. I. A. G. C. I. S. A.
Nº 6426

Convócase Asamblea Gral. Ord., 5|4|63, 9 hs., Tucumán 731, 1º p. "A", efectos tratar documentos art. 347 C. Com., 31|12|62; fijación número directores, elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.427-v.1º|4|63

Compañía de Navegación
JUAN MURCHISON S. A.
Registro Nº 3.644

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el 5 de abril de 1963, a las 11 horas, a celebrarse en la calle Tucumán Nº 141, 2do. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas al 31 de diciembre de 1962 e informe del Síndico.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Destino de las Pérdidas y del Revalúo Contable.
4º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|3 Nº 47.070 v.29|3|63

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1963, a las 8 y 30 horas, que se realizará en el local social calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Fijación de las remuneraciones de Presidente, del Vicepresidente de los Directores del Consejo de Administración y del Síndico.
5º Consideración del informe de la Comisión Especial de Delegados de Accionistas.
6º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 12.000.— e.25|3 Nº 47.115 v.10|4|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 10 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 1530, de esta Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio ejercicio cerrado al 31|12|62. Distribución de Utilidades.
2º Honorarios del Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Revalúo Contable Ley 15.272: Monto a capitalizar.
5º Autorizar al Directorio a elevar el capital autorizado de m$n. 110.000.000 a m$n. 200.000.000 en el momento que lo considere conveniente dentro de los dos años a partir de la fecha de la Asamblea.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|3 Nº 47.167 v.29|3|63

CORBELLA Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 6 de abril de 1963, a las 10 horas, en Moreno 1768, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.
3º Elección de Directores por tres años y Síndico Titular y Suplente por un año.
El Directorio.
$ 1.200 e. 23|3 Nº 46.960 v. 28|3|63

"D"

DAME COMERCIAL
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de abril de 1963 a las 17 horas, en Paso 791 para tratar:
1º Elección del Presidente de la Asamblea.
2º Documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 30|6|62 y distribución de utilidades.
3º Remuneración artículo 10 de los Estatutos.
4º Destino dividendos ejercicio cerrado 30|6|61.
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
6º Elección de Síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.382 v.1º|4|63

DEUTZ ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1963, a las 15 horas, en Charcas 684, Piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de denominación de la Sociedad.
2º Designación de Síndico ad-hoc para que informe sobre los Balances cerrados al 31—3—1956, hasta el 31—3—1962 inclusive y fijación de su remuneración.
3º Consideración de los Balances Generales, Inventario, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ad-hoc, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31—3—1956 hasta el 31—3—1962 inclusive.
4º Distribución de utilidades.
5º Consideración oferta compra inmueble de propiedad de la Empresa.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los Accionistas de

berán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. Art. 11º Est. Sociales.)

$ 4.000 e. 25|3 Nº 47.038 v. 29|3|63

DRECOLL
S. A. Comercial e Industrial
Nº 6.604
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1963, a las 19.15 horas, en Florida 764, Capital, para considerar:

1º Los documentos artículo 347, C. C., ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Elección de Directores, previa fijación de su número, de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. —e.25|3 Nº 47.061 v.29|3|63

D'ARRUDA, DEL PUB
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 19.30 horas, en Patagones 2006, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el estado de los negocios sociales.

2º Elección de directores titulares y directores suplentes, con mandato por un año.

3º Elección de síndico titular con mandato por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — El Síndico.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 47.199-v.29|3|63

D U C I L O S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 11 horas, en Viamonte 1145, piso 11º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.

2º Capitalización del saldo de revalúo.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

5º Determinación del número de directores, elección de los mismos y fijación del término de sus mandatos.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|3-Nº 47.126-v.29|3|63

"E"

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO
S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
Registro Nº 4576
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1963, horas 10, en Avda Pte. R. Sáenz Peña 832, 7º piso para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndicos.

4º Fijar remuneración Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.385 v.1º|4|63

EL PRODUCTOR
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Registro Nº 4961
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de abril a las 10.30 horas, la que tendrá lugar en Av. Córdoba 657, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.369 v.1º|4|63

EL PRODUCTOR
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Registro Nº 4961
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963 a las 10.15 horas, en Avda. Córdoba 657, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|1962.

2º Elección de un Director

3º Elección de Síndicos.

4º Fijar remuneración Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.370 v.1º|4|63

ERANOVA F. I. I. y C. S. A.
Nº 5603

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 9|4|1963, 11.30 horas, en Diag. Pte. R. S. Peña 825, 6º piso, efectos: Considerar documentación Art. 347 Código Comercio al 31|12|1962; Elección Síndicos Titular y Suplente; Elección Accionistas firmar Acta. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963.

$ 1.600.— e.27|3 Nº 41.414 v.1º|4|63

ENRICO DELL'ACQUA
F. I. C. I. S. A.
Nº 2792

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 9|4|63 horas 9, Darwin 1154, efectos tratar documentación Art. 346 C. Com. honorarios sindicatura, fijación número Directores, elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 22 marzo 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.429 v.1º|4|63

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6.079

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria 9|4|1963, 11 horas, Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6º piso, efectos:

Considerar documentación, Art. 347 C. C., al 31|12|1962 y elección Síndicos y Accionistas, firmar Acta. — Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — El Directorio.

$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.423 v.1º|4|63

E L E C S O L S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9571

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 8 abril 1963, 9.30 horas, en Tacuarí 450, para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|3.Nº 47.198-v.29|3|63

EDIFICADORA DEL PLATA
Sociedad Anónima I. C. I.
Expte. 12.610
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de abril de 1963, a las 10 hs. 30', en el local social, Lavalle 1290, piso 1º, of. 108, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 47.183-v.29|3|63

ENVISA S A.
Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 15.510|62
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria realizarse el día 8 de abril de 1963, a las 19 horas, en el local social calle Sarmiento 767, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de operaciones efectuadas durante el período de formación de la sociedad.

2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31|12|62.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|3 Nº 46 994 v.28|3|63

EMAR S. A.
Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de abril de 1963, a las 18 horas, en el local de calle Corrientes 311, 8º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a los señores accionistas los motivos por los cuales no se efectuaron las Asambleas Generales Ordinarias dentro de los plazos correspondientes.

2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y destino de su saldo e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1960, 31 de julio de 1961 y 31 de julio de 1962.

3º Elección de tres Directores y designación de Presidente entre los electos por el término de tres años y de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|3 Nº 46.958 v.29|3|63

"F"

FIDENOR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria el día 5 de abril de 1963, a las 14.30 horas, en Avda. de Mayo 633, 1º Piso:

1º Considerar documentación art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1961 y al 31 de diciembre de 1962;

2º Considerar inversiones;

3º Fijar número de directores: elección de los mismos y de síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.243 v.1º|4|63

FERRETAN S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1963, a las 17 horas, en al sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria del año 1962.

2º — Consideración de: Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Nº 15, cerrado el 31 de diciembre 1962.

3º — Consideración de: Propuesta de distribución de las Utilidades.

4º — Informe del Síndico.

5º — Remuneración al Síndico.

6º — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

7º — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.27|3. — Nº 47 383 v.1º|4|63

FRANCISCO GIUNGATO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1963, a las 11, en Francisco Beiró 4366 para tratar:

1º Documentación del Art. 347, inc 1º del Código de Comercio, relativa a los ejercicios anuales 1961 y 1962.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndicos.

3º Elección miembros Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3 Nº 47.050 v.29|3|63

F. A. C. A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de abril de 1963, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Billinghurst Nº 428, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Estatutos que prescriben los arts. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Nombramiento de Directores y Síndico.

4º — Política evolutiva societaria.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.25|3. — Nº 47.189 v.29|3|63

FIORENZA S. A.
Ind. Com. Fin. Inm. y Agrop.
Nº 12176

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 18 horas, en Patricios 801, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 31|12|1962.

2º Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos sobre el Depósito anticipado de acciones. — El Directorio

$ 2.400.— e.23|3 Nº 46.939 v.28|3|63

FICOTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 5 de abril de 1963 a las 11 horas en el local de la calle San Martín 569 P. B. de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1962

2º Consideración compra Fondo de Comercio de Ficoti S. R. L. y ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 3.600.— e.23|3 Nº 46.941 v.28|3|63

FERZABAL S. A.
Com. Ind. Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de abril de 1963, horas 17, en Lima 187, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc 31|12|1962.

2º Designación de Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.23|3 Nº 46.927 v.28|3|63

"G"

GOYA SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Convócase Asambl. Gral. Ext., día [illegible] de abril de 1963, 18 horas, en Diag. R Sáenz Peña 760, 3º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Distribución de Utilidades del ejercicio 1961, teniendo en cuenta el art. 364 del C. de Comercio.

2º — Modificación de las suscripciones efectuadas.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.157 v.29|3|63

GARABEDIAN HNOS.
S. A. I. y C
Expte. Nº 15.136
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 4 Abril 1963, 8,30 horas, Ruiz Huidobro 2327, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 2º ejercicio 31|12|1962

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndicos titular y suplente.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.23|3 Nº 46.871 v.28|3|63

"H"

H U S E R
Sociedad Anónima Ind. y Com. Fábrica de Vinagres Naturales
Registo Nº 5367
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1963, a las 18 horas en Mercedes 2346, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|962

2º Aumento de capital autorizado (Art. 4º de Estatutos Sociales).

3º Remuneración al Directorio, síndico y ratificación de la Resolución Acta Nº 113.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|3-Nº 47.288-v.1º|4|63

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial
Expediente Nº 10.118
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 8 abril 1963, 19 horas, Florida 165, 3º piso, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 Código Comercio, 4º ejercicio 31|12|1962.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número directores titulares y designación de los mismos y dos suplentes, todos tres años.

4º Designación síndicos titular y suplente, un año.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|3-Nº 47.267-v.1º|4|63

"I"

INCOMER
S. A. Inmob. Com. Financ. Ind. y Agropecuaria
Av. Roque S. Peña 615 - Capital
Nº 11408
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1963, a las 18 horas en el local de la calle Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección del Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2 000.— e.23|3 Nº 46.925 v.28|3|63

"K"

KORENINA
Sociedad Anónima, Técnica y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Abril de 1963 a las 19 horas en la calle 25 de Mayo 533, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos inc. 1º art. 347 Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.

2º Fijación del número y elección Directores Titulares y elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.- e.23|3 Nº 46.886 v.28|3|63

"L"

LA CASTELLANA S. A.
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y COMERCIAL
Córdoba Nº 657
Registro Nº 8.202
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, horas 11.45, en Córdoba 657, para tratar:

1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º — Elección de tres Directores.

3º — Elección de Síndicos.

4º — Fijar remuneración Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|3. — Nº 47.384 v.1º|4|63

LA MARIA PAULINA
C.I.F.I.A.G. S.A.
Nº 13.964

Convócase Sres. Accionistas 2ª Asamblea Gral. Ordinaria, 6|4|63, 9 hs., en el local social, Tucumán 731, 1º "A", efectos, tratar: documentación Art. 347, fijación número directores y elección de titulares, suplentes y síndicos y accionistas, suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.416 v.1º|4|63

LAGDECOM F.I.C.I.A.G. S.A.
Nº 6.257

Convócase Sres. Accionistas 10ª Asamblea Gral. Ordinaria, para día 5|4|63, 9.30 hs., Tucumán 731, piso 1º A, efectos, tratar domumentos, art. 347 C. Comercio al 31|12|62, elección de Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.27|3. — Nº 47.415 v.1º|4|63

LAS BAHAMAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLO - GANADERA
Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1963, a las 18 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 17 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200. e.25|3. — Nº 47.111 v.29|3|63

LAZOFUERTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Andonaegui 1929
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1963, a las 12.30 horas, en Andonaegui 1929, Capital Federal, efectos considera-

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos, artículo 347 C. de Comercio, al 31|12|1962; Elección Directores, Síndicos y Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.25|3. — Nº 47.131 v.29|3|63

LA RESERVA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº Inscripción: 10.947

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 5 de 1963 a las 20 horas, en Arenales 2040, 6º "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio al 31 de diciembre de 1962, retribución de directores, síndico y distribución de utilidades.

2º Designación de directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 47.041 v.29|3|63

L. A. D. E.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.182
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril, a las 18 horas, en la sede social de la calle Echeverría 840 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º — Fijación número de Directores Titulares y Suplentes y su elección; elección del Síndico y Síndico suplente.

4º — Ratificación de la emisión de acciones y de lo actuado por el Directorio hasta el día de la Asamblea.

5º — Capitalización de la 2da. y última cuota del saldo de revalúo del activo, Ley 15.272.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.25|3. — Nº 47.140 v.29|3|63

LAGO AZUL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1963 a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 970, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1962.

2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del Directorio y de los síndicos.

3º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 47.097 v.29|3|63

LA MERIDIONAL S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Inscripción 4.106

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1963 a las 17 horas en San José 458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafici, presidente.

$ 2.600.— e.25|3-Nº 47.109 v.29|3|63

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Número 4325
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avenida Leandro N. Alem 424, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio al 31|12|1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Elección del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.25|3 Nº 47.155 v.29|3|63

LANERA AUSTRAL S. A. C. I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de abril de 1963, a las 18.30 horas en el local de Padilla 524 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación de las reformas de Estatutos realizadas por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de octubre de 1960.

2º Aprobación y ratificación de todos los aumentos de capital y emisión de acciones realizadas hasta la fecha.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.23|3 Nº 46.895 v.28|3|63

"M"

M. COMERO Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1963, a las 10 horas. en el domicilio legal de la sociedad. calle 25 de Mayo 340, 4º piso, Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas y un secretario ad hoc para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

2º Consideración de documentos relacionados con el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el ejercicio 1963, fijando su remuneración.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|3 Nº 47.277 v.1º|4|63

MARBEC, CAZZANIGA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.253
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de abril de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962 y distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.25|3 Nº 47.121 v.29|3|63

MADIVE
S.A.I.C.A.G.I.I. y E.
Nº 14286

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 4|4|63, hs. 10, Avda. J. A. Roca 610, efectos tratar documentación, artículo 346 C. Comercio; retribución directores y síndico. elección autoridades, síndicos y accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 47.056 v.29|3|63

M E I C O S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Exp. 11.024)
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de abril de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado 31 de diicembre de 1962;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.25|3 Nº 47.123 v.29|3|63

MAREINTEX S. A. C. I.
Reg. Nº 11611
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de ccionistas para el día 5 de abril de 1963 a las 10 horas, en la calle Alsina 1476, piso 4º, Oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones a los Directores Apoderados.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16 del Estatuto. a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.23|3 Nº 46.961 v.28|3|63

MARTINI Y ROSSI
(ARGENTINA)
S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas de Martini y Rossi (Argentina), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de abril de 1963, a las 16 horas en Lavalle 1430, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 47.084-v.29|3|63

MAESTRETTI & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Exportación - Importación - Representaciones
Expte. Nº 8679
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 4 Abril 1963, 18.30 horas, Sarmiento 2702, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 6º ejercicio 31|12|62 y distribución utilidades.

2º Designación un año de un director tiular y uno suplente. por cada categoría acciones "A" y "B".

3º Designación síndicos titular y suplente, ambos un año.

4º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.23|3 Nº 46-870 v.28|3|63

"P"

PINBRASIL S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 1963, a las 10 horas, en Reconquista 737, 1º A, Capital. para tratar lo siguiente:

1º — Aumento del Capital Autorizado y modificación de los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales.

2º — Emisión de acciones

3º — Cambio de la fecha del cierre del ejercicio comercial y modificación de los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales.

4º — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.27|3. — Nº 47.351 v.1º|4|63

PUEYRREDON CONSTRUCCIONES
S. A. Inmobiliaria, Industrial. Comercial, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria e efectuarse el día 5 de abril de 1963, a las 11 horas, en Pueyrredón 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;

3º Compromiso con el Banco Industrial de la República Argentina sobre distribución de dividendos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|3 Nº 47.045 v.29|3|63

PARTENOPEA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 18 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, piso 8º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan para integrar el Directorio, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance general al 30 de abril de 1964;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Art. 20 de estatuto.

$ 2.800. — e.25|3 Nº 47.160 v.29|3|63

"R"

RYGA S.A.A.C. e I.
Nº 7530

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6|4|1963, en Cangallo 444, planta baja, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.
2º Cambio de denominación social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|3 Nº 47.281 v.1º|4|63

RIO Vº ESTANCIAS
S. A. A. C. e I.
Nº 7571

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|4|1963, en Cangallo 444, piso 5º, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos referidos en Art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|1962.
2º Elección y remuneración de Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.28. v.1º|4|63

RINTEMI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 6 de abril 1963, 10 horas, Carlos Calvo 577, Cap. Fed., siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, C. C., correspon. ejercicio 31|12|1962 y distr. utilidades.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.355-v.1º|4|63

RIPON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de abril de 1963, a las 20 horas, en Rivadavia 2345, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|62.
2º — Elección de directores y síndicos.
3º — Aumento del capital autorizado.
4º — Reforma Art. 20º del Estatuto.
5º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.27|3. — Nº 47.348 v.1º|4|63

"S"

Sociedad Anónima
SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1963 a las 11.30 horas, en Galería Güemes, tercer piso, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.294 v.1º|4|63

S A R A N D I
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 4165
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, hora 9.30, en Av. Córdoba 657, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración directores y síndicos.
5º Ratificación del dividendo provisorio distribuido de m$n. 23.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 27|3-Nº 47.368-v.1º|4|63

SZUSTERMAN HNOS.
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1963, a las 19 horas, en el local social, calle Gral. Donato Alvarez 1630, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directorio, para un nuevo período de tres años;
4º Designación de síndico titular y suplente para el ejercicio económico Nº 4;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.25|3 Nº 47.078 v.29|3|63

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 1509
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de abril de 1963, a las 11.30 horas, en Avenida Córdoba 657, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.380-v.1º|4|63

SALVADOR DE SIMONE & CIA. S. A. C. I. F. I.
Expediente Nº 9969
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1963, a las 9.30 horas en el local social, sito en la calle Culpina 1354|58, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos por el desempeño de tareas técnico administrativas durante el ejercicio, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos sociales;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — E. Directorio.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1963.

$ 3.600.— e.25|3 Nº 47.087 v.29|3|63

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
Registro Nacional Nº 3.790
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 12 horas, en R. S. Peña 616, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1962;
2º Remuneración al Directorio y síndico;
3º Destino del saldo Revalúo Contable, Ley 15.272;
4º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. — e.25|3 Nº 47.168 v.29|3|63

S. I. A. F.
SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA FOTOGRAFICA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1963, a las 17 horas, en la sede social, Zuviría Nº 763, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Cosideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Retribución al Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.
3º Fijación del número de Directores (Art. 6 de los Estatutos Sociales).
4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
5º Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.22|3 Nº 47.009 v.28|3|63

"T"

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD S. A. Com. Ind. Fin. y Marít.
Nº Registro 11.329

Convoca a Asamblea General Ordinaria en Gallo 790, 6º piso "B", el día 19|4|63, 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. p/ejercicio al 31|12|62.
2º Designación número Directores y elección de los mismos, así como de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.250 v.1º|4|63

TELEVERSAL S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1963, a las 17 horas, en el local social Uruguay 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30|11|62.
2º Ratificación remuneraciones a miembros Directorio por sus tareas.
3º Designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3 Nº 47.310 v.1º|4|63

TALLERES MECANICOS Y NAVALES C E N T R A L
Sociedad Anónima
Registro Nº 4254
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de abril de 1963, hora 11.15, en Avenida Córdoba 657, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.381-v.1º|4|63

T E N E S A
Tenerías e Industrias del Río de la Plata
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Registro Nº 4614
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, hora 10.45, en Avda. Córdoba 657, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.378-v.1º|4|63

T I T A N I A
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de abril de 1963 a las 18 horas, en la sede social, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.
2º. Elección de hasta diez Directores y tres miembros de la Junta Consultiva por un período de tres años y un Síndico Titular y Suplente por un año respectivamente.
3º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 26|3 Nº 47.108 v. 30|3|63.

TRIANA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de abril de 1963, a las 10 horas, calle Sarmiento 559, 6º piso, para tratar:

1º Consideración de la constitución del acto y nombramiento de un síndico "ad-hoc" para que examine los documentos a considerar;
2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
3º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|3 Nº 47.082 v.29|3|63

"U"

UNION COOPERATIVA DE CREDITO DEL PUEBLO PRODUCTOR LIMITADA

De acuerdo o lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Unión Cooperativa de Crédito del Pueblo Productor Limitada, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1963, a las 9 horas a efectuarse en su local social, sito en la calle Balcarce Nº 358, de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por los consejeros y síndicos titulares y suplentes, cuyos mandatos vencían en 1961, hasta la celebración de la presente asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961; aprobación del revalúo de bienes efectuado y su destino;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
4º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración por dos años, para complementar el período iniciado por los Consejeros referidos en el punto 1) del orden del día, en reemplazo de los señores: Ing. Oscar Sassoli, don Cándido A. N. Martínez, Dr. Luis Zorzetto y don Mario Albani;
5º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración por tres años, en reemplazo de los señores: Dr. Mario Locati don Ernesto De Michelis, don Dino Rocco y don Ricardo O. Nogueira que terminan su mandato y elección de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al art. 24 de los estatutos sociales.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Nota: Se recuerda a los señores socios lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales.

$ 7.600.— e.25|3 Nº 47.102 v.29|3|63

"W"

WANORA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de Wanora Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Bernardo de Irigoyen 236, el día 6 de abril de 1963, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al año 1962 y distribución de utilidades.
2º Aprobación del destino de Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, marzo de 1963. — El Directorio.

$ 4.800.— e.27|3 Nº 47.309 v.6|4|63

WARSKITT & EDGAR S. A.
Registro Nº 4884
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1963, hora 11, en Av. Córdoba 657, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|12|62.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndicos.
4º Fijar remuneración directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|3-Nº 47.379-v.1º|4|63

"Z"

ZAMORA — ACEROS S.A.I.C
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de abril de 1963 a las 18 horas, en el local social de Avenida Belgrano 624, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 18 de 1963.

$ 3.200 e.23|3 Nº 46.893 v.28|3|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

José González, mart. púb., ofic. Cuenca 2228, avisa que Jacobo Lancry y Carlos Hilario, venden libre de toda deuda, su negocio de café, bar, sito AV SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3102, a Adiotino Iglesias.

Reclam. de ley en mi ofic., domicilio de las partes.

$ 800.— e.27|3-Nº 47.238.v.1º|4|63

Manuel Piñeyro, martillero: avisa que Tisminetzky y Cía., y denominación Tisroy Comercial e Industrial, domici-

lio ANCHORENA 845, ha transferido el activo y pasivo de su negocio de ferretería, mecánica, arts. rurales, importación y exportación, a igual domicilio. — Tisroy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Reclamos de ley: Uruguay 252.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.284.v.1º|4|63

Ricardo E. Favata, balanceador y martillero público, oficinas Sánchez de Bustamante 2177, T.E. 83-3441, avisa: Yoshiaki Higa vende a Shunichi Koshikurane y Seiki Koshikurane, negocio de tintorería, sito en la calle AV. LA PLATA Nº 720, Cap., libre de deudas. — Reclamaciones de ley, Avda. La Plata 720, todos allí domiciliados.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.321.v.1º|4|63

Ante escribano Ricardo R. Lara, oficinas en Lavalle 1312, 2º piso B, "Los Pamperos" Agrícola Ganadera, de Colombo y Compañía, transferirá su fondo de comercio a "Los Pamperos", Agrícola, Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas con domicilio legal en AVDA. DE MAYO 580, Capital. Reclamos de ley ante escribano interviniente.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.320-v.1º|4|63

Al comercio: Se hace saber por el término de cinco días que don Fernando Benotti vende al señor Horacio Blanco el negocio denominado "Subway" quiosco dedicado a la venta de cigarrillos, golosinas y afines, sito en el ANDEN SUD de la ESTACION JOSE MARIA MORENO, del subterráneo línea "A" de esta Capital. Reclamos de Ley Drs. Carlos R. Gascón y|o Maximino Rodríguez, abogados, calle Viamonte 1470, 3º "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600 e. 27|3 Nº 47.353 v. 1º|4|63

Se avisa que Farmacia "El Indio" S. R. L. vende a Antonio Principato su negocio de Farmacia ubicado en la Avda. CRUZ Nº 999 donde vendedores y compradores constituyen domicilio legal. — Reclamos de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514, piso 6º. Capital Federal.
$ 800.— e 25|3 Nº 47.034 v. 29|3|63.

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía. martilleros públicos Manuel Grela y Julio Carlos Marcos venden a Guillermo Valdéz y Manuel Comendeiro negocio de Fábrica de Masas, Elaboración de Helados, Fábrica de Emparedados y Despacho de Pan, sito Capital Federal calle AVENIDA CABILDO 1885. — Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e. 25|3 Nº 47.107 v. 29|3|63.

Antonio Santana y Cía., Martilleros Públicos con Oficinas en la calle Tellier Nº 1132, Capital, avisa que los señores Manuel Soberón y Antonio Gómez, venden al señor Roque Jacinto Rivero, su negocio de Bar, sito en la calle Av. DEL TRABAJO Nº 3797 al 99, Capital. — Domicilio de partes y reclamos en nuestra oficina.
$ 1.200. e.23|3. — Nº 46.997 v.28|3|63

Al Comercio: Jorge N. Thisted, Martillero Público con oficina en la Avda. San Martín Nº 4567, T. E. 50-1762, avisa: Juan Nocera, cede y transfiere a Donato Santoro y Pedro José Gugliotta, la explotación del buffet del "Club Flores", Avda. RIVADAVIA Nº 6189 de la Capital Federal. — Domicilio de partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, mi Oficina.
$ 1.200. e.23|3. — Nº 46.944 v.28|3|63

"B"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan: que Joaquín Francisco Coimbra y Arturo Fernández venden a Desiderio Méndez, José Antonio López, José Santos y Faustino Murias, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en BELGRANO 2300 esq. PICHINCHA 410|38, Capital. Domic. partes y reclamos ley. n|ofic.
$ 1.600.— e.27|3-Nº 47.265-v.1º|4|63

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 2º, dep. 5, comunica que Vicente Domínguez vende a Andréa Blanco viuda de Domínguez, ambos domiciliados en la calle Belgrano 801, la mitad del negocio de Casa de Lunch, Café y Bar, ubicado en la calle BELGRANO número 801 esquina PIEDRAS, que continuará explotando con el condómino Manuel Mallo. — Reclamos de ley, en la Escribanía. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963.
$ 1.600.— e. 25|3 Nº 47.081 v. 29|3|63.

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Nélida E. F. Garate vende a Marcelina I. de Rodríguez su parte en el negocio Lencería y Arts. p|bebes, sito calle BOEDO 1747, Cap. La compradora se hace cargo del Activo y Pasivo. Dom. partes y recl. de ley, Boedo 1747, Cap.
$ 1.200 e. 27|3 Nº 47.344 v. 1º|4|63

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1411, 1er. piso, Of. 3, avisa que por su intermedio la señora Margarita Schillaci de Riveiro, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle BUCARELLI número 1224 de Capital Federal al señor Maximiliano Gutierrez. Dom. de las partes y reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.307 v.1º|4|63

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que: Manuel Antonio Mazzei y Samuel Peón, venden a Antonio Morán, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle BERMUDEZ 2896 esquina TINOGASTA 5002, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.290 v.1º|4|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: José Manuel García vende a Domingo Di Lulio negocio despacho de comestibles, con venta de beb. alcoh. env. sito en BAIGORRIA Nº 2420, Cap. libre deudas. Reclamos de Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800 e.25|3 Nº 47-180 v.29|3|63

Muzio y Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822 T. E. 38-1721 Avisan: Que Federico Castro, vende a sus socios Antonio Sánchez y Laureano González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la tercera parte que le corresponde negocio café y bar BARTOLOME MITRE 2728, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47-191 v.29|3|63

"C"

Costa, Pérez Llana y Cía. S.R.L., Martilleros Públicos, oficinas Libertad Nº 32, T. E. 38-8450|7573, avisan: Que los señores Rosendo Pérez, Carlos Coñequir, José Mosquera, Cándido Amoedo, Manuel García, José María Martínez, Ramón Trillo, y José Ignacio Martins venden a los señores Manuel Vilas, Tomás Blanco, Roberto Castiñeiras, José Ferreira, Jesús García, Ricardo Castiñeiras, Héctor Rodríguez, Manuel Nieto Pérez, el negocio de café, casa de lunch, elaboración de jugo analcohólico y despacho de bebidas, denominado "Las Canarias", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 699, Capital. Domicilio partes m|negocio. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 2.000 e. 27|3 Nº 47.412 v. 1º|4|63

Laborda y Rossi, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Callao Nº 406, Capital, avisan que: Bernardo Repila vende su parte mitad indivisa del negocio de Carnicería, Venta de Verduras y Frutas, sito en la calle CANGALLO Nº 3499, Capital, a Juana Aide Lorea Vda. de Sanguinetti, José Rodríguez y Alberto José Sanguinetti. — Reclamos de ley, domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 25|3 Nº 47.085 v. 29|3|63.

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Dora Bolo vende a Miguel Alberto Aquino su negocio de Venta de Golosinas Envasadas y Cigarrillos sito en CORDOBA Nº 3061. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e. 25|3 Nº 47.091 v. 29|3|63.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía. martilleros públicos Marcelino Cuiña vende a Antonio García Vázquez, negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas, sito Capital Federal calles CARLOS CALVO 2500 y ALBERTI 1004. — Reclamaciones de Ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e. 25|3 Nº 47.105 v. 29|3|63.

Laborda y Rossi, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Callao Nº 406, Capital, avisan que: Nicolás Carosella vende su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 5387, a Vicente Andrés, José Andrés y Crispina Bienvenida Godoy. Reclamos de ley, domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 41.948 v.29|3|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|1 al 4|2|63.

Fernando R. Suárez, martillero, oficinas Billinghurst 1158, Capital. Avisa Geraldo González vende a Félix María Arroyo, su parte mitad indivisa, restaurant, bar, calle CARACAS 2379. Dom. part. recl. ley n|of.
$ 800 e.25|3 Nº 47.112 v.29|3|63

Noya y Cía. martilleros, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisa: Manuel Alvarez, Pedro Rodríguez, José Barcia y Jesús A. López, (soc. de hecho) venden a Benigno Pastoriza, Manuel Vázquez Rey, Nicolás Tobio Romani y Vicente Vilavedra, negocio clasificado bar-copetín y afines, sito calle CONSTITUCION 1140. Reclamos térm|ley y dom. partes n|oficina.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.174 v.29|3|63

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: Luis Pedro Cataldo vende a Ernesto Barcia, negocio de lechería y venta de helados sito en la calle CASEROS 4081, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de ley mis oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47.185 v.29|3|63

José Favelukes, mart. público. — Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 1185, 1er. p.— Avisa: Carmelo José Giovinazzo vende libre de deudas y gravámenes su parte negocio bar bebidas, lunch CORRIENTES 1286 al socio Francisco Valinoti.— Reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
$ 800.— e.23|3 Nº 47.029 v.28|3|63

José Favelukes, mart. público. Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 1185, 1er. p. — Avisa: Carlos Pérez Díaz vende libre de deudas y gravámenes su parte negocio bar, bebidas, lunch CORRIENTES 1286 al socio Francisco Valinoti. — Reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
$ 800.— e.23|3 Nº 47.027 v.28|3|63

Por "La Bolsa Comercial" Alberto B. Gutiérrez Casadamon, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Catamarca 2739, de Olivos, Partido de Vicente López, comunican que José Francisco Cassavia vende su negocio de bazar, juguetería y librería sito en la calle COCHRANE 3401|5, Capital Federal, a Brocha Perla Farber de Sztudent, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, dirigirse nuestras oficinas.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.200 v.29|3|63

"CH"

Avisa José M. Miguez, ofic. Av. Pavón 2295, Avellaneda, que: Angel Tomás Tibes, Pedro Iriarte y Pedro Uthurry, venden Café, Bar y Casa de Lunch, sito calle CHARCAS Nº 455, a Manuel Vázquez, Julio Vázquez, Sergio Vázquez y Enrique Vázquez. Reclam. de ley, mis oficinas; domicilio de partes.
$ 1.200 e. 27|3 Nº 47.343 v. 1º|4|63

Muñiz & Cía., Balanceadores Públicos, con oficinas en Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8, Capital. Al comercio avisan: Manuel Bueno y la señora María Ayerbe de Bueno venden a los señores José Lois, Faustino Lois y Manuel Vieitez, su negocio de Bar Restaurant, sito en la calle CHILE Nº 300, Capital, libre de todo pasivo inquilinos y personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 27|3 Nº 47.356 v. 1º|4|63

Se avisa que Víctor Bifari, vende su negocio de restaurant a Juan J. Capo y Ramón Toyos, sito en la calle CHICLANA 3800, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes Diagonal Norte 832 6º piso, oficina 623.
$ 800 e.25|3 Nº 47-221 v.29|3|63

"E"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Francisco Alvarez, Réditos número 346.637-005; Genaro González, Réditos Nº 347.443-005; Julio Fernández, Réditos número 347.444-005; Manuel Romay, Réditos Nº 348.794-005 y Pedro Patao, venden a Manuel Iglesias, Réditos Nº 830.545-003; Severo Seara, Réditos Nº 846.706-003; José Tabares Réditos Nº 328.240-003; José Figueiredo, Réditos Nº 323.318-003 y Modesto Figueiredo, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 701, esquina CHACABUCO Nº 895, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.400. e.27|3. — Nº 47.235 v.1º|4|63

Muzio y Granero, balanceadores oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E: 38-1721 avisan: Que Luciano Botador, vende a María Antonia Manone y Lidia Esperanza Piñeiro, despacho de comestible y pan ESTADOS UNIDOS 1539, Mercado "Nuevo Solís", Puestos 1 y 2. Domicilio de los contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47.193 v.29|3|63

"F"

Armiento, Pérez Delgado & Cía., con oficinas en Virrey Cevallos 436, Capital, avisan que los señores: José Patane, José Antonio Santamaría, Federico Herrman, José Zurita, Luis María Albornoz, José Luis López, Salomón Marcuse, Vicente González, Andrés Dubiniecke, Rosalía Pfeiffer, Humberto Eulogio Mancini, Oscar Damiani, Roque Melo y Omar del Valle Aisama, venden a los señores Manuel Fernández Otero, José Martínez Pensado, S.R.L. en formación, el negocio de Confitería, sito en la calle FRANKLIN DELANO ROOSEVELT Nº 5207. — Los reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 2.000. e.23|3. — Nº 46.935 v.28|3|63

"G"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, p. 3º, Cap., avisan que Antonio Morán, vende a José Francisco Castellano, su negocio de Despensa y despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle GORRITI 4901, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.27|3. — Nº 47.292 v.1º|4|63

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Francisco Sanguinetti 335.742.004 vende su carnicería, sita en GALLARDO 413|15, a Alfredo Víctor Chaves, 445772-01. — Reclamos ley y dom. partes, en ofic. intervinientes.
$ 800. e.23|3. — Nº 46.662 v.28|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 22|3|63.

"J"

"Larroca y Pedroni" vende a "Costa y Pedroni" Farmacia "Ideal" JOSE MARIA MORENO 99, Capital. — Interviene Carlos E. Rodríguez, escribano, Diagonal Norte 825, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800 e. 25|3 Nº 47.076 v. 29|3|63

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que: Ernesto Barcia vende a Donato Aráiz, negocio de lechería y venta de helados sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 802, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo de ley mis oficinas.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47.186 v.29|3|63

"L"

José González, mart. públ. ofici. Cuenca 2228, avisa que Elisa Espasadín, vende libre de toda deuda, su negocio de Despensa, sito en la calle Dr. Luis Beláustegui 3002, a Angela Molina de Caviglia. — Reclamos de ley en mi ofic. domicilio de las partes.
$ 800 e. 25|3 Nº 47.093 v. 29|3|63

Avisan González Barzana S.A.C.I. F.I. y A., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 49-1685, que el señor Braulio Abdon del Canto, vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Eduardo García, Manuel Castro Eiras, Ovidio Suárez, José Chisca Midón y Manuel Chisca Midón, el negocio del ramo de Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LAVALLE Nº 3139, Capital, domicilios de las partes en el negocio, reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.000. e.23|3. — Nº 45.739 v.28|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 22|3|63.

"M"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital avisan que: Rodolfo Orentino Requejo, Gumersindo Blanco, Antonio Fernández y José María Losada, venden a Andrés Martínez, Pedro Linares, Felisardo Faustino Linares y Eulogio Vázquez, el Hotel Alojamiento y Servicio de Albergue, por horas, sito en MEXICO 2050, Capital. — Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.264 v.1º|4|63

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, P. 2º, T. E. 38-1332, avisan que Daniel Martínez Rodríguez, Julio Lorica, Angel Gómez y Silverio García, venden su negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle MONTEAGUDO 428, a José Goncalves y Lázaro Gregorio Goldfart. Domicilio compradores, Monteagudo 308, Dpto. 2, Cap.; vendedores: mismo negoc. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.287 v.1º|4|63

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que la señora Sara Pasín vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores José Mosquera, Manuel Cangado, Goldi Aldo Pacheco y Alfredo Gemini, el negocio del ramo de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Montevideo Nº 238, Capital, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
Nota: El presente edicto modifica el Nº 31.977 del 14|11|62 por error en la nómina de compradores.
$ 1.600 e.25|3 Nº 47.101 v. 29|3|63

Jorge Stanley Jones, escribano, con domicilio en Sarmiento 643, piso 4º hace saber que don Etelvino González, domiciliado en Darwin 1283, vende a don José Rodríguez Pinal, domiciliado en Virrey Cevallos 1083, el hotel sito en la calle MEXICO 2962, denominado Hotel Leo. — Reclamos de ley en la escribanía.
$ 1.200. e.23|3. — Nº 46.956 v.28|3|63

"O"

Se avisa que el señor Daniel Cohen vende al señor León Sidlik libre de toda deuda o gravámen, su negocio de artículos para hombre ubicado en la calle OLAVARRIA 499, Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio que es el domicilio de las partes.
$ 800.— e.23|3 Nº 47.017 v.28|3|63

"P"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Jaime Salvador Casteló, Réditos Nº 317.095-002 y José Iglesias, venden a Mario Francisco Amadori, Réditos Nº 340.579-005 y Jorge Siderakis, Réditos Nº 345.435-005, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital calle PASTEUR Nº 136, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600. e.27|3. — Nº 47.236 v.1º|4|63

Se avisa que José Antonio Blanco y Manuel Luis Blanco venden a los Sres. Lucilo Germán Pereyra, Vicente Rossi, Marcial Curbelo, Armando Curletto, Manuel Pérez, Gregorio Jurkiewicz y Basilio Bilis, la fábrica de fideos envasados al por mayor "La Emiliana", libre de toda deuda y gravamen, sita en PUAN Nº 489 al 93, Capital, donde los compradores constituyen domicilio. Reclamos de ley, Lavalle Nº 3656|58, Capital, domicilio de los vendedores.
$ 1.600 e. 27|3 Nº 47.361 v. 1º|4|63

Eduardo Páez García vende a Antonio Calheiros su séptima parte indivisa en el negocio de Bar y Copetín "Del Norte", sito en PUEYRREDON 1015. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Tucumán 1621, piso 6º (Estudio Doctor Mario Mathov).
$ 800 e. 25|3 Nº 47.051 v. 29|3|63

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos José Carollo vende a Julio Díaz, negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados Envasados, sito Capital Federal, calle PEPIRI 1102, esquina TRAFUL 3400. — Reclamaciones de ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituido partes contratantes.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 47.106 v. 29|3|63

"Q"

María Luisa Victorica vende a Celia Bronstein, Farmacia "Sáenz Peña" 15 DE NOVIEMBRE 1499, Capital. — Interviene Carlos E. Rodríguez, escribano, Diagonal Norte 825, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800 e. 25|3 Nº 47.075 v. 29|3|63

"S"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Evaristo González, Réditos Nº 824.765-009; Constantino Alvaro Luis, Réditos Nº 824.703-009; Armando Díaz, Réditos Nº 824.767-009 y José Manuel González, Rédt. Nº 824.766-009, venden a Antonio Padin, Rédt. Nº 306.013-017, su neg. de Bar, Restaurante, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1822, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000. e.27|3. — Nº 47.234 v.1º|4|63

Costa, Pérez Llana & Cía. S. R. L., Martilleros Públicos, oficinas Libertad 32, T. E. 38-7573|8450, avisan: Vicente Mongelli, vende a Francisco Calvo y José Rico, su negocio de fiambrería y quesería, calle SAN JUAN 1447, Capital. Domicilio partes m|neg. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e. 27|3 Nº 47.413 v. 1º|4|63

Lilia Celia Benítez de Previley venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica y fábrica de masas establecido calle SUAREZ número 435|37 domicilio vendedora. — Comprador Juan Tachella domiciliado en Brasil 2877. — Reclamaciones ley a Roberto Pérez en Brasil 2877, Capital.
$ 1.200.— e.23|3 Nº 46.861 v.28|3|63

Se avisa que "Establecimiento Metalúrgico S.K.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con fábrica de máquinas y montajes de motores en la calle SAN IRENEO 337, Capital Federal, por transformación, transfiere su activo y pasivo a "S.K.P. Establecimientos Metalúrgicos S. A. Industrial y Comercial", con igual domicilio, que en el mismo acto se constituye definitivamente. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749.
$ 1.600. e.23|3. — Nº 46.972 v.28|3|63

"T"

Inmobiliaria Garay, Norberto Arturo Renzi, martillero público oficina Avda. Juan de Garay 3529, avisa que el señor Osvaldo José De Rosa, vende su negocio de fiambrería sito en la calle TINOGASTA 5060, al señor Leiva Siminietzky, libre gravamen. Domicilio de las partes y reclamación en término ley, en mi oficina.
$ 1.200 e.25|3 Nº 47.133 v.29|3|63

"V"

"José M. Díaz, Sociedad Anónima, Automotores y Afines", con domicilio en VENEZUELA 149|151, se hace cargo de activo y pasivo de José M. Díaz, con taller de reparaciones de automotores en la calle Venezuela Nº 149|151, de la Capital Federal, cuyas actividades en el mismo ramo proseguirán en el domicilio indicado. — Reclamos de ley en dicho local.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 47.089 v. 29|3|63

"Z"

Horacio Antonio Gómez avisa que vende su fiambrería de ZINNY Nº 1402 a Margarita Evangelina Castro de Miranda. Domicilio de partes y reclamos ley estudio Pablo Roberto López, Remedios Nº 4468.
$ 800.— e.23|3 Nº 46.863 v.28|3|63

Rodríguez Pérez y Cía., bal. y mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23 T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Josefa Arbiol Rodríguez vende a Alejandro Kondratzky su negocio de despacho de comestibles por menor y vta. bebidas envasadas sito ZUVIRIA Nº 341. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|3 Nº 47.008 v.28|3|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

C O I N
Constructora, Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de acciones por un valor de $ 5.000.000.—, m|n. de acuerdo a lo establecido por el Estatuto. — Consta por Escritura Pública de fecha 19 de diciembre de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de febrero de 1963, bajo el Nº 131, Folio 470, del Libro 55, Tomo "A" de Estatutos Nacionales.
Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto.
$ 1.200.— e.27|3 Nº 47.389 v.29|3|63

ALFREDO BERTORA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28 de setiembre de 1962, se resolvió aumentar el capital autorizado a 25.000.000, y que el Directorio ha emitido m$n. 7.400.000 en acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, que han de destinarse a la suscripción. Período de suscripción: plazo establecido en los estatutos a partir de la fecha.
$ 1.200.— e.27|3-Nº 47.393 v.29|3|63

TELEVERSAL SAIC

Se comunica que el capital social ha sido aumentado de m$n 2.000.000 a pesos m$n 5.000.000, habiéndose emitido las series de acciones correspondientes a este aumento. — El Directorio.
$ 720. — e.27|3-Nº 47.312 v.29|3|63

DRILLEX S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo establecido por el artículo quinto de los estatutos sobre derecho de preferencia a la suscripción, que el directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 51 a 100 de acciones ordinarias al portador, clase "A", de m$n. 100.— cada una, por un total de m$n. 5.000.000.—, valor nominal.
$ 960.— e.27|3 Nº 47.372 v.29|3|63

ACEROS SUECOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 5.000.000, a $ 10.000.000, y emisión de acciones ordinarias.
El Directorio.
$ 480.— e.27|3 Nº 47.359 v.29|3|63

PIMARITO
Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

Comunica a sus accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 15 de marzo de 1963, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos (m|n. $ 10.000.000.—) y de acuerdo con las facultades dispuestas por dicha Asamblea el Directorio por resolución del día 16 de marzo de 1963, se emiten las series 6a. a 25a., compuestas desde las series 6a. a 23a. inclusive, en acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una ($ 100, m|n.), con derecho a 5 votos por acción.
La serie Nº 24a. de 2.700 acciones ordinarias al portador de igual valor con derecho a 5 votos por acción y 1.300 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. La serie 25a. integrada por 4.000 acciones ordinarias al portador de igual valor con derecho a 1 voto por acción.
La integración de lás suscripciones recibidas se hará al contado, pudiendo aplicar a la cancelación los saldos acreedores que existan en la Sociedad en el momento de la suscripción en favor de los suscriptores.
Se recuerda a los señores accionistas el derecho de preferencia fijados por los Estatutos y las disposiciones del artículo 3º.
El Directorio.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 47.346 v.29|3|63

RAMON RODRIGUEZ
Sociedad Anónima de de Inversiones Comercial y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido m$n. 3.200.000 en acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, que han de destinarse a la suscripción.
$ 720.— e.27|3-Nº 47.395 v.29|3|63

SAN JOSE DE FLORES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido m$n. 3.200.000 en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, que han de destinarse a la suscripción.
$ 720.— e.27|3-Nº 47.394-v.29|3|63

SALVAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
EMISION DE ACCIONES

Llevamos a conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 29 de noviembre de 1962, se ha elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio la emisión de las series 3 al 10 inclusive de $ 1.000.000, cada una compuesta cada Serie por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, Clase "A", con derecho a 5 votos por un valor total de $ 8.000.000.— nominales, con integración mínima del 10 % en el acto de la suscripción en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la referida reunión.
En consecuencia, se invita a los señores Accionistas a ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del Estatuto Social con relación a la aludida emisión.
El Directorio.
$ 1.680.— e.27|3 Nº 47.373 v.29|3|63

E C O F I S A
Empresa Constructora, Financiera S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 10.000.000 m|n.: a) 70 series acciones clase "A"; b) 10 series acciones clase "B"; y c) 20 series acciones clase "C" (artículo 4º estatuto). Consta por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de febrero de 1963, bajo el Nº 240, Fº 421, libro 56, tomo A de Estatutos Nacionales.
Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el estatuto. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|3-Nº 47.390-v.29|3|63

AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, que el Directorio ha resuelto emitir hasta cincuenta millones doscientos mil pesos del capital social autorizado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 1963. Dicho aumento estará compuesto de setenta y seis series de dos mil acciones ordinarias al portador cada una. Las series 176a. inclusive a 215a. inclusive y 226a. inclusive a 251a. inclusive serán de la clase "B" un voto, y las series 216a. inclusive a 225a. inclusive serán de la clase "A" de cinco votos, todas con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1962. De esta emisión se destina al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de esa fecha la cantidad de m$n 7.700.000, y el resto deberá integrarse en efectivo en el momento de suscribirse. — El Directorio.
$ 2.160. — e.27|3-Nº 47.331 v.29|3|63

TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha dispuesto ofrecer a la suscripción un mil acciones de la serie 79 y once series de diez mil acciones cada una, todas ellas ordinarias clase "B", lo que hace un total de ciento once mil acciones. — Para el ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas tienen plazo hasta quince días después de la última publicación, debiendo ser integradas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.
1.200. — e.27|3-Nº 47.285 v.29|3|63

JOSE VALLE S. A.
Nº Reg. 13.530

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de una serie de acciones ordinarias Cat. "A" por un valor de m$n 2.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.27|3-Nº 47.276 v.29|3|63

DAVID A. DELORENZI S. A.
Nº Reg.: 12.107

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de dos series de acciones ordinarias Cat. "A" por un valor de m$n 2.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.27|3-Nº 47.274 v.29|3|63

BESOZZI S. A.
Constructora, Inmobiliaria Comercial

Hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir acciones clase "B" por $ 1.000.000 para capitalización revalúo contable (pesos 800.000), quedando el remanente de $ 200.000 para futuros ofrecimientos de suscripciones. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1963. — El Directorio.
$ 720. — e.27|3-Nº 47.262 v.29|3|63

MENDORO S. A. C. I.
Pago de Dividendos

Comunícase a los señores accionistas que a partir del 28|3|63 se pagará el dividendo año 1962 en nuestras oficinas, Corrientes 980 7º "C" Capital, contra Cupón Nº 6. — El Directorio.
$ 720. — e.27|3-Nº 47.260 v.29|3|63

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GREGO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la 23a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de enero de 1963, se ha procedido a elevar el capital autorizado de la Sociedad, a la suma de m$n 338.000.000., mediante la emisión de 780.000 nuevas acciones ordinarias de m$n 100 cada una. — Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — El Directorio.
$ 960. — e.27|3-Nº 47.232 v.29|3|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 o|o - 1962" con cupón Nº 1 (Vto. 15|2|63) y siguientes adheridos que se detallan:
de v$n. 1.000 Nros. 346.815|19
de v$n. 10.000 Nro. 138.716
Buenos Aires, 15 de marzo de 1963
$ 960.— e.22|3 Nº 46.780 v.25|3|63
$ 7.040 e. 26|3 Nº 47.142 v. 22|4|63